

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA.**



**APLICACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN OPERACIONES AMPARADAS POR
EL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO.**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR:
GT-58**

| | |
|--|----------------|
| SOSA HERNANDEZ, ERCIDIA ARACELY | SH02007 |
| VALLE RENDEROS, ROLANDO JESUS | VR93008 |
| VENTURA CUBIAS, KATY YESENIA | VC02013 |

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

NOVIEMBRE DEL 2009.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada

Secretario : Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Decano de la Facultad
de Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad
de Ciencias Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Director de la Escuela de
de Contaduría Pública : Lic. Juan Vicente Alvarado Rodríguez

Coordinador del Seminario : Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Lic. José David Avelar

Jurado examinador : Lic. José David Avelar
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel

Noviembre del 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso por emanarme esa fuerza divina y espiritual constantemente en el transcurso de mi carrera y en el desarrollo de nuestra obra.-

A Nuestros asesores de trabajo de graduación por guiarnos de la manera mas acertada posible y por haberme motivado durante el desarrollo de nuestro trabajo.

A mi amiga incondicional Katy Yesenia Ventura Cubías y mi compañero de trabajo de graduación Rolando de Jesús Renderos por comprenderme y ayudarme moralmente para poder continuar en el desarrollo de esta difícil tarea; a todos mis compañeros de estudio por proporcionarme su amistad y apoyo en toda mi carrera y a todos los docentes por proporcionarme sus buenos conocimientos.

En especial a mis padres Tomas Alberto Sosa y Emma Leticia Hernández de Sosa por brindarme ese apoyo económico y moral de manera incondicional desde el inicio de mi carrera hasta culminarla, también por ser quienes me animaron y me dieron confianza en mí en los momentos más difíciles que experimente.

A Elva Argentina Sosa, quien es mi mamá también, por ser la persona que siempre me ayudó, quien me brindó su comprensión y consejos.

A mis hermanos Melvin, Santos, Oscar, Godo, por apoyarme y darme ánimos para que yo pudiera alcanzar mi objetivo.

También agradezco a mis demás familiares y a todas aquellas personas que de una u otra forma me motivaron en el desarrollo de mi carrera.-

ERCIDIA ARACELY SOSA HERNÁNDEZ

AGRADECIMIENTOS

Son tantas personas a las cuales debo parte de este triunfo, de lograr alcanzar mi culminación académica, la cual es el anhelo de todos los que así lo deseamos.

Definitivamente, Dios, mi Señor, mi Guía, mi Proveedor, mi Fin Ultimo; sabes lo esencial que has sido en mi posición firme de alcanzar esta meta, esta alegría, que si pudiera hacerla material, la hiciera para entregártela, pero a través de esta meta, podré siempre de tu mano alcanzar otras que espero sean para tu Gloria.

Mis padres, por darme la estabilidad emocional, económica, sentimental; para poder llegar hasta este logro, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes.

A mi esposa e hijos que bajaron del cielo hasta acá para hacerme el hombre más feliz y realizado del mundo, y les pido perdón por todo el tiempo que les he faltado. Gracias esposa por la paciencia que has tenido conmigo y mis hijos.

A todos mis amigos y compañeros de trabajos pasados y presentes; pasados por ayudarme a crecer y madurar como persona y presentes por estar siempre conmigo apoyándome en todo las circunstancias posibles, también son parte de esta alegría, LOS RECUERDO.

A mis compañeros del trabajo de investigación, Ercí y Katy dos personas que fueron mi apoyo durante este agradable y difícil periodo académico, por ser MIS AMIGAS, y por seguir soportándome y siendo parte de mi vida, LAS VALORO.

ROLANDO JESUS VALLE RENDEROS

AGRADECIMIENTOS

Llegar a culminar una carrera es esencial en nuestro diario vivir y sin tu ayuda no hubiese sido posible:

A ti que siempre me acompañaste en todo el camino, a ti que me cargabas cuando yo sentía que me desvanecía y que me diste tu fuerza para que pudiera salir adelante Gracias Señor Jesús por considerarme tu hija, amarme y ayudarme a siempre perseverar en la vida, gracias por darme la oportunidad de prepararme profesionalmente.

A ustedes que me ayudaron sin tener que pedirselos porque siempre les intereso poder darme su apoyo tanto material, como emocional, gracias papi, gracias mami, por estar siempre con migo y apoyarme en mis estudios.

A todos aquellos catedráticos que hicieron posible este sueño, a todos aquellos que fueron una luz en mi aprendizaje, gracias por compartir sus conocimientos.

A ti Ercidia Sosa, a tu familia, gracias por ser uno de mis principales pilares de apoyo para la culminación de esta carrera, gracias por haber sido una excelente amiga y compañera de estudios.

Así mismo a mi compañero de trabajo de graduación Rolando Valle por ser parte de la culminación de este proceso, por el apoyo que me brindaste para terminar nuestra meta.

Gracias a todos

KATY VENTURA

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁG. |
|--|------|
| RESUMEN EJECUTIVO. | i |
| INTRODUCCIÓN. | iv |
| CAPÍTULO I | |
| SUSTENTACION TEORICA, TECNICA Y LEGAL | |
| 1. CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO. | 1 |
| 1.1. Antecedentes | 1 |
| 1.2. Finalidad del convenio del reto del milenio y del acuerdo de implementación del componente de impuesto. | 3 |
| 1.2.1 Finalidad del Convenio. | 3 |
| 1.2.2 Finalidad del acuerdo de implementación del Componente de impuestos | 4 |
| 1.3. Aspectos generales del Convenio del reto del milenio En relación a los Impuestos. | 4 |
| 1.3.1 Exención de impuestos del convenio del reto del milenio | 4 |
| 1.3.2 Aspectos financieros de FOMILENIO | 5 |
| 1.4. Acuerdo de implementación del componente de impuestos entre FOMILENIO y el Ministerio de Hacienda | 6 |
| 1.4.1. Exención General. | 6 |
| 1.4.2. Tratamiento fiscal del financiamiento de la MCC. | 7 |
| 1.4.3. Exenciones y Exclusiones específicas. | 7 |
| 1.5. Tratamiento Fiscal IVA. | 11 |
| 1.5.1. IVA respecto de los Bienes y Servicios | 11 |
| 1.6. Tratamiento Fiscal Renta. | 13 |

| | | |
|---|---|----|
| 1.6.1. Declaración del Impuesto Sobre la Renta. | . | 14 |
| 1.7. Tratamiento Fiscal de Reembolsos | . | 15 |
| 1.8. Tratamiento Fiscal- Certificados de Exención | . | 16 |
| 1.8.1. Cartas o Certificación de Exención Fiscal. | . | 16 |
| 1.9. Impuestos Municipales. | . | 16 |

CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS CASOS PRACTICOS

| | | |
|---|---|----|
| 2.1. Pasos o procedimientos de compras y contrataciones por FOMILENIO | . | 19 |
| 2.1.1 Directrices de adquisiciones según la MCC (Compras y Contrataciones de FOMILENIO). | . | 20 |
| 2.2. Planteamiento del caso practico aplicado a la compañía "PUBLICIDAD S.A. DE C.V." | . | 26 |
| 2.2.1 Presentación del Auxiliar de Activo Fijo para la Venta del Equipo detallando los valores en libros y su depreciación para establecer el Ingreso Contable. | . | 27 |
| 2.2.2 Ejemplo de emisión de facturas por el prestador del servicio.. | . | 30 |
| 2.2.3 Partida de diario por la emisión de la factura por venta del mobiliario y equipo usado. | . | 32 |
| 2.2.4 Emisión de factura por el IVA correspondiente a la Venta de mobiliario y equipo usado. | . | 32 |
| 2.2.5 Partida de Diario por emisión de la factura correspondiente al IVA por la venta de mobiliario y equipo usado. | . | 33 |
| 2.2.6 Formato de envío de facturas de cobro a FOMILENIO. | . | 34 |
| 2.2.7 Aplicación contable por el pago recibido de FOMILENIO de las facturas emitida por la venta y el IVA correspondiente. | . | 35 |

| | | | |
|--------|---|-----------|----|
| 2.2.8 | Ejemplo de libros legales de la sociedad que emite la factura o crédito fiscal. | . . . | 39 |
| 2.2.9 | Presentación de declaraciones por la empresa emisora de las facturas. | . . . | 40 |
| | - Declaración Impuesto IVA | . . . | 40 |
| | - Declaración de Pago a Cuenta. | . . . | 42 |
| | - Declaración de Renta Anual. | . . . | 44 |
| 2.2.10 | Presentación de Estados Financieros por el año de la operación para fines de elaboración de declaración de renta anual. | . . . | 47 |
| | - Presentación de la Utilidad Contable y Fiscal para fines del Impuesto Sobre la Renta. | | 49 |
| | - Como se incluyen en el Dictamen Fiscal de la Sociedad Emisora. | . . . | 50 |
| 2.2.11 | Ejemplo de certificado tributario de Exención de impuestos. | . . . | 51 |
| 2.2.12 | Ejemplo de Aplicación de Impuestos Municipales. | . . . | 52 |
| 2.3 | Planteamiento del caso practico aplicado a la compañía "Inmobiliaria S.A. DE C.V.". | . . . | 55 |
| 2.3.1 | Aplicación contable por la emisión de Factura a FOMILENIO por el canon de arrendamiento mensual. | | 56 |
| 2.3.2 | Partida de Diario por la emisión de la factura por el canon de arrendamiento mensual. | | 57 |
| 2.3.3 | Partida de Diario por la emisión de la factura por el IVA por canon de arrendamiento. | . . . | 58 |
| 2.3.4 | Aplicación contable por el pago recibido de FOMILENIO por la factura emitida correspondiente al arrendamiento mensual y por el IVA de la factura. | | 59 |

| | | |
|-------|---|----|
| 2.3.5 | Presentación del auxiliar de la cuenta de Ingresos exentos y del IVA por pagar para verificar la aplicación contable. | 61 |
| 2.3.6 | Presentación del Libro de Ventas de consumidor Final por la emisión de las facturas. | 62 |
| 2.3.7 | Presentación de declaraciones por la empresa emisora de las facturas. | 63 |
| | Declaración de IVA. | 63 |
| | Declaración de Pago a Cuenta | 65 |
| | Declaración de Renta Anual | 67 |
| 2.3.8 | Presentación de Estados Financieros por el año de la operación para fines de elaboración de declaración de renta anual. | 70 |
| | - Presentación de la Utilidad Contable y Fiscal para fines del Impuesto Sobre la Renta. | 72 |
| | - Como se incluyen en el Dictamen Fiscal de la Sociedad Emisora. | 73 |
| 2.3.9 | Ejemplo de certificado tributario de exención de impuestos. | 74 |
| 2.4 | Impuestos de importación de bienes y servicios con relación a FOMILENIO. | 75 |
| 2.4.1 | Ejemplo de importación de bienes y servicios. | 77 |
| 2.4.2 | Certificado o acuerdo de carácter tributario de exención fiscal de impuestos al comercio exterior ⁷⁹ | |
| 2.4.3 | Formulario aduanero de importación. | 81 |
| 2.5 | Ejemplo de aplicación de impuestos municipales. | 82 |
| | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. | 85 |
| | CONCLUSIONES | 85 |
| | RECOMENDACIONES | 87 |

| | |
|------------------------|----|
| BIBLIOGRAFÍA | 89 |
| ANEXOS. | 91 |

- A. El tipo de investigación y estudio
- B. El problema observado.
- C. Objetivo de la investigación.
- D. La utilidad social.
- E. Las unidades de observación
- F. Las técnicas empleadas
 - Modelo de Entrevista
 - Fichas de Entrevistas
 - Ficha bibliográfica
- G. Diagnostico de la investigación y las principales conclusiones
- H. Diario Oficial de la Aprobación del Convenio del Reto del Milenio
- I. Diario Oficial de Ley de Creación del Fondo del Milenio
- J. Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos entre el Fondo del Milenio y El Ministerio de Hacienda de El Salvador
- K. Carta de Fomilenio Solicitando Oferta Financiera de Mobiliario y Equipo
- L. Modelo de requerimiento de mobiliario y Equipo.
- M. Ejemplo de Contrato de Servicios entre la empresa que presta el Servicio y FOMILENIO
- N. Cuadro resumen del Contenido del Convenio del Reto del Milenio
- O. Glosario de términos

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación titulado "APLICACIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE EN OPERACIONES AMPARADAS POR EL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO", surge como respuesta a la necesidad inminente de brindar un documento que exprese los procedimientos contables y tributarios mediante la resolución de casos prácticos planteados de acuerdo a lo establecido por el Convenio del reto del milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la corporación del Reto del Milenio (MCC), y la creación del Acuerdo de implementación del componente de impuestos entre el Fondo del Milenio El Salvador y el Ministerio de Hacienda, el cual es de carácter tributario y tiene como propósito la operatividad del tratamiento fiscal y las exenciones brindadas al financiamiento de la MCC, que persigue que estos fondos sean manejados transparentemente ante organismos nacionales e internacionales con respecto al pago de los impuestos.

En nuestro medio existen informes teóricos, convenios o contratos firmados por los entes con un fin común, pero no se encuentran informes que contengan prácticas contables de cómo se debe operar tributaria y contablemente, los cuales son necesarios e importantes para obtener conocimiento y comprender claramente la naturaleza de las operaciones entre las empresas que son sujetas a este tipo de convenio y que a todos los profesionales de Contaduría Pública que trabajan en el área o departamentos contables, le permitan desarrollar con propiedad los

procesos que exigen las leyes tributarias salvadoreñas para la búsqueda de soluciones inmediatas en su campo de acción ya sea nacional e internacional, sobre los actuales escenarios tributarios.

El objetivo principal de la presente investigación fue Estructurar un documento teórico-practico que proporcione los lineamientos básicos regulados en la sección de Impuestos, con la visión de brindar un soporte para los estudiantes y profesionales de la carrera de Contaduría Publica que están llevando a cabo operaciones amparadas bajo el Convenio de la MCC y el Gobierno de El Salvador, así como identificar algunas consideraciones fiscales que ampara el Convenio y el Acuerdo de implementación entre el Ministerio de Hacienda y FOMILENIO.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el estudio bajo el método deductivo en combinación con el descriptivo, y por sus características se escribe en la categoría de documental por el contenido o análisis de la información, así mismo se utilizo como herramienta fundamental la investigación bibliográfica ya que trabajamos con materiales y documentos ya elaborados, con el fin de comprender la problemática identificada, considerándose como unidades de observación dos compañías del sector servicio del municipio de San Salvador clasificadas una como grande contribuyente y la otra mediana contribuyente según el Ministerio de Hacienda de El Salvador, y FOMILENIO como ente por ser el causante del

convenio, en tal sentido se diseñó tres cuestionarios de entrevistas para recopilar la información.

El objetivo de este estudio fue enfocado en dos empresas que están vinculadas con FOMILENIO, y los resultados obtenidos se analizaron e interpretaron por medio del análisis de la información y las respuestas de las tres entrevistas realizadas, la información recopilada por medio de entrevistas reveló que las empresas que no poseen información acerca de la aplicación de los convenios debido a que son operaciones novedosas y no contaban con los datos o información necesaria para la correcta contabilización de sus operaciones derivadas del mismo y se expresa que efectuaron por consulta a sus auditores independientes con el fin de contabilizar los ingresos, así como también FOMILENIO brindo información sobre la emisión de los documentos.

INTRODUCCIÓN

Los países subdesarrollados tienen una baja renta por habitante, que normalmente no alcanza los 2.000 dólares anuales; un desarrollo industrial escaso o incipiente, pero que, con frecuencia, depende de la inversión exterior y está basado en la mano de obra barata y en el alto consumo energético; recursos naturales destinados fundamentalmente a la exportación; una fuerte dependencia del exterior en tecnología, comercio y créditos; un reducido nivel de vida, con servicios de baja calidad e inaccesibles a una gran parte de la población; deficientes infraestructuras; un elevado índice de analfabetismo; un crecimiento demográfico muy elevado; y un bajo nivel de consumo. Además, la inestabilidad política, la corrupción y la desigualdad social por lo que la Cuenta del Reto del Milenio o Millennium Challenge Account (MCA) es una iniciativa para apoyar el desarrollo de estos países, para que inviertan en su gente y promuevan las libertades económicas surgiendo así un Convenio de cinco años para reducir la pobreza y alcanzar el crecimiento económico por medio de actividades que se enfocan en la Zona Norte del país. El cual comprende tres grandes componentes: Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo y Conectividad Vial. Partiendo de las consideraciones expuestas, consideramos que el objetivo de cualquier estudio en materia tributaria debe proyectarse más allá de los convenios, leyes y tratados existentes y tratar de destacar la incidencia que estos tendrán en Beneficio Social que están generando al País por el periodo de ejecución del Proyecto.

El estudio que a continuación se presenta trata de APLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES EN OPERACIONES GENERADAS DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO EN RELACION CON LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES el cual ha sido posible realizarlo a través de la recopilación de diferentes fuentes de información de índole investigativa obtenida de empresas que de alguna manera tienen vinculación con las operaciones amparadas por el Convenio del Reto del Milenio Entre el Gobierno de la República de El Salvador y Los Estados Unidos de América a través de La MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION y El Acuerdo de Implementación del componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda de El Salvador, además la recopilación de Leyes tributarias en ella se abordaran aspectos doctrinarios y aspectos legales, destacando los aspectos teóricos de este convenio que se abordan en la sección 2.3. e) Impuestos, pero si bien esta sección señala el tratamiento de los impuestos para el desarrollo de este Convenio y para llevar a cabo todas las transacciones que son sujetas, consideramos necesario e importante brindar una guía de los pasos a seguir y los requisitos que hay que cumplir para el registro de las operaciones que generan la aplicación de la legislación tributaria nacional Vigente.

El Objetivo principal es brindar una herramienta útil para toda la sociedad, llámese a estas: Empresas y porque no hasta para la misma Organización del Millenium challenge Corporation que contribuya para el desarrollo económico,

tributario, administrativo, ya que esta legislación es de interés nacional y de reciente aplicación para los que prestan servicios en la ejecución de los proyectos, por lo que se analizó toda la información respecto del tema para presentarlo de una forma sencilla y comprensible, la labor no ha sido fácil, dado que en las bibliotecas nacionales y privadas carecen de estudios relacionados con el tema. Y por tener escasa bibliografía, hemos agotado diferentes recursos aplicando un talento especial.

El estudio consta de dos capítulos: el primero incluye la sustentación teórica, técnica y legal iniciando con los antecedentes y finalidad del Convenio Reto del Milenio, del Acuerdo de Implementación del componente de Impuestos, aspectos generales del contenido del acuerdo y el Convenio del Reto del milenio en relación a los impuestos, acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos entre Fomilenio y el Ministerio de Hacienda, tratamiento fiscal IVA, tratamiento fiscal renta, tratamiento fiscal certificados de exención, marco de referencia que contiene conceptos básicos de aplicación y el segundo capítulo: casos prácticos sobre el tema antes expuesto aplicado a dos empresas amparadas en la legislación mencionada con anterioridad, para facilitar a los lectores una mayor comprensión del tema comenzamos su desarrollo desde Información general de la empresa que presta y recibe el servicio, ejemplo de Contrato de Servicios entre la empresa que presta el Servicio y FOMILENIO, ejemplo de emisión de facturas o crédito fiscal por el prestador del

servicio, Registro contable por la emisión del comprobante fiscal por las operaciones efectuadas en la empresa emisora, Registro contable del Ingreso por las operaciones de la empresa emisora, ejemplo de Libros de la sociedad que emite la factura o crédito fiscal, aplicación del Pago a Cuenta, libro mayor auxiliar donde Muestra el Ingreso y el IVA, elaboración de la Declaración Anual por los Ingresos, aplicando los artículos relacionados a las transacciones exentas y su proporcionalidad, ejemplos de Estados Financieros base para cumplir con las obligaciones tributarias, Ejemplo de certificado tributario de exención de impuestos de importación de bienes y servicios, de las pertenencias y efectos personales, incluyendo automóviles propiedad de una persona, para uso en el Programa o para el uso personal de personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador, Adjudicación de las licitaciones para la ejecución de los proyectos, lo relacionado con los procesos administrativos para formar parte de los proveedores de FOMILENIO, modelos de formularios requeridos por la Administración de FOMILENIO a los usuarios ejecutantes de los Proyectos, explicación sobre la forma de pago de impuestos municipales, finalizando con los anexos que se consideren importantes para el entendimiento del lector.

Este documento comprende los casos prácticos que serán de utilidad para todos los estudiantes y todos los que necesiten conocer el tema ya que es un esfuerzo más que se realiza para orientar e impulsar el derecho tributario destacando las perspectivas sobre los actuales escenarios tributarios, donde es indispensable comprender claramente la naturaleza de las operaciones entre las empresas con las cuales se vinculan o son sujetas a este tipo de convenios, las cuales son nuevas modalidades de aperturas o ayudas comerciales entre países de renta media, que tienen como fin primordial el desarrollo productivo y humano de El Salvador.

CAPITULO I

SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1. CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO.

1.1. ANTECEDENTES

Cuenta del Reto del Milenio o Millennium Challenge Account (MCA) es una iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América, anunciada en el año 2002, durante la Cumbre de Monterrey, México, para apoyar el desarrollo de países que gobiernen con justicia, inviertan en su gente y promuevan las libertades económicas. A partir del 28 de julio de 2005, el Gobierno de los Estados Unidos, da a conocer que para el año fiscal 2006, la Cuenta, que inicialmente era sólo para países pobres, incluiría a las naciones de renta media baja; los clasificados tendrían acceso a fondos hasta por \$442 millones.

El Salvador propuso a la MCC un Programa de cinco años para reducir la pobreza y alcanzar el crecimiento económico por medio de actividades que se enfocan en la Zona Norte del país. La Propuesta comprende tres grandes componentes:

Componente de desarrollo humano, el cual incluye tiene dos aspectos: incrementar capacidades y habilidades a través de la educación formal e informal, y el incremento en acceso a infraestructura social básica.

Componente de desarrollo productivo, el cual incluye programas de servicios y asistencia técnica especializada para el desarrollo empresarial, infraestructura y equipo

productivo y programas de inversión y crédito, enfocándose en el establecimiento de cadenas productivas.

Componente de conectividad vial, el cual incluye la construcción de la Carretera Longitudinal del Norte y una red de cohesión estructural.

El 29 de noviembre de 2006, se suscribió el Convenio "Reto del Milenio" entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporación (MCC), una Corporación del Gobierno de los Estados Unidos de América, dicha corporación aporta un monto de US \$460.94 millones y el Gobierno se comprometió en aportar US \$327 millones durante un plazo de cinco años. Dicho Convenio fue ratificado por la Asamblea Legislativa de El Salvador por medio del Decreto Legislativo N° 187 de fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 239, Tomo 373 del 21 de diciembre de 2006. Para administrar y supervisar la implementación del Convenio se creó Fondo del Milenio (FOMILENIO), cuya Ley de Creación fue aprobada por la Asamblea Legislativa por medio del Decreto Legislativo N° 189 del fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 2, Tomo 374 del 4 de enero de 2007.

El 20 de septiembre de 2007, el Representante Legal de FOMILENIO informó a Millennium Challenge Corporation (MCC) que se había cumplido todas condiciones previas del Convenio, fecha en la cual se da inicio a la ejecución del mismo. Para la ejecución del Convenio, se han celebrado convenios de carácter tributario como el

Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y el Ministerio de Hacienda de El Salvador de fecha 26 de septiembre de 2007 el cual fue aprobado por la Junta Directiva de Fondo del Milenio No. JD-11-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007, también para la ejecución de los distintos proyectos establecidos en el convenio con las instituciones siguientes: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Ministerio de Obras Públicas, Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Educación (MINED) e Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).

1.2. FINALIDAD DEL CONVENIO RETO DEL MILENIO Y DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE IMPUESTO.

1.2.1. FINALIDAD DEL CONVENIO.

Según la bibliografía encontrada la finalidad del Convenio esta basada en contribuir o propiciar un mayor crecimiento económico para la reducción de la pobreza en la Zona Norte de la República de El Salvador, teniendo como objetivos: fomentar el Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo y de Conectividad en el periodo establecido en el Convenio.

1.2.2. FINALIDAD DEL ACUERDO DE IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE IMPUESTOS.

A raíz de la aprobación del convenio del reto del milenio el gobierno considero necesario crear un documento de implementación que tiene como finalidad proporcionar las normas o reglas básicas de aplicación en la operatividad del tratamiento fiscal a las exenciones brindadas por el financiamiento de la MCC así como también a todas aquellas operaciones que se deriven de este.

1.3. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO EN RELACION A LOS IMPUESTOS.

1.3.1. EXENCION DE IMPUESTOS DEL CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO.

De acuerdo a la sección 2.3 (e) del Convenio "compact", el Gobierno de El Salvador garantiza que el programa, de financiamiento de la MCC, los intereses acumulados y cualquier otro activo del Programa, estarán libres de todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el plazo del convenio. Esta exención se aplicará a todo uso del Financiamiento de la MCC, a los Intereses Acumulados, y a cualquier otro Activo del Programa, incluyendo cualquiera de los Usos Exentos y a cualquier obra o actividades realizadas en cumplimiento de este Convenio por cualquier persona o entidad (incluyendo los

contratistas y beneficiarios) financiada por el Financiamiento de la MCC.

1.3.2. ASPECTOS FINANCIEROS DE FOMILENIO

De conformidad con la Sección 3(g) (i) del Convenio del Reto del Milenio, suscrito por el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation (MCC), el Gobierno debe garantizar que FOMILENIO designe su Unidad financiera Institucional (UFI) como su Agente de Fiscalización.

De acuerdo con el Art. 66 de la Ley de Creación del Fondo del Milenio, FOMILENIO designará a su Unidad Financiera Institucional (UFI) como Agente de Fiscalización responsable de, entre otras cosas, la administración y ejecución de la gestión financiera del Convenio de acuerdo con el Anexo I del Convenio. Consecuentemente, se constituyó la Dirección Financiera y se gestionó el Sistema Contable, cuyo Catálogo para el Fondo del Milenio (FOMILENIO), fue aprobado por MCC, conforme a lo establecido en la Sección Contabilidad, Catalogo de Cuentas del Plan de Fiscalización (FAP) aprobado por MCC en fecha 12 de septiembre de 2007. Estos instrumentos, el Catálogo y Tratamiento de Cuentas Contable Institucional, fueron también debidamente avalados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda, con fecha 31 de mayo de 2007.

1.4. ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE IMPUESTOS ENTRE FOMILENIO Y EL MINISTERIO DE HACIENDA.

1.4.1. EXENCION GENERAL.

El artículo 1 de la parte general del acuerdo entre FOMILENIO y el Ministerio de Hacienda sobre el componente de impuestos establece que la implementación del financiamiento de la MCC traerá muchos beneficios a nuestro país y debe ser utilizado con la mayor transparencia posible. Para contribuir a una correcta utilización de estos recursos, en esta sección del acuerdo se establece el privilegio otorgado a este proyecto estipulando así la exención de la cual gozan todos los impuestos que estén vinculados a contribuir con el desarrollo directo de las obras de beneficio social que trae consigo el programa.

Por lo que El ministerio de Hacienda a través de la publicación en el diario oficial anunció la aplicación de una serie de medidas en favor de ejecución del convenio del reto del milenio como una forma de apoyar el proceso de ejecución de este y para velar con su cumplimiento.

El ministerio de Hacienda emitió el acuerdo de implementación del componente de impuestos en el que establece la exención del Impuesto sobre los activos del programa, el financiamiento, los intereses acumulados.

1.4.2. TRATAMIENTO FISCAL DEL FINANCIAMIENTO DE LA MCC.

Se considera necesario que el tratamiento fiscal producto del desarrollo de las actividades en la ejecución de los programas del Reto del Milenio respecto a las ganancias o distribuciones que generen los fondos del financiamiento queden libres de todo gravamen de impuestos según lo establecido por el convenio y retomado por el acuerdo de implementación del componente de impuestos.

Dicho acuerdo fue aprobado por la MCC, el cual se elaboró como requisito para cumplir con la responsabilidad de brindar un documento que ampare dichas exenciones las cuales estarán avaladas mediante la entrega por parte del gobierno, de un certificado de exención de impuestos.

1.4.3. EXENCIONES Y EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considera importante establecer de forma concreta los impuestos que se encuentran exentos dentro de este acuerdo de implementación, entre los cuales están:

ISR O A LA PROPIEDAD PERSONAL.

Partiendo de las consideraciones tomadas en el acuerdo para el impuesto sobre la renta o a la Propiedad Personal que menciona el Acuerdo, las exenciones y exclusiones comprendidas para este impuesto son las siguientes:

- Los impuestos sobre adquisiciones, propiedad, alquiler, disposición u otro uso de la propiedad inmobiliaria o personal, impuestos a las inversiones o requisitos de depósitos y control de divisas en la república de el salvador, impuestos municipales, departamentales o cualquier otro impuesto, arancel, cargo u honorario de cualquier naturaleza; y,
- Impuestos sobre la renta o la propiedad personal de todas las personas que no son ni ciudadanos ni residentes permanentes de la república de el salvador, incluyendo los impuestos sobre la renta y los pagos por concepto de seguridad social y todos los impuestos sobre la propiedad personal de dichas personas, en la medida en que dichos ingresos o propiedad puedan atribuirse al financiamiento de la MCC.

COMERCIO EXTERIOR

Los derechos e impuestos a los cuales está exento el comercio exterior estipulados en el artículo 2 sección 2.2. del acuerdo de implementación son los siguientes:

- Derechos de importación, aranceles aduaneros, impuestos de importación y exportación, uso y reexportación de bienes, servicios, o de las pertenencias y efectos personales incluyendo automóviles propiedad de una persona, para uso en el programa o para el uso personal de personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la república

de el salvador y quienes se encuentran en la república de el salvador para fines de implementación del programa (incluyendo los miembros de su familia en primer grado de consanguinidad, así como el cónyuge, compañero o compañera de vida), incluyendo cualesquiera cantidades basadas en el valor de dichos bienes importados.

- A fin de cumplir con lo dispuesto en esta Sección 2.3(e), el Gobierno podrá, con la aprobación de la MCC y por medio de Cartas de Implementación, establecer mecanismos para garantizar la importación libre de impuestos, el uso y la reexportación de bienes, servicios o de los enseres personales de las personas (incluyendo todos los proveedores de bienes y servicios) descritas en la Sección 2.3(e)(i)(2) para esto el Gobierno emitirá un certificado o acuerdo de carácter tributario de exención fiscal al comercio exterior y que también tiene fundamento legal en la sección considerando numeral 4 y Artículo 2.2 Derechos e impuestos que gravan el comercio exterior, y en el artículo 3 del Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre El Fondo del milenio de El Salvador y El Ministerio de hacienda de El salvador, establece los mecanismos para hacer efectiva las exenciones, exclusiones o liberación de gravámenes así como en la sección 3.1 literal (D) de dicho acuerdo.

- Además en el Artículo 8 sección 8.3 Tratamiento Fiscal Certificados de Exención de Impuestos al Comercio exterior, del convenio menciona donde el Ministerio de Hacienda a través de La Dirección General de Aduanas emitirá los certificados de exención oficiales, para evidenciar que los beneficiarios del financiamiento de la MCC y los Activos de Programas están exentos de impuestos, y para acreditar la exención y la exoneración, FOMILENIO deberá informar de inmediato a través de su representante legal a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda cuando se suscriban contratos que apliquen operación de internación o reexportación de bienes, los datos e información de los proveedores y personal contratado previa la importación o reexportación de bienes así como otra información como cargos desempeñados, servicios prestados, bienes a importar o re exportar, puerto de ingreso y de salida según el caso. Con toda esta información se proveerán inmediatamente las certificaciones que serán enviadas a FOMILENIO, para seguir con el trámite Aduanal.

IVA

Impuestos o derechos aplicados en relación con la adquisición de bienes y servicios costeados por el financiamiento de la MCC, incluyendo impuestos al turismo, impuestos de IVA u otros similares.

1.5. TRATAMIENTO FISCAL IVA

1.5.1. IVA RESPECTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

//según lo establece el artículo 4 sobre el tratamiento fiscal IVA y 4.1. respecto de los bienes y servicios del acuerdo de implementación del componente de impuestos entre el fondo del milenio El Salvador y el Ministerio de Hacienda de El Salvador// trata la forma en que se debe dar seguimiento a las operaciones derivadas de las actividades generadoras del IVA previamente establecidas en el Convenio y en las leyes tributarias salvadoreñas designando así la parte responsable y los procedimientos a aplicar, en el cual el gobierno será la parte responsable de pagar simultáneamente el IVA de cualquier factura que deba ser pagada, total o parcialmente, por FOMILENIO y los procedimientos a aplicar son:

ELABORACION DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Al momento de elaborar la orden de compra o contrato, la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de FOMILENIO (UACI) deberá asegurarse que se detalle de forma independiente el monto del bien o servicio y el del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios IVA.

REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO

El área de presupuesto de la UFI de FOMILENIO utilizando como documento respaldo una copia de la orden de compra o contrato, registrara dos compromisos presupuestarios, con un mismo NIT de proveedor o suministrante, mismo código de proyecto, misma agrupación operacional (3 recursos de carácter Especial) y el mismo numero de documento de respaldo; diferenciando únicamente la fuente de financiamiento, de acuerdo al origen de los fondo según detalle:

- fuente de financiamiento 5 "donaciones", por el monto correspondiente al bien o servicio.
- fuente de financiamiento 1 "fondo General", por el monto correspondiente al IVA.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REGISTRO DE OBLIGACIONES POR PAGAR

El área de tesorería de FOMILENIO para iniciar el tramite de pago, recibirá del proveedor o suministrante dos facturas, una por el monto del bien o servicio y la otra por el IVA, e independientemente procederá al registro de dos obligaciones por pagar para el mismo NIT y la misma fecha de pago, de acuerdo al origen de los fondos según ya ha sido detallado.

PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

El área de tesorería de la UFI, llegada la fecha de pago pactada con el proveedor o suministrante, de forma simultánea elaborara dos cheques o autorizara dos transferencias de fondos inmediatamente disponibles, según el mecanismo de pago adoptado. Siendo que la cantidad que corresponda a la factura relativa al monto del bien o servicio la hará con cargo a la cuenta en la cual depositaran los recursos de la donación y la factura correspondiente al IVA aplicándola a la cuenta donde se manejaran los recursos otorgaos por el gobierno de el salvador en concepto de contrapartida.

1.6. TRATAMIENTO FISCAL RENTA

En la sección 2.3. e) Impuestos (iv) establece que el gobierno a través de la administración tributaria y en base a las especificaciones contenidas en el convenio el tratamiento al Impuesto sobre la renta para "todos los pagos o transferencias hechas por FOMILENIO con fondos del financiamiento de la MCC no serán considerados como "ingresos, ganancias, entradas o ingresos fiscales" para los receptores de dichos pagos o transferencias (rentas excluidas) y, por tanto, quedan excluidos del concepto de renta y de los pagos del impuesto sobre la renta".

Estableciendo en el acuerdo de implementación del componente de impuestos el siguiente mecanismo a desarrollar para dichas exclusiones:

- **Lo concerniente a proveedores de bienes y servicios:** se reconocerá que los ingresos de cualquier índole que perciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país, provenientes de pagos o transferencias efectuadas por FOMILENIO con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta.
- **Personal contratado por FOMILENIO:** los ingresos que obtenga el personal contratado por FOMILENIO sean domiciliados o no en el país, procedentes de pagos o transferencias efectuadas con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta.
- **Extranjeros contratados por FOMILENIO o proveedores de bienes y servicios:** los ingresos que obtengan las personas que no son ni ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador, procedentes de pagos o transferencias efectuados con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta.

1.6.1. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Según los párrafos anteriores para quienes obtengan ingresos no existe la obligación de incorporarlos en la declaración anual del impuesto sobre la renta ya que son ingresos excluidos del concepto de renta.

1.7. TRATAMIENTO FISCAL DE REEMBOLSOS

El artículo 6 del acuerdo de implementación trata la forma en que se debe dar cumplimiento a los reembolsos de las actividades del financiamiento de la MCC, si así fuera el caso. Para lo cual hace referencia a la sección 2.3 e), IV) donde se regula la parte de impuestos, estableciendo un mecanismo por el cual el gobierno reembolsará a la MCC o a FOMILENIO según sea el caso, de manera oportuna y regular, los impuestos que se hubieren aplicado y pagado indebidamente, y la sección 4.1.3 del acuerdo de implementación hace referencia a los procedimientos de facturación del IVA, siendo estos los procedimientos que el gobierno debe cumplir para garantizar la transparencia de las operaciones que den lugar a los reembolsos.

Cumplidos estos requisitos el proceso será el siguiente:

1. Que la carta de exención fiscal prevista sea aceptada o reconocida por el administrador del impuesto y autoridades de aduanas.
2. Que hayan fondos suficientes para el pago de IVA de conformidad a lo estipulado en el acuerdo y el convenio.
3. El gobierno deberá devolver a la MCC mediante depósito en una cuenta designada por la MCC, (BANCO CENTRAL DE RESERVA) la cantidad pagada por dicho impuesto dentro de los treinta días siguiente (o cualquier otro periodo según acuerden por escrito las partes)

1.8. TRATAMIENTO FISCAL - CERTIFICADOS DE EXENCION.

1.8.1. CARTAS O CERTIFICACION DE EXENCION FISCAL.

Para evidenciar que los beneficiarios del financiamiento de la MCC y los Activos del programa están exentos de impuestos el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos y de la Dirección General de Aduanas, emitirá cartas o certificados de exención oficiales.

1.9. IMPUESTOS MUNICIPALES

El Sistema Vigente de Ingresos Municipales llamada Ley General Tributaria Municipal la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa en 1991 con el propósito de establecer claramente las autoridades, poderes y criterios para la imposición a nivel municipal. Bajo la Constitución Nacional de El Salvador, la cual establece que los concejos municipales tienen iniciativa de ley en los asuntos tributarios municipales, pero la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Municipales, retiene el poder de aprobar o no los anteproyectos de leyes tributarias propuestos por los municipios.

El Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal expresa que //compete a la Asamblea Legislativa, crear, modificar o derogar Impuestos Municipales, propuesta de los consejos municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente y es competencia de los Consejos

Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, Artículo 204 numeral primero y de conformidad a esta Ley//. Además en el Art. 4 y 5 de dicha ley define que son Impuestos Municipales y Tasas Municipales. Esta ley permite la imposición de distintos impuestos y tarifas en los municipios de El Salvador, donde las fuentes principales de ingresos municipales son: el impuesto al activo (arbitrios) llamado también Ingresos Tributarios, las tasas por servicios de alumbrado público, pavimentación y aseo, baños públicos; y los cobros por servicios, como tiangué, registro civil, mercados, cementerios, servicios administrativos, los cuales son llamados Ingresos No tributarios o comúnmente llamadas tasas municipales.

Según el convenio del reto del Milenio Entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y Los Estados Unidos de America a traves de la Millennium Challenge Corporation en la seccion 2.3 (i) referente a Impuestos se establece que //El Gobierno garantizará que el Programa del Financiamiento de la MCC, estarán libres de todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el Plazo del Convenio. Esta exención se aplicará a todo uso del Financiamiento de la MCC, y a cualquier otro Activo del Programa, y a cualquier obra o actividades realizadas en cumplimiento de este Convenio por cualquier persona o entidad (incluyendo los contratistas y beneficiarios) financiada por el

Financiamiento de la MCC y se aplicará a todos los impuestos, aranceles, derechos aduaneros, retenciones y cualquier otro tipo de gravamen (de manera individual, un "Impuesto" y, colectivamente, los "Impuestos"., en la sección 2.3(e)(i) 1) menciona que en la medida en que puedan atribuirse al Financiamiento de la MCC, el impuesto sobre la renta y otros gravámenes sobre las ganancias o los negocios impuestos a las organizaciones o entidades que reciben el Financiamiento de la MCC, incluyendo los impuestos sobre adquisiciones, propiedad, alquiler, disposición u otro uso de la propiedad inmobiliaria o personal, impuestos a las inversiones o requisitos de depósitos y control de divisas en la República de El Salvador, impuestos municipales, departamentales o cualquier otro impuesto, arancel, cargo u honorario de cualquier naturaleza.

El Acuerdo de Implementación del componente de Impuestos Entre El Fondo del Milenio de el Salvador en la sección 2.1 literal a) hace referencia a la exenciones y exclusiones específicas entre los que se menciona la parte de los impuestos municipales, departamentales o cualquier otro impuesto.

CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS CASOS PRÁCTICOS

2.1. PASOS O PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES POR FOMILENIO

FOMILENIO como ente encargado de llevar a cabo las licitaciones de los proyectos a desarrollar se ha visto en la obligación de establecer procedimientos que le permitan llevar un adecuado control de adquisiciones de bienes, servicios y ejecución de obras, dichos procedimientos se detallan a continuación:

- a) Invitación a licitar
- b) Instrucciones para los licitantes
- c) Hoja de datos de la licitación
- d) Criterios de evacuación y calificación
- e) Formularios de oferta
- f) Condiciones generales del contrato (CGC)
- g) Condiciones particulares (CP)
- h) Formularios de acuerdo y garantía

El convenio del reto del milenio en la sección 3.16 correspondiente a: Adquisiciones, Contrataciones y Adjudicaciones de Ayuda, indica la responsabilidad del Gobierno de El Salvador de que los proveedores cumplan con los requisitos establecidos en las directrices de contrataciones, con el fin de garantizar el buen manejo de los recursos en el desarrollo de las obras de beneficio social.

2.1.1. DIRECTRICES DE ADQUISICIONES SEGÚN LA MCC (COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FOMILENIO)

Las Directrices de Contrataciones deberán incluir los requisitos siguientes:

- (i) Que sean aceptadas a nivel internacional.
- (ii) Que contengan procedimientos claros, justos y competitivos.
- (iii) Que se utilicen de manera transparente para licitar, adjudicar y administrar los contratos, concesiones y otros acuerdos, así como para adquirir bienes, servicios y obras;
- (iv) Las licitaciones de bienes, servicios y obras deberán basarse en una descripción clara y precisa de los bienes, servicios u obras a adquirirse;
- (v) Los contratos deberán ser adjudicados solamente a los contratistas calificados y capaces que cuenten con la capacidad y la disponibilidad para suscribir los contratos de acuerdo con los términos y condiciones de dichos contratos y de forma oportuna y eficaz en función de los costos; y
- (vi) Por la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras no se pagarán precios que no sean comercialmente razonables, es decir se hará

comparación de los precios de las ofertas con los precios del mercado/.

FOMILENIO prepara planes de adquisición, en forma semestral para la adquisición de bienes, obras y servicios el cual es aprobado por la junta directiva, y además aprobado por la MCC, e incluye:

- a) Las adquisiciones a realizarse de bienes, obras y servicios requeridos para la implementación del Convenio;
- b) Identificación del método de adquisición propuesto para tales contratos; y
- c) Establecimiento del valor estimado de cada contrato del Plan de Compras.
- d) Elaboración del Anuncio General de Compras (GPN) que es un resumen de las adquisiciones a realizarse.

Las invitaciones para precalificar o licitar, serán anunciadas igualmente que el aviso específico de adquisiciones.

1. Para contratos con valor superior a \$50,000, se deberán publicar en al menos un periódico de circulación nacional en el país, en el sitio Web de FOMILENIO y en el sitio Web dgmarket.com.

2. Para contratos con valor superior a los \$100,000, se deberá también publicar en UNDB Online.

Se fomenta la publicación en medios escritos y al aire, así como en otros medios nacionales e internacionales, siempre y cuando no sea en fecha previa a los anuncios requeridos.

Convocatoria Pública

La convocatoria pública se realizará dentro del marco del plan de trabajo de FOMILENIO y de las actividades planificadas para desarrollar los proyectos. Las entidades elegibles deben estar legalmente establecidas y registradas conforme a las leyes de la república de El Salvador.

La Oferta deberá contener:

Un manual Operativo del Plan de bases de concurso para la implementación del proyecto a desarrollar el cual deberá contener como requisitos mínimos:

- a. Los objetivos generales y específicos
- b. Descripción de las actividades
- c. Resultados Esperados
- d. Perfil del los expertos a desarrollar el plan del proyecto
- e. Conocimientos Técnicos
- f. Marco legal de referencia

- g. Periodo de ejecución del proyecto
- h. Condiciones de pago.

Evaluación de la Oferta

FOMILENIO deberá asegurarse que las ofertas cumplan con los requisitos de:

1. Elegibilidad: Las empresas e individuos de cualquier país, sujeto a sanción o restricción por ley o políticas de los Estados Unidos, no son elegibles para competir por contratos financiados por la MCC.

Todos los documentos legales del ofertante como la escritura de constitución y el poder del representante legal, así como documentos de identificación del representante legal se deberán presentar en copia simple. De igual forma se presentara la documentación financiera requerida.

Se aplicaran los criterios para la calificación de la persona o asocio que haya presentado la oferta evaluada más baja:

1. Antecedentes de incumplimiento de contrato
2. Situación financiera
3. Experiencia.

Cada licitante deberá completar los formularios

- a. Hoja informativa de licitante,
- b. Asocio,
- c. Litigios Pendientes,

d. Incumplimientos de contratos (certificación notarial)

Cualquier empresa podrá licitar de forma independiente o dentro de un socio, confirmando la responsabilidad conjunta y solidaria, ya sea con empresas nacionales y/o empresas extranjeras.

2. Que hayan sido debidamente firmadas,
3. Que se encuentren acompañadas de las garantías requeridas, o de la declaración requerida.
4. Que respondan sustancialmente a las bases de licitación, y se encuentran en orden de manera general.

Si una oferta no responde sustancialmente, es decir, que contiene desviaciones materiales o de reservas a los términos, condiciones, y especificaciones de las bases de licitación, no se le continuará tomando en consideración. FOMILENIO desarrollará documentos estándar a fin de invitar a presentar cotizaciones, ofertas, propuestas y calificaciones incluyendo bases de licitación y de propuesta estándar.

La presentación de la propuesta deberá ser presentada con una nota de remisión dirigida al programa de FOMILENIO, con atención al proyecto a aplicar en la licitación.

Selección de la Oferta propuesta.

La selección de la propuesta será de una manera transparente, la metodología para la evaluación se basa en

un proceso de análisis de las propuestas, estableciendo una jerarquía sobre la puntuación obtenida en la calificación que se le otorgara a los diferentes criterios a evaluar. Se toma también en cuenta la creatividad y la originalidad de las propuestas para lograr los objetivos planeados.

Adjudicación del Contrato

FOMILENIO enviará el Contrato al Licitante ganador inmediatamente después de la notificación y una vez contemplado el período de tiempo para la recepción de Impugnación de la Licitación.

Dentro de los veintiocho (28) días hábiles a partir de la recepción del Contrato, el Licitante ganador deberá firmarlo, fecharlo y entregárselo nuevamente al Cliente, junto con las Garantías requeridas a ese momento. De no haber acuerdo, se iniciarán negociaciones con el segundo mejor evaluado, y al primero, se le incluye en Lista de Contratistas Excluidos de participar en Adquisiciones con fondos de MCC.

El Licitante adjudicado, deberá presentar antes de la firma del contrato los documentos de constitución/ incorporación y el poder del representante legal, debidamente autenticados o apostillados, para el caso de el asocio o consorcio deberá presentar además el documento de constitución del mismo, además deberá presentar debidamente autenticados los estados financieros presentados con su oferta.

2.2. PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO APLICADO A LA COMPAÑIA "PUBLICIDAD S.A. DE C.V."

La sociedad Publicidad, S.A. DE C.V. fue constituida de acuerdo a la legislación salvadoreña, según Escritura Pública de Constitución número treinta y siete, de fecha uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita en el Registro de sociedades del Registro de Comercio que llevo el Juzgado segundo de lo civil y de comercio bajo el número ciento cuarenta y cinco, libro diecinueve. Dicha escritura fue modificada según número veintinueve del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Las principales actividades de la compañía son prestar servicios de publicidad. Su categoría dentro del Ministerio de Hacienda esta como Grande Contribuyente, su relación con fomilenio inicia en fecha 12 de septiembre de 2007, La Sociedad denominada Publicidad, S.A. de C.V., realiza su oferta de venta de Mobiliario y Equipo Usado por medio de una carta anexando el detalle de dichos bienes a FOMILENIO, el cual será utilizado en sus oficinas administrativas valorándose en \$ 24,411.39 incluyendo el Impuesto del IVA, y fue aprobado en Acta No. JD-06-2007 de Junta Directiva y queda plasmado en contrato de común acuerdo.

2.2.1. PRESENTACIÓN DEL AUXILIAR DE ACTIVO FIJO PARA LA VENTA DEL EQUIPO DETALLANDO LOS VALORES EN LIBROS Y SU DEPRECIACIÓN PARA ESTABLECER EL INGRESO CONTABLE.

A continuación se presenta el auxiliar de activos fijos que se utilizará para establecer la Ganancia de Capital según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y según Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos entre el fondo del Milenio y el Ministerio de Hacienda de El Salvador, artículo 5.1 y 5.1.1 Tratamiento Fiscal de la Renta, que reconoce en materia de Impuesto Sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto.

| DESCRIPCION | FECHA DE COMPRA | FECHA DE BAJA | MOTIVO DEL RETIRO | VALOR COMPRA | VALOR RESIDUAL | VALOR A DEPRECIAR | DEPRECIACION ACUMULADA | SALDO ACTUAL |
|---|-----------------|---------------|-------------------|--------------|----------------|-------------------|------------------------|--------------|
| 1-ESCRITORIO 1.40 MTS.COD/107-014 | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 191,35 | | \$ 191,35 | \$ 191,35 | |
| 1-ESCRITORIO 1.60 MTS.COD/107-016 | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 209,15 | | \$ 209,15 | \$ 209,16 | |
| RETORNO P/ESCRITORIOS COD/107-005 | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 137,95 | | \$ 137,95 | \$ 137,95 | |
| RETORNO P/ESCRITORIO COD/107-005.COLOR GRIS | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 137,95 | | \$ 137,95 | \$ 137,95 | |
| EXTENCION 9/ESCRITORIO COD/107-025 | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 218,05 | | \$ 218,05 | \$ 218,04 | |
| EXTENCION 9/ESCRITORIO COD/107-025 | 09/03/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 218,05 | | \$ 218,05 | \$ 218,05 | |
| 1 ESCRITORIO DE 1.60 MTS 107-016 IE | 10/10/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 199,59 | | \$ 199,59 | \$ 199,59 | |
| 1 RETORNO DE 1.06 MTS | 10/10/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 125,27 | | \$ 125,27 | \$ 125,27 | |
| 1 ROBOT MOVIL DE 2 GAVETAS | 10/10/2000 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 200,25 | | \$ 200,25 | \$ 200,25 | |
| EXTENSION PARA ESCITORIO | 22/10/2002 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 187,17 | | \$ 187,17 | \$ 187,17 | |
| MODULO AEREO CON PUERTAS | 06/04/2006 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 360,00 | | \$ 360,00 | \$ 255,00 | \$ 105,00 |
| EQUIPO ESCRITORIOS MODULAR NEOLINE GURPOS 3Y4 | 02/12/2002 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 13.875,92 | | \$ 13.875,92 | \$ 13.875,92 | |
| MODULO ESCIROTORS NEOLINE GRUPO 1-2 | 01/12/2002 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 1.888,85 | | \$ 1.888,85 | \$ 1.888,85 | |
| ROBOT MOVIL 2 GAVETAS | 01/12/2002 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 176,99 | | \$ 176,99 | \$ 176,99 | |
| MODULOS ESCITORIO NEOLINE | 21/01/2003 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 510,85 | | \$ 510,85 | \$ 510,85 | |
| LIBRERA ABIERTA MARCA GUATIER | 29/10/2003 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 211,50 | | \$ 211,50 | \$ 211,50 | |
| MUEBLE CREDENZA SIN RESPALDO | 27/11/2003 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 368,75 | | \$ 368,75 | \$ 368,75 | |

| | | | | | | | | |
|---|------------|------------|-----------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| MUEBLE DE COCINA PTA/VIDRIC KI CH1860-12 | 25/02/2004 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 119,47 | | \$ 119,47 | \$ 119,47 | |
| MUEBLE GRANDE ATRAS RECEP.IM | 30/04/2004 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 750,00 | | \$ 750,00 | \$ 750,00 | |
| MUEBLE PEQUENO ATRAS RECEP.IM | 30/04/2004 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 275,00 | | \$ 275,00 | \$ 275,00 | |
| CREDENZA CON PUERTAS | 17/11/2005 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 215,00 | | \$ 215,00 | \$ 197,12 | \$ 17,88 |
| CREDENZA CON PUERTAS | 17/11/2005 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 215,00 | | \$ 215,00 | \$ 197,12 | \$ 17,88 |
| CREDENZA P/YANIRA DE SUTTON | 30/04/2004 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 659,00 | | \$ 659,00 | \$ 659,00 | |
| 1 SILLON INDIVIDUAL, SOFA P/3 PERSONAS, M/DE CENTRO | 31/12/1988 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 657,14 | \$ 65,71 | \$ 591,43 | \$ 591,43 | |
| PISARRA DE VIDRIO | 28/02/2005 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 890,17 | | \$ 890,17 | \$ 741,90 | \$ 148,27 |
| PISARRA FORMICA CORCHO P/SALA ROJA | 20/10/2003 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 400,00 | | \$ 400,00 | \$ 400,00 | |
| PISARRA DE VRIDRIO | 28/02/2005 | 09/09/2007 | VENTA FOMILENIO | \$ 890,18 | | \$ 890,18 | \$ 741,90 | \$ 148,28 |
| Gran Total US \$ | | | | \$ 63.651,91 | \$ 200,23 | \$ 63.451,68 | \$ 61.296,12 | \$ 2,155,56 |
| ACTIVO CONTABLE | | | | \$ 63.651,91 | | | | |
| DEPRECIACION A CUMULADA | | | | \$ 61.296,12 | | | | |
| SALDO EN LIBROS | | | | \$ 2.355,80 | | | | |
| VALOR DE VENTA | | | | \$ 21.603,00 | | | | |
| UTILIDAD EXENTA | | | | \$ 19.247,21 | | | | |

2.2.2. EJEMPLO DE EMISIÓN DE FACTURAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

La empresa con la aprobación de FOMILENIO emite la factura por la venta de activo fijo, según lo establece el Convenio suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation en la Sección de Impuestos 2.3 (e) (iv) (A) y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda Artículo No. 4 sección 4.1, 4.1.1 Y 4.1.3 donde el área de tesorería de FOMILENIO para iniciar el trámite de pago recibirá del proveedor o suministrante dos facturas, una por el monto del bien o servicio y la otra por el monto del IVA e inmediatamente procederá al registro de dos obligaciones por pagar para el mismo NIT y misma fecha de pago de acuerdo al origen de los fondos.

Es entendido que el IVA documentado por separado corresponde a la operación que lo origina, debiendo para tal efecto hacerse referencia en el documento que soporta el IVA del número de documento de la operación generadora de ese IVA.

Emisión de Factura por el valor de venta del mobiliario y equipo usado a FOMILENIO

| PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. CALLE SEGUNDA No. 442, COLONIA SAN JUAN SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL.FAX(503)22-942241 | | FACTURA 07DS000F Nº 0113 REGISTRO N. 44-2 NIT.: 0614-010959-002-0 | | |
|--|---|---|-----------------------------------|----------------|
| SEÑOR: | FONDO DEL MILENIO | NIT No. | 0614-201206-115-4 | |
| DIRECCION: | BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 442 COLONIA SAN BENITO S.S. | | | |
| | | FECHA: | DIA / MES / AÑO 12 / 09 / 2007 | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
| | VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA USADO SEGUN CONTRATO No. 5/2007. | | \$21,603.00 | |
| SON: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 DOLARES | | SUMAS | | |
| Entregado por: N.I.T. O D.U.I.: FIRMA: | Recibido por: N.I.T. O D.U.I.: FIRMA: | VENTAS EXENTAS \$ | 21,603.00 | |
| | | VENTAS NO AFECTAS | | |
| | | VENTAS TOTAL | | \$ 21,603.00 |
| <small> IMPRESORA BELLAS ARTES P.O. Calle Pte y 41 Av. Sur No. 2143, Col Flor Blanca, San Salvador • PBX: (503) 2298-9291 NIT: 0614-00089-0003-0005-000002 • Fecha autorización de impresión: 19/11/04 AUTORIZACION DE REPRESENTA N° 008 D.G.I.I. • Temp. de 07/05/07 al 07/05/07 Fecha de impresión: 10/09/07 • No. Facturación 10115-REC-024-00204-2007 </small> | | ORIGINAL: Emisor Fiscalización DCII | | |

* La emisión de esta factura corresponde según lo establecido por el acuerdo de implementación del componente de impuesto en la sección 4.1.3. en la cual se menciona que para dar inicio al trámite de pago por parte de FOMILENIO, el proveedor o suministrante deberá emitir dos facturas una por el monto del bien y la otra por el monto del IVA.

2.2.3. PARTIDA DE DIARIO POR LA EMISIÓN DE LA FACTURA POR VENTA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO USADO.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V

Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Septiembre

Año: 2007

| Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|-----------|---------------|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 113 | 11.02.09 | Otras Cuentas por Cobrar | | \$21,603.00 | |
| 113 | 11.02.09.0065 | Fomilenio | \$21,603.00 | | |
| 113 | 23.02 | Depreciaciones | | \$61,296.12 | |
| 113 | 23.02.01 | Depreciación Mob. Y Equipo | \$61,296.12 | | |
| 113 | 12.01 | Mobiliario y Equipo | | | \$63,651.91 |
| 113 | 12.01.01 | Mobiliario y Equipo de Oficina | \$63,651.91 | | |
| 113 | 51.02.02 | Otros Ingresos | | | \$19,247.21 |
| 113 | 51.02.02.0003 | Ingresos Exentos | \$19,247.21 | | |
| | | Total | | \$82,899.12 | \$82,899.12 |

Concepto: Venta de Mobiliario y Equipo Usado a Fomilenio Según contrato No. 5/2007 Según Factura de Consumidor Final No. 113.

2.2.4. EMISIÓN DE FACTURA POR EL IVA CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO USADO DE LA FACTURA N° 0113

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|-----------------------------------|
| PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. CALLE SEGUNDA No. 442, COLONIA SAN JUAN SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL.FAX:(503)22-942241 | | FACTURA 07DS000F N° 0114 REGISTRO N°: NIT.: 0614-010959-002-0 | | |
| SEÑOR: | FONDO DEL MILENIO | NIT No. 0614-201206-1154 | FECHA: | DIA / MES / AÑO 12 / 09 / 2007 |
| DIRECCION: | BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 442 COLONIA SAN BENITO S.S. | | PRECIO UNITARIO | VENTAS EXENTAS |
| CANT. | DESCRIPCION | | | VENTAS AFECTAS |
| | IVA DEL COMPROBANTE No. 0113 CORRESPONDIENTE POR VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA USADO, SEGUN CONTRATO No. 5/2007 | | | \$ 2,808.39 |
| SON: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO 39/100 DOLARES | | SUMAS | | |
| Entregado por: N.I.T. O D.U.I. FIRMA: | Recibido por: N.I.T. O D.U.I. FIRMA: | VENTAS EXENTAS | \$ 2,808.39 | |
| | | VENTAS NO AFECTAS | | |
| | | VENTAS TOTAL | | \$2,808.39 |
| <small> CREDITO FISCAL (C.F.) DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS No. 2142, del 14 de Agosto del 2000 • Tel. (503) 2288-0000 DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS No. 2142, del 14 de Agosto del 2000 • Tel. (503) 2288-0000 REGISTRACION DE IMPUESTOS No. 0113-0114 • DITE DE LOS IMPUESTOS No. 0113-0114 </small> | | ORIGINAL: Emisor Fiscalización DGI | | |

*Emisión de factura correspondiente al IVA generado por la venta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, numeral 4.1.3. del acuerdo de implementación del componente de impuesto.

2.2.5. PARTIDA DE DIARIO POR EMISIÓN DE LA FACTURA (N° 0114) CORRESPONDIENTE AL IVA POR LA VENTA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO USADO (FACTURA N° 0113.)

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---------------|---------------|--------------------------|-------------|------------|-------------|
| 114 | 11.02.09 | Otras Cuentas por Cobrar | | \$2,808.39 | |
| 114 | 11.02.09.0065 | Fomilenio | \$ 2,808.39 | | |
| 114 | 21.01.17 | IVA Por Pagar | | | \$ 2,808.39 |
| 114 | 21.01.17.0001 | IVA Por Pagar | \$ 2,808.39 | | |
| | | Total | | \$2,808.39 | \$ 2,808.39 |

Concepto:

IVA de Factura Consumidor Final No. 113 por Venta de Mobiliario y Equipo Usado a Fomilenio Según Contrato No. 5/2007 Según Factura 114.

Elaborado por: _____ Hecho por: _____ Autorizado por; _____

*registro contable por emisión de factura correspondiente al IVA facturado.

2.2.6. FORMATO DE ENVÍO DE FACTURAS DE COBRO A FOMILENIO.

Este Documento sirve para amparar el envío de las facturas que han sido recibidas por Fomilenio para su respectivo pago.

Antiguo Cuscatlán 12 septiembre de 2007

**SEÑORES:
FONDO DEL MILENIO
PRESENTE**

Atención: Sra. Kirna Jurado

Estimados Señores:

Por medio de la presente le estamos enviando las facturas que corresponden a la venta de mobiliario usado. El detalle es el siguiente:

- a. Facturas N° 0113 por el monto de US\$ 21,603.00
Venta de Mobiliario
- b. Facturas N° 0114 por el monto de US\$ 2,808.39
IVA de Mobiliario N°0113

Agradeciendo la pronta cancelación de las mismas.

Por su atención a la presente,

Atentamente,

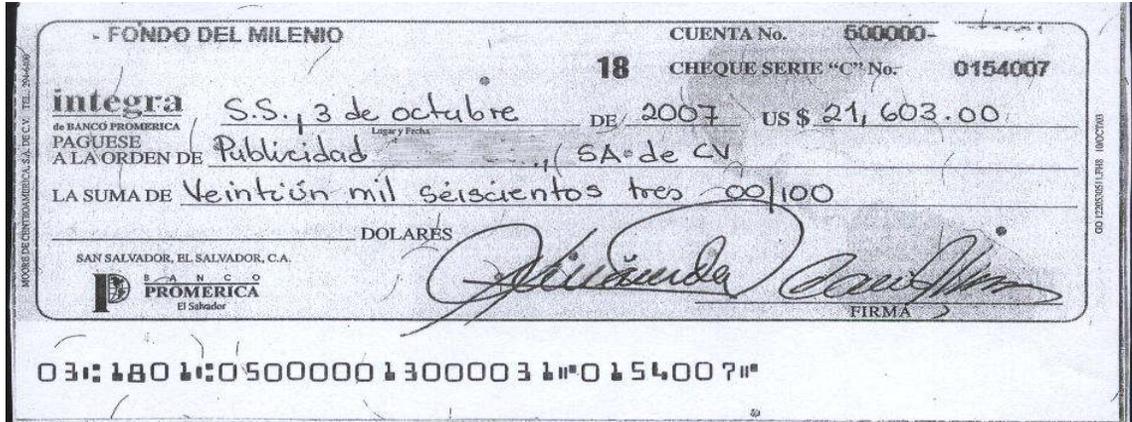

Contador General
FOMILENIO


DIRECCIÓN FINANCIERA
Yipsy Le Paz
8524-1023
12 SET. 2007

2.2.7. APLICACIÓN CONTABLE POR EL PAGO RECIBIDO DE FOMILENIO DE LAS FACTURA EMITIDA POR LA VENTA Y POR EL IVA CORRESPONDIENTE (DE LAS FACTURAS N° 0113, 0114)

Según lo establece el Convenio suscrito entre el Gobierno de La republica de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation en la Sección de Impuestos 2.3 (e)(iv)(A) y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda Artículo No. 4 sección 4.1 y 4.1.1 4.1.4 donde se establece el mecanismo para el pago de la obligación al proveedor donde Fomilenio de forma simultánea elaborara dos cheques o autorizara dos transferencias de fondos inmediatamente disponibles, según el mecanismo adoptado de pago. Siendo que la cantidad que corresponda a la factura relativa al monto del bien o servicio la hará con cargo a la cuenta en la cual se depositaran los recursos de la donación y la factura correspondiente al IVA aplicándola a la cuenta donde se manejaran los recursos otorgados por el Gobierno de El Salvador en concepto de Contrapartida.

Ingreso recibido/ emisión del cheque



*Pago por el valor de adquisición del mobiliario y equipo usado recibido por Fomelinio de la empresa Publicidad S.A. de C.V. según la forma de pago pactada entre ellos, y de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de implementación del componente de impuesto en el artículo 4 numeral 4.1.4.

Aplicación contable por el Pago de la Factura correspondiente al Monto del Bien sin IVA.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Octubre

Año 2007

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---------------|---------------|--------------------------|-------------|--------------|-------------|
| 120 | 11.01 | Caja | | \$ 21,603.00 | |
| 120 | 11.01.01 | Caja General | \$21,603.00 | | |
| 120 | 11.02.09 | Otras Cuentas por Cobrar | | | \$21,603.00 |
| 120 | 11.02.09.0065 | Fomilenio | \$21,603.00 | | |
| | | Total | | \$ 21,603.00 | \$21,603.00 |

Concepto:

Ingreso de Caja No. 120 por Pago de Factura 113 Venta de Mobiliario y Equipo Usado e Fomilenio Según contrato No. 5/2007 Cheque No. 154007.

Elaborado por: _____ Hecho por: _____ Autorizado por: _____

Recepción de pago correspondiente al IVA/emisión de cheque por FOMILENIO.



*En referencia a las condiciones de pago establecidas el numeral 4.1.4. del artículo 4 del acuerdo de implementación del componente de impuesto se emite el pago correspondiente solo por el monto del IVA generado por la adquisición del mobiliario y equipo.

Aplicación contable por el pago de la factura correspondiente al monto del IVA.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Octubre

Año 2007

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---------------|---------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 121 | 11.01 | Caja | | \$ 2,808.39 | |
| 121 | 11.01.01 | Caja General | \$ 2,808.39 | | |
| 121 | 11.02.09 | Otras Cuentas por Cobrar | | | \$ 2,808.39 |
| 121 | 11.02.09.0065 | Fomilenio | \$ 2,808.39 | | |
| | | Total | | \$ 2,808.39 | \$ 2,808.39 |

Concepto:
 Ingreso de Caja No. 121 por Pago de Factura 114 IVA de Factura No. 113 Venta de Mobiliario y Equipo Usado e Fomilenio Según contrato No. 5/2007, Cheque Bo., 70-6

Libro Mayor Auxiliar donde Muestra el Ingreso y el IVA.

Se presenta para nivel de entendimiento del lector los asientos contables de los créditos fiscales por la Venta y el IVA representados en los Libros Auxiliares con respecto a la aplicación de los Ingresos obtenidos por la venta del Mobiliario a Fomilenio.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL

**DIARIO MAYOR GENERAL
 SEPTIEMBRE DE 2007**

Fecha : 21/11/2009

Página :

| | SALDO ANTERIOR | DEL PERIODO | | | SALDO | |
|--|----------------|-------------|-----------|-----------|--------|-----------|
| | | CARGO | ABONO | SALDO | DEUDOR | ACREEDOR |
| 51.02.02.0003 VARIOS | | | | | | |
| 30/09/2007 CQMC000002 000001/DEF.A FAVOR APLIC.N/D 28/09/07 | 11,165.20 | 3,794.56 | 22,494.65 | 18,700.09 | | 29,865.29 |
| 28/09/2007 CQRE000081 000900/RINT. ENVIO TRANSFERENCIA INITI | | | 0.01 | | | |
| 30/09/2007 CNTPD000060 000145/VARIOS | | 2,692.82 | 26.00 | | | |
| 30/09/2007 CNTPD000081 VENTA DE MOBILIARIO | | | 795.71 | | | |
| 30/09/2007 FACCO000471 000341/VENTA DE MOBILIARIO USADO | | | 42.69 | | | |
| 30/09/2007 FACFC000467 000145/VARIOS | | | 2,383.03 | | | |
| 30/09/2007 FACFC000469 000147/ANTONIO JOSE TRUJILLO VILES | | 1,101.74 | | | | |
| 12/09/2007 FACFC000469 000133/FONDO DEL MILENIO | | | 19,247.21 | | | |
| TOTALES DE CUADRE | | | | | | |

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL

**DIARIO MAYOR GENERAL
 SEPTIEMBRE DE 2007**

Página :

| | SALDO ANTERIOR | DEL PERIODO | | | SALDO | |
|---|----------------|-------------|------------|-------|--------|----------|
| | | CARGO | ABONO | SALDO | DEUDOR | ACREEDOR |
| 21.01.17.0001 IVA POR PAGAR | | | | | | |
| 30/09/2007 CNTPD000025 PAGO IVA | | 113,785.53 | 113,785.53 | | | |
| 07/09/2007 FACCO000001 001990/CTE, S.A. DE C.V. | | 107,351.46 | | | | |
| 11/09/2007 FACCO000035 000012/BANCO AGRICOLA. S.A. | | | 1,950.00 | | | |
| 30/09/2007 FACPA000444 000335/EVENTING, S.A. DE C.V. | | | 12.94 | | | |
| 19/09/2007 FACFC000093 000046/PUBLISHOP, S.A. DE C.V. | | | 19.00 | | | |
| 30/09/2007 FACFC000467 000145/VARIOS | | | 109.79 | | | |
| 30/09/2007 FACFC000468 000147/FACTURA 145 ANTONIO JOSE TRUJIL | | | 1,794.38 | | | |
| 12/09/2007 FACFC000469 000133/FONDO DEL MILENIO | | | 2,808.39 | | | |
| 10/09/2007 FACIQ000005 001991/RT-TACA-07-00641 TACA INTERNATI | | | 1,110.83 | | | |
| 30/09/2007 FACIQ000296 000196/RT-TELE-07-00020 TELEMovil EL S | | | 84.50 | | | |
| 30/09/2007 FACIQ000297 000197/RT-TELE-07-00025 TELEMovil EL S | | | 1,801.80 | | | |
| 30/09/2007 FACIQ000307 000207/KIMBERLY CLARK DE CENTRO AMERIC | | | 9,752.55 | | | |
| 30/09/2007 FACIQ000308 000206/KIMBERLY CLARK DE CENTRO AMERIC | | | 1,558.43 | | | |
| 10/09/2007 FACNC000004 000123/TACA INTERNACIONAL AIRLINES, S. | | 2,621.65 | | | | |
| 10/09/2007 FACNC000078 NC-000124/TACA INTERNACIONAL AIRLINES. | | 2,320.05 | | | | |
| 25/09/2007 FACNC000196 NC-000099/CORPORACION TURISTICA REAL, | | | 48.75 | | | |
| 30/09/2007 FACNC000345 NC-000130/TELEMovil EL SALVADOR, S.A. | | 1,213.33 | | | | |
| 30/09/2007 FACNC000347 NC-000133/EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, | | | 153.62 | | | |
| 21/09/2007 FACNP000160 NC-000126/NEGOCIOS EDITORIALES S.A DE | | | 32.19 | | | |
| 28/09/2007 FACNP000254 NC-000129/T.V. PRODUCCIONES, S.A. DE C | | | 44.48 | | | |
| TOTALES DE CUADRE | | | | | | |

Elaborado Por: _____

Revisado Por: _____

Autorizado Por: _____

2.2.8. EJEMPLO DE LIBROS LEGALES DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LA FACTURA O CRÉDITO FISCAL.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
REGISTRO No. 180-1
NIT: 0614-010959-002-0

LIBRO DE VENTAS CONSUMIDOR FINAL DETALLADO

MES: SEPTIEMBRE

Año 2007

| No. CORR | DIA | DOC. | RAZON SOCIAL | VENTAS INTERNAS | | IVA (D.F.) | EXPORTACION | TOTAL |
|-------------|-----|---------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | | | | EXENTAS | GRAVADAS | | | |
| 1 | 30 | FA 0112 | C | | \$ 530,00 | \$ 68,90 | | \$ 598,90 |
| 2 | 30 | FA 0113 | Fondo Del Milenio | | \$ 21.603,00 | | | \$ 21.603,00 |
| 2 | 30 | FA 0114 | Fondo Del Milenio | | | \$ 2.808,39 | | \$ 2.808,39 |
| 3 | 30 | FA 0115 | A | | \$ 500,00 | \$ 65,00 | | \$ 565,00 |
| 4 | 30 | FA 0116 | B | | \$ 131,50 | \$ 17,10 | | \$ 148,60 |
| 5 | 30 | FA 0117 | C | | \$ 101,50 | \$ 13,20 | | \$ 114,70 |
| 6 | 30 | FA 0118 | D | | \$ 475,00 | \$ 61,75 | | \$ 536,75 |
| 7 | 30 | FA 0119 | E | | \$ 465,00 | \$ 60,45 | | \$ 525,45 |
| 8 | 30 | FA 0120 | F. | | \$ 590,00 | \$ 76,70 | | \$ 666,70 |
| 9 | 7 | FA 0121 | G | | \$ 190,00 | \$ 24,70 | | \$ 214,70 |
| 10 | 7 | FA 0122 | H | | | | | |
| 11 | 7 | FA 0123 | I | | \$ 355,00 | \$ 46,15 | | \$ 401,15 |
| 12 | 7 | FA 0124 | J | | | | | |
| 13 | 10 | FA 0125 | K | | \$ 78,00 | \$ 10,14 | | \$ 88,14 |
| 14 | 10 | FA 0126 | L | | \$ 295,00 | \$ 38,35 | | \$ 333,35 |
| 22 | 10 | FA 0134 | U | | \$ 162,50 | \$ 21,13 | | \$ 183,63 |
| 23 | 10 | FA 0135 | V | | \$ 150,00 | \$ 19,50 | | \$ 169,50 |
| 24 | 21 | FA 0136 | W | | \$ 80,00 | \$ 10,40 | | \$ 90,40 |
| 25 | 21 | FA 0137 | X | | \$ 478,75 | \$ 62,24 | | \$ 540,99 |
| 26 | 28 | FA 0138 | Y | | \$ 355,00 | \$ 46,15 | | \$ 401,15 |
| 27 | 28 | FA 0139 | Z | | \$ 325,00 | \$ 42,25 | | \$ 367,25 |
| 28 | 28 | FA 0140 | A | | \$ 1.173,61 | \$ 152,57 | | \$ 1.326,18 |
| 30 | 30 | FA 0141 | B | | \$ 73,24 | \$ 9,52 | | \$ 82,76 |
| 33 | 30 | FA 0142 | C | | \$ 2.383,03 | \$ 309,79 | | \$ 2.692,82 |
| 35 | 30 | FA 0143 | D | | \$ 13.802,93 | \$ 1.794,38 | | \$ 15.597,31 |
| 53 | 30 | FE 0207 | E | | | | \$ 16.189,56 | \$ 16.189,56 |
| | | | TOTAL | | \$ 91.787,95 | \$ 11.932,45 | \$ 16.189,56 | \$ 119.909,96 |

2.2.9. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES POR LA EMPRESA EMISORA DE LAS FACTURAS

Declaración del IVA mes de aplicación

En cuanto a la Declaración de IVA, las operaciones con FOMILENIO no influyen en los Libros, porque es emitida una segunda factura el valor del IVA, por lo tanto su declaración es normal

CUADRO RESUMEN PARA LA ELABORACION DE LAS DECLARACIONES DEL MES

| | EXENTAS | GRAVADAS | IVA | EXPORTACION | IVA RETENIDO | TOTAL |
|------------------------|---------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| VENTAS CONTRIBUTUYENTE | | \$ 733,991.31 | \$ 91,419.01 | | 0.00 | \$ 829,410.32 |
| VENTA CONSUMIDOR FINAL | | \$ 91,787.96 | \$ 11,932.45 | \$ 16,189.56 | 0.00 | \$ 119,909.97 |
| TOTALES | | \$ 825,779.27 | \$ 107,351.45 | \$16,189.56 | 0.00 | \$ 949,320.28 |

CALCULO DEL DEBITO FISCAL

| | | |
|-------------------------|------------------------------------|---------------|
| VENTAS LOCALES GRAVADAS | ENTRE 1.13 VENTAS NETAS GRAVADAS | \$ 91.787,96 |
| | POR 13% IVA IMPUESTO DEBITO FISCAL | \$ 11.932,45 |
| | TOTAL VENTAS GRAVADAS | \$ 103.720,41 |

TOTAL EXPORTACIÓN \$ 16,189.56

PRESENTACIÓN DE DECLARACION IMPUESTO IVA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 PERIODO TRIBUTARIO
 MES: 09 AÑO: 2007 5

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

SENOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NUMERO DE DECLARACION
 10 **107030190680** 8

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
 Numero de declaración que modifica: 55 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

| | | | | | | | | | | | | |
|---|----|--|---------------------------------|---|----|--------------------------------|-----|---|----|----------|---------|---|
| 1 | 04 | NIT | 0614-010959-002-0 | 3 | 09 | Nombre Comercial de Casa Mariz | | | | | | |
| 2 | 22 | Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación | PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | |
| 3 | 11 | Actividad Económica Principal | PUBLICIDAD | | 13 | NRC | 442 | 6 | 16 | Telefono | 2442222 | 7 |

B. OPERACIONES DEL MES

| COMPRAS | | | | VENTAS | | | |
|---------|---|------|------------|--------|--|------|------------|
| 5 | Compras Internas Exentas o no Sujetas | 65 + | 1,213.03 | 5 | Ventas Internas Exentas | 85 + | 0.00 |
| 6 | Importaciones Exentas y no Sujetas | 70 + | 0.00 | 6 | Ventas Internas no Sujetas | 86 + | 0.00 |
| 7 | Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) | 75 + | 113,231.19 | 2 | Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliadas | 88 + | 0.00 |
| 8 | Internaciones Gravadas (Región Centroamericana) | 76 + | 0.00 | 0 | Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) | 90 + | 9,109.56 |
| 9 | Compras Internas Gravadas | 80 + | 575,556.57 | 4 | Exportaciones (Región Centroamericana) | 91 + | 7,060.00 |
| 10 | Devol., Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre compras | 81 - | 0.00 | 7 | Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. | 93 + | 0.00 |
| 11 | Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario. | | | | | | |
| 12 | | | | 95 | Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal | 95 + | 733,891.31 |
| 13 | | | | 96 | Ventas Internas Gravadas con Factura | 96 + | 91,787.96 |
| 14 | | | | 97 | Devol., Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre ventas | 97 - | 0.00 |
| 14 | SUMA DE COMPRAS: 100 = 690,000.79 | | | 1 | SUMA DE VENTAS: 105 = 841,968.83 | | |
| 15 | Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) | | | 108 | 0.00 | | |

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

| CREDITOS | | | | DEBITOS | | | |
|----------|--|-------|-----------|---------|---|-------|-----------|
| 16 | Remanente Crédito del Periodo Anterior | 110 + | 0.00 | 2 | Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal | 135 + | 95,418.87 |
| 17 | Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se notificó la Resolución) | 115 - | 0.00 | 4 | Débito por Ventas: Facturas | 140 + | 11,932.43 |
| 18 | Crédito Importaciones | 125 + | 0.00 | 1 | Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal | 141 + | 0.00 |
| 19 | Crédito por Internaciones | 126 + | 0.00 | 5 | Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura | 142 + | 0.00 |
| 20 | Crédito por Importación de Servicios | 127 + | 14,720.05 | 3 | Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas | 143 - | 0.00 |
| 21 | Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados | 128 + | 0.00 | 8 | | | |
| 22 | Crédito Compras Internas Gravadas | 130 + | 74,822.35 | | | | |
| 23 | Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras | 131 - | 0.00 | 6 | | | |
| 24 | Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) | 132 - | 0.00 | 0 | | | |
| 25 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) | 133 + | 0.00 | 2 | | | |
| 26 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) | 134 - | 0.00 | 7 | | | |
| 27 | SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 89,542.40 | | | 2 | SUMA DE DÉBITOS: 150 = 107,351.30 | | |

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

| | | | | | | | |
|--|---|-----------|----------|--|--|-----------|-----------|
| Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos | | | | Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos | | | |
| 28 | Remanente Crédito Próximo Periodo | 155 | 0.00 | 6 | Impuesto Determinado | 160 + | 17,808.90 |
| 29 | Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante | 161 + | 0.00 | 6 | 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito/Débito | | |
| 30 | Retención IVA efectuada al Declarante | 162 + | 0.00 | 7 | | | |
| 31 | Percepción IVA efectuada al Declarante | 163 + | 0.00 | 9 | | | |
| 32 | Excedente de Impuesto Periodo Anterior | 164 + | 0.00 | 0 | | | |
| 33 | Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica | 165 + | 0.00 | 3 | | | |
| 34 | Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165) | | | 166 - | | 0.00 | 6 |
| 35 | Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo) | 167 = | 0.00 | 2 | | | |
| 36 | Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo) | | | 168 = | | 17,808.90 | 2 |
| 37 | Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante | 169 + | 0.00 | 5 | | | |
| 38 | Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante | 170 + | 1,948.84 | 3 | | | |
| 39 | Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito) | 171 + | 0.00 | 7 | | | |
| 40 | Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante | 187 = | 1,948.84 | 5 | | | |
| 41 | Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica | 188 - | 0.00 | 6 | | | |
| 42 | Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito) | 189 = | 0.00 | 7 | | | |
| 43 | Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla: 187-188 Si Resultado Positivo) | | | 190 = | | 1,948.84 | 4 |
| 44 | Multa (Atenuada) 192 | 0.00 | 1 | 193 | 0.00 | 3 | 199 |
| 45 | Multa 501 | 0.00 | 503 | 1,948.84 | 506 | 0.00 | 507 |
| 46 | Retención 502 | 0.00 | 504 | 0.00 | 506 | 0.00 | 508 |
| 47 | Percepción 2% 505 | 0.00 | 506 | 0.00 | 507 | 17,808.90 | 508 |
| | Impuesto 507 | 17,808.90 | 508 | 0.00 | 509 | 0.00 | 510 |
| | Intereses 509 | 0.00 | 510 | 0.00 | | | |
| | TOTAL A PAGAR | | | Casilla 186+190+195+196 | | | 197 |
| | | | | | | | 198 |

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresado fiel de la verdad, manifestando que tengo conocimiento que incurribo en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institución Receptora
 Fecha de Recepción:
 200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Acreditado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Declaración de Pago a Cuenta.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos entre el fondo del Milenio y El ministerio de Hacienda de El Salvador Artículo No. 5.1 y 5.1.1 Tratamiento Fiscal de la Renta el Ministerio de Hacienda reconoce en materia de Impuesto Sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, ni a ninguna de las modalidades de pago adelantado de dicho impuesto, como son el pago a anticipo a cuenta.

CALCULO PARA EL PAGO A CUENTA

| | |
|--|---------------|
| Ingresos Declarados en IVA | \$ 741,968.83 |
| Menos: Ingresos No Pago a Cuenta Fomilenio | \$ 19,247.21 |
| Ingresos Sujetos al Pago a Cuenta | \$ 822,721.62 |



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **114030366484** 5

F14 v6

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|-----|-----------------------------------|-----------|-----------------|------|---|------|------------------------------------|---|--------------------------|-------------------|---|
| 1 | 03 | NIT | 5 | PERIODO TRIBUTARIO | | | | Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada → | 07 | Numero de declaracion que modifica | 5 | | | |
| | | 0614-010959-002-0 | | MES 01 | ANO 09 | 2007 | 7 | | | | | | | |
| 2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | |
| INGRESOS BRUTOS | | | | Diesel y Gasolina Persona Natural | | | | 0.3 % | | 1.5 % | | | | |
| P A G O A C U E N T A | 3 | Actividades Comerciales | 202 | 0.00 | 5 | 210 | + | 0.00 | 3 | 22 | + | 0.00 | 3 | |
| | 4 | Actividades de Servicios | | | | 212 | + | 0.00 | 8 | 26 | + | 822,721.62 | 8 | |
| | 5 | Industria de la Construccion | | | | | | | | 28 | + | 0.00 | 6 | |
| | 6 | Actividades Industriales | | | | | | | | 20 | + | 0.00 | 8 | |
| | 7 | Actividades Agropecuarias | | | | | | | | 24 | + | 0.00 | 5 | |
| | 8 | Otras Actividades No Sujetas a Retencion | | | | | | | | 30 | + | 0.00 | 7 | |
| | 9 | Otros Ingresos | | | | | | | | 32 | + | 0.00 | 4 | |
| | 10 | TOTAL INGRESOS | | | | | 216 | = | 0.00 | 6 | 34 | = | 822,721.62 | 6 |
| | 11 | Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas | | | | | 217 | - | 0.00 | 3 | 38 | - | 0.00 | 5 |
| | 12 | Menos Ingresos Exentos y No Gravados | | | | | | | | 40 | - | 0.00 | 2 | |
| 13 | Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta | | | | | 219 | = | 0.00 | 0 | 42 | = | 822,721.62 | 8 | |
| 14 | Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%) | | | | | 220 | = | 0.00 | 9 | 44 | = | 12,340.82 | 3 | |
| 15 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44) | | | | | | | | | | | 45 | = | 12,340.82 | 6 |
| 16 | Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior | | | | | | | | | 46 | - | 0.00 | 1 | |
| 17 | Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior | | | | | | | | | 48 | - | 0.00 | 7 | |
| 18 | Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria) | | | | | | | | | 50 | - | 0.00 | 3 | |
| 19 | Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo | | | | | | | | | 54 | = | 0.00 | 2 | |
| 20 | Total a Pagar Entero Pago a Cuenta | | | | | | | | | 56 | = | 12,340.82 | 7 | |
| CONCEPTO DE ENTERO | | | | | | | | | | | Numero de Sujetos | Monto Sujeto a Retencion | Impuesto Retenido | |
| R E T E N C I O N E S | 21 | Servicios de Caracter Permanente | 57 | 93 | 0 | 73 | | 124,520.21 | 2 | 89 | + | 17,851.51 | 0 | |
| | 22 | Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas | 58 | 3 | 6 | 74 | | 24,687.50 | 4 | 80 | + | 4,937.50 | 7 | |
| | 23 | Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero | 59 | 0 | 5 | 75 | | 0.00 | 5 | 91 | + | 0.00 | 6 | |
| | 24 | Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos | 60 | 0 | 1 | 76 | | 0.00 | 1 | 92 | + | 0.00 | 2 | |
| | 25 | Retenciones por Actividades Agropecuarias | 61 | 0 | 2 | 77 | | 0.00 | 0 | 93 | + | 0.00 | 9 | |
| | 26 | Retenciones por Juicios Ejecutivos | 62 | 0 | 9 | 78 | | 0.00 | 7 | 94 | + | 0.00 | 5 | |
| | 27 | Otras Retenciones | 63 | 0 | 3 | 79 | | 0.00 | 0 | 95 | + | 0.00 | 8 | |
| | 28 | Servicios sin Dependencia Laboral | 64 | 20 | 8 | 80 | | 7,093.82 | 5 | 96 | + | 709.38 | 2 | |
| | 29 | Retenciones Sobre Premios a Domiciliados | 65 | 0 | 4 | 81 | | 0.00 | 9 | 97 | + | 0.00 | 0 | |
| | 30 | Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas | 66 | 0 | 5 | 82 | | 0.00 | 3 | 98 | + | 0.00 | 1 | |
| | 31 | Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | 67 | 4 | 7 | 83 | | 10,254.85 | 0 | 99 | + | 2,050.97 | 8 | |
| | 32 | Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior | 68 | 0 | 3 | 84 | | 0.00 | 3 | 100 | + | 0.00 | 5 | |
| | 33 | Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales | 69 | 0 | 8 | 85 | | 0.00 | 1 | 101 | + | 0.00 | 4 | |
| | 34 | Retenciones sobre Premios a No Domiciliados | 70 | 0 | 2 | 86 | | 0.00 | 5 | 102 | + | 0.00 | 7 | |
| 35 | Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero | 71 | 0 | 4 | 87 | | 0.00 | 2 | 103 | + | 0.00 | 1 | | |
| 36 | Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro | 72 | 0 | 8 | 88 | | 0.00 | 4 | 104 | + | 0.00 | 2 | | |
| 37 | Entero Computado en Retencion | | | | | | | | | 105 | = | 25,559.36 | 9 | |
| 38 | Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria) | | | | | | | | | 106 | - | 0.00 | 2 | |
| 39 | Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso) | | | | | | | | | 108 | = | 25,559.36 | 4 | |
| 40 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES | | | | | | | | | | | 109 | + | 37,900.18 | 0 |
| 41 Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta ① 52 0.00 9 → Retenciones ② 107 0.00 3 → Total : | | | | | | | | | | | 110 | + | 0.00 | 1 |
| 42 Total a Pagar | | | | | | | | | | | 112 | = | 37,900.18 | 8 |
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrija en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal | | | | | | | | | | | Uso exclusivo Institucion Receptora Fecha de Recepcion | | | |
| Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | | | | | | | | | | Firma y sello del Receptor Autorizado | | | |
| Fecha 21/11/2009 | | Version F14 v6.2 r2 | | Declaracion 114030366484 | | Periodo 09-2007 | | NIT 0614-010959-002-0 | | | | | | |
| DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria) | | | | | | | | | | | | | | |
| Pago a Cuenta 401 | | 12,340.82 | | Multa 402 | | 0.00 | | Retencion 403 | | 25,559.36 | | | | |
| | | | | Multa 404 | | 0.00 | | | | | | | | |

Elaboración de la declaración anual por los ingresos prestados aplicando los artículos relacionados a las transacciones exentas y su proporcionalidad.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El ministerio de Hacienda De El Salvador Artículo N° 5.1 y 5.4 Tratamiento Fiscal de la Renta y Sección 2.3(e) (B) Impuestos, establece un mecanismo mediante el cual para los fines del Impuesto Sobre la Renta de la Republica de El Salvador, los ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, o sean considerados "Ingresos, Ganancias, Entradas o Ingresos Fiscales como renta incluida" enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, precedentemente, no existe para quienes obtengan tales ingresos obligación de incorporación de la correspondiente Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta. Pero los contribuyentes que obtengan ingresos que provienen de otras fuentes están obligados a presentar Declaración Anual excluyendo dichos ingresos.

Presentación de declaración

|  | | DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA <small>También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00</small> | | F-11 V-6 | | | | | |
|--|--|---|---------------------------------------|--|--|---|--------------------------------------|--|--|
| REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | | SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ | | NUMERO DE DECLARACION 10 111060461120 3 | 3 | | | | |
| Ejercicio: Dia Mes Año | | Dia Mes Año | | SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA | | | | | |
| Del: | 01 01 01 2007 9 | Al: | 02 31 12 2007 7 | NIT: | 03 0 6 1 4 - 0 1 0 9 5 9 - 0 0 2 - 0 9 | | | | |
| IDENTIFICACION | Primer Apellido/Razon Social PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | | Segundo Apellido | | Nombres | | | | |
| | 04 | Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block CALLE SEGUNDA | 05 | Numero 442 | 06 | Apto./local | | | |
| | 07 | Otros datos que complementen el domicilio com | | 08 | Colonia o Barrio SAN JUAN | | | | |
| | Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR | | 10 | Telefono 2942241 | 11 | Fax | | | |
| | Actividad Economica Primaria PUBLICIDAD | | 12 | | 13 100112 2 | | | | |
| | Secundar | | 14 | | 15 0 | | | | |
| | Terciaria | | 15 | | 16 9 | | | | |
| | Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta | | 16 | Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion | 17 | Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaracion | No. Declaracion que Modifica 18 3 | | |
| | Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara | | Dias de Residencia en el Pais 19 1 | | Fecha de Fallecimiento o Liquidacion 20 | | | | |
| | RENTA | Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo | | | | | 8 | | |
| Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones | | | | | + 105 0.00 | | | | |
| Profesiones, Artes y Oficios | | | | | + 110 0.00 | | | | |
| Por Actividades de Servicios | | | | | + 115 8,905,300.57 | | | | |
| Por Actividades Comerciales | | | | | + 120 0.00 | | | | |
| Por Actividades Industriales | | | | | + 125 0.00 | | | | |
| Por Actividades Agropecuarias | | | | | + 130 0.00 | | | | |
| Por Utilidades y Dividendos | | | | | + 135 0.00 | | | | |
| Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador | | | | | + 137 0.00 | | | | |
| Otras Rentas Gravables | | | | | + 140 21,648.61 | | | | |
| TOTAL RENTAS GRAVADAS | | | | | = 145 8,926,949.18 | | | | |
| IMPONIBLE | Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo | | | | | 9 | | | |
| | Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725) | | | | | + 205 0.00 | | | |
| | Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesion, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650) | | | | | + 210 6,196,623.61 | | | |
| | Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas) | | | | | + 215 0.00 | | | |
| | TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES | | | | | = 225 6,196,623.61 | | | |
| | Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta) | | | | | + 235 906.82 | | | |
| | RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero | | | | | = 240 2,731,232.39 | | | |
| | PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero | | | | | = 242 0.00 | | | |
| | Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873) | | | | | + 245 0.00 | | | |
| | Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944) | | | | | + 250 0.00 | | | |
| LIQUIDACION | TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250) | | | | | = 255 2,731,232.39 | | | |
| | IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA | | | | | + 300 682,808.10 | | | |
| | IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944) | | | | | + 305 12.50 | | | |
| | TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305) | | | | | = 310 682,820.60 | | | |
| | Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830) | | | | | - 315 2,164.56 | | | |
| | Pago a Cuenta | | | | | - 320 133,288.93 | | | |
| | No. de Resolucion 322 7 Credito segun Resolucion | | | | | - 325 0.00 | | | |
| | No. Declaracion Ejercicio Anterior 326 2 Credito Aplicable del Ejercicio Anterior | | | | | - 328 0.00 | | | |
| | Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica | | | | | - 329 0.00 | | | |
| | IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | | | | = 330 547,367.11 | | | |
| Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario) | | | | | + 335 0.00 | | | | |
| LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | | | | = 340 547,367.11 | | | | |
| Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345 | | | | | | | | | |
| Total a Devolver : | | 345 | 0.00 | 0 | Total a Pagar : | 350 547,367.11 | | | |
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal. | | | | | Uso exclusivo DGII | | | | |
| | | | | | Fecha de Recepcion | | | | |
| | | | | | Dia | Mes | Año | | |
| | | 200 | | | | 3 | | | |
| Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | | | | Firma y Sello del Receptor Autorizado | | | | |

| ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA | | | | DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES | | | |
|--|-------|------|---|---|-------|------|---|
| Inventario Inicial de Materia Prima | + 405 | 0.00 | 7 | Medicos (Conforme a Documentacion) | + 711 | 0.00 | 0 |
| Compra Materia Prima | + 410 | 0.00 | 3 | Colegiaturas (Conforme a Documentacion) | + 712 | 0.00 | 9 |
| Inventario Final de Materia Prima | - 415 | 0.00 | 4 | ISSS (Salud) | + 713 | 0.00 | 7 |
| Costo de Materia Prima Utilizada | = 420 | 0.00 | 0 | Bienestar Magisterial | + 714 | 0.00 | 5 |
| Mano de Obra | + 425 | 0.00 | 1 | Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación) | + 715 | 0.00 | 3 |
| Costos Indirectos de Fabricacion | + 430 | 0.00 | 8 | IPSFA | + 716 | 0.00 | 1 |
| Inventario Inicial, Producto en Proceso | + 435 | 0.00 | 9 | AFP Cuota Voluntaria | + 717 | 0.00 | 0 |
| Inventario Final de Producto en Proceso | - 440 | 0.00 | 5 | Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados) | + 718 | 0.00 | 5 |
| Costo de Produccion | = 442 | 0.00 | 6 | Combustible (No Aplica a Asalariados) | + 719 | 0.00 | 8 |
| Inventario Inicial de Producto Terminado | + 444 | 0.00 | 2 | Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion) | + 720 | 0.00 | 6 |
| Inventario Final de Producto Terminado | - 445 | 0.00 | 3 | Deduccion Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29) | + 722 | 0.00 | 3 |
| Costo de lo Vendido | = 450 | 0.00 | 0 | TOTAL | = 725 | 0.00 | 0 |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 525 | 0.00 | 8 | Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario. | | | |
| Gastos de Administracion Sin Donacion | + 530 | 0.00 | 4 | | | | |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 535 | 0.00 | 6 | | | | |
| Total Gastos de Operacion | = 540 | 0.00 | 1 | | | | |
| TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540) | = 545 | 0.00 | 9 | | | | |

| Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo | Comercio | | | Agropecuaria | | | Servicios, Profesiones, Artes y Oficios | | |
|--|----------|------|---|--------------|------|---|---|--------------|---|
| Inventario Inicial | + 601 | 0.00 | 7 | 610 | 0.00 | 6 | 619 | 0.00 | 0 |
| Costo Articulos Producidos / Comprados | + 602 | 0.00 | 5 | 611 | 0.00 | 4 | 620 | 0.00 | 3 |
| Inventario Final | - 603 | 0.00 | 3 | 612 | 0.00 | 2 | 621 | 0.00 | 1 |
| Costo de Venta | = 604 | 0.00 | 1 | 613 | 0.00 | 0 | 622 | 0.00 | 0 |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 605 | 0.00 | 0 | 614 | 0.00 | 9 | 623 | 5,158,789.59 | 8 |
| Gastos de Administracion Sin Donacion | + 606 | 0.00 | 8 | 615 | 0.00 | 7 | 624 | 984,353.03 | 6 |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 607 | 0.00 | 6 | 616 | 0.00 | 5 | 625 | 35,823.99 | 4 |
| Gastos de Operacion | = 608 | 0.00 | 4 | 617 | 0.00 | 3 | 626 | 6,178,966.61 | 2 |
| Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion | = 609 | 0.00 | 2 | 618 | 0.00 | 1 | 627 | 6,178,966.61 | 0 |
| Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627) | | | | | | | 628 | 6,178,966.61 | 3 |
| Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) : | | | | | | | 650 | 17657 | 7 |

| BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL | 800 | DIA | MES | AÑO | 5 | OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | | | | |
|--|-------|-----|-----|------|---|--|-------|--|-----------|---|
| Efectivo | + 840 | | | 0.00 | 3 | Rentas No Gravadas o Exentas | + 730 | | 0.00 | 8 |
| Bancos | + 841 | | | 0.00 | 9 | Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | + 732 | | 19,247.21 | 6 |
| Cuentas Por Cobrar | + 842 | | | 0.00 | 5 | Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP | + 734 | | 0.00 | 4 |
| Inventarios | + 843 | | | 0.00 | 0 | Utilidades y Dividendos | + 736 | | 0.00 | 2 |
| Inversiones | + 844 | | | 0.00 | 2 | Indemnizaciones No Gravadas | + 738 | | 0.00 | 0 |
| Bienes Muebles | + 845 | | | 0.00 | 7 | Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas | - 740 | | 0.00 | 9 |
| Bienes Inmuebles | + 846 | | | 0.00 | 1 | Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | - 742 | | 0.00 | 2 |
| Otros Activos | + 847 | | | 0.00 | 6 | Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta | - 744 | | 0.00 | 3 |
| TOTAL DEL ACTIVO | = 849 | | | 0.00 | 3 | Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944) | + 746 | | 0.00 | 7 |
| Cuentas por Pagar | + 850 | | | 0.00 | 5 | TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | = 750 | | 19,247.21 | 1 |
| Prestamos por Pagar | + 851 | | | 0.00 | 9 | OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | | | | |
| Otras Pasivos | + 855 | | | 0.00 | 3 | Rentas Obtenidas en el Exterior | + 870 | | 0.00 | 6 |
| TOTAL PASIVO | = 860 | | | 0.00 | 6 | Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior | - 871 | | 0.00 | 4 |
| Capital o Patrimonio | + 862 | | | 0.00 | 2 | Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior | - 872 | | 0.00 | 2 |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | = 865 | | | 0.00 | 0 | TOTAL | = 873 | | 0.00 | 0 |

| SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|---|-------------------|-------------------|-----------|----------|----------|---|
| Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo | 805 | 2 | 810 | NIT | | | | | | | | | | 9 | 815 | 0 | 825 | 7 | | | | |
| | Codigo | | | | | | | | | | | | | | | | Ingresos Gravados | Impuesto Retenido | | | | |
| BANCO AGRICOLA, S.A. DE C.V. | 05 | 0 | 6 | 1 | 4 | - | 3 | 1 | 0 | 1 | 5 | 5 | - | 0 | 0 | 1 | - | 6 | 4,453.00 | 445.00 | | |
| BANCO CUSCATLAN, S.A. | 05 | 0 | 6 | 1 | 4 | - | 0 | 8 | 0 | 6 | 7 | 2 | - | 0 | 0 | 1 | - | 5 | 17,195.61 | 1,719.56 | | |
| Totales | | | | | | | | | | | | | | | | | 820 | 21,648.61 | 6 | 830 | 2,164.56 | 3 |

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuo la Retencion, Consultar Guia

| DETALLE DE DONACIONES | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|---|-----------|-----|
| Nombre de la Institucion | NIT | | | | | | | | | | VALOR DE LA DONACION | | | |
| DETALLE EN ANEXO | 905 | | | | | | | | | | | 9 | 910 | |
| | 905 | | | | | | | | | | | | 9 | 910 |
| | 905 | | | | | | | | | | | | 9 | 910 |
| | 905 | | | | | | | | | | | | 9 | 910 |
| TOTAL | 917 | | | | | | | | | | | | 17,657.00 | 1 |

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la informacion que se solicita a continuacion:

| NOMBRE DE BANCO | No. Cuenta | | Tipo de Cuenta | |
|-----------------|------------------|--|----------------|--------------------------|
| | 920 | | 2 | 925 |
| | | | | USO EXCLUSIVO DE LA DGII |
| | Codigo de Banco: | | 930 | 0 |

Firma: _____
Aceptacion de Abono a Cuenta

**2.2.10. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO DE LA OPERACIÓN PARA FINES DE ELABORACIÓN
DECLARACIÓN DE RENTA ANUAL**

**PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
COMPANIA SALVADOREÑA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en dolares de los Estados Unidos de Norte America)**

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|--|---------------------|--|---------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | PASIVO CORRIENTE | |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | 619,663.78 | CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO (S/ Gtia. Real) | 4,369,380.91 |
| Caja Chica | 1,500.00 | Medios Publicitarios | 1,883,336.16 |
| Bancos | 587,974.20 | Proveedores | 533,068.75 |
| Depositos en Bolsa de valores | 30,189.58 | Acreedores Varios | 1,128,475.71 |
| | | Anticipos de Clientes | 38,174.68 |
| CUENTAS POR COBRAR (S/ Gtia. Real) | 6,201,836.58 | Retenciones | 70,487.29 |
| Clientes | 5,368,580.92 | Impuestos Por Pagar | 547,367.11 |
| Depósitos | 11,886.60 | Sueldos y Prestaciones Por Pagar | 24,855.05 |
| Prestamos al Personal | 5,244.46 | Cuentas Por Pagar Afiliadas | 83,616.16 |
| Deudores Varios | 814,790.30 | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 4,369,380.91 |
| Producciones por Liquidar | 1,334.30 | | |
| | | PASIVO NO CORRIENTE | |
| GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 51,500.96 | CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO (S/ Gtia. Real) | 358,707.70 |
| Existencia en Papeleria | 12,611.20 | Arrendamientos Financieros | 118,734.70 |
| Otros | 38,889.76 | Obligaciones Laborales a Largo Plazo | 239,973.00 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 6,873,001.32 | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 358,707.70 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | PATRIMONIO | |
| INVERSIONES Y VALORES | 37,040.33 | CAPITAL SOCIAL | 493,714.28 |
| Acciones | 37,040.33 | Capital Mínimo | 411,428.57 |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | Capital Variable | 82,285.71 |
| BIENES MUEBLES | 498,684.95 | RESERVAS | 103,596.03 |
| Mobiliario y Equipo | 461,187.38 | Reserva legal | 103,596.03 |
| (-) Depreciación Acumulada | (365,536.81) | REVALUACIONES | 34,377.79 |
| Vehículos | 121,642.19 | Revaluación Inversiones | 651.75 |
| (-) Depreciación Acumulada | (52,154.18) | Revaluación de Activos | 33,726.04 |
| Arrendamientos Financieros | 487,077.59 | UTILIDADES POR DISTRIBUIR | 2,073,816.73 |
| (-) Depreciación Acumulada | (153,471.22) | Utilidad Ejercicio 2006 | 7,846.37 |
| BIENES INTANGIBLES | 24,866.84 | Utilidad Presente Ejercicio | 2,065,970.36 |
| Licencias y Programas | 170,730.20 | TOTAL PATRIMONIO | 2,705,504.83 |
| (-) Depreciación Acumulada | (145,863.36) | | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 560,592.12 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 7,433,593.44 |
| TOTAL ACTIVO | 7,433,593.44 | | |

Presidente

Contador General

Auditor Externo

**PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
COMPAÑIA SALVADOREÑA**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América)**

| | | |
|------------------------------------|--------------|---------------------|
| INGRESOS | | 8.946.321,39 |
| Servicios | 8.905.300,57 | |
| Productos | 21.648,61 | |
| Ingresos Exentos | 19.247,21 | |
| Ganancia de Capital | 125,00 | |
| | | |
| Menos: | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | 6.197.530,43 |
| Gastos de Administración | 1.002.010,03 | |
| Gastos de Servicios | 5.158.789,59 | |
| Gastos Financieros | 35.823,99 | |
| Gastos No Deducibles | 906,82 | |
| | | |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 2.748.790,96 |
| Menos: | | |
| RESERVA LEGAL | | 0,00 |
| | | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | | 2.748.790,96 |
| Menos: | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | 682.820,60 |
| | | |
| UTILIDAD DISTRIBUIBLE | | 2.065.970,36 |

Presidente

Contador General

Auditor Externo

Presentación entre la Utilidad contable y fiscal para fines del impuesto sobre la renta.

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Sistema de Contabilidad General

AÑO QUE TERMINO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

| CONCEPTO | 2007 |
|--|-------------------|
| POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA | \$2,749,698 |
| (+) INGRESOS GRAVABLES QUE EN CONTABILIDAD MO SE REGISTRAN COMO INGRESOS | |
| (+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES | \$ 907 |
| (-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES | \$ 19,247 |
| (-) DEDECCIONES FISCALES QUE EN CONTABILIDAD NOSE REGISTRAN COMO GASTO: | |
| (-) GANANCIA DE CAPITAL | \$ 125 |
| (+) PERDIDA DE CAPITAL | |
| (+) GANANCIA NETA DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA | |
| (=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA ARTICULO 41 L.I.S.R. | \$2,731,232 |
| IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA | \$ 682,808 |
| (+) IMPUESTOS CALCULADO SOBRE RESTO DE OPERACIONES DE CAPITAL SEGÚN ARTICULO 42 L.I.S.R. | \$ 13 |
| (=) IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | \$ 682,821 |

La información contenida en el presente anexo es responsabilidad exclusiva de la gerencia de Publicidad, S.A. DE C.V., y se presenta únicamente para la información de la Administración Tributaria, conforme a sus requerimientos. Este Anexo está firmado por los auditores externos únicamente para su identificación y debe leerse en conjunto con el correspondiente dictamen e informe fiscal de fecha 31 de mayo de 2008
Despacho los Socios, S.A. DE C.V.

COMO SE INCLUYEN EN EL DICTAMEN FISCAL DE LA SOCIEDAD EMISORA.

Presentación del análisis de ingresos en libros de ventas IVA y registros Contables legales declarados en IVA, pago a cuenta y declaración sobre la renta. (Anexo 4 Dictamen Fiscal). Se presenta este anexo para fines de cuadratura de la declaración

PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Análisis comparativo de ingresos en libros de ventas IVA y registros contables legales declarado en IVA, pago a cuenta y declarados sobre la renta
Artículo 67 Lit. d) R.A.C.T.

ANEXO 4

AÑOS QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

| Periodo 2007 | Declaracion IVA | Registro iva IVA | Declaracion Pago a Cuenta | Registros Contables | Declaracion IVA vrs Registro Iva | Registros IVA Contabilidad General | Declaracion IVA vrs. Pago a Cuenta | Registros Contables vrs. Pago a Cuenta | Explicacion de diferencias |
|------------------------------|-----------------|------------------|---------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| Ene-07 | 411,625 | 411,625 | 411,625 | 414,678 | 0 | -3,053 | 0 | 3,053 | Ver Explicacion (a) |
| Feb-07 | 486,611 | 486,611 | 486,611 | 491,153 | 0 | -4,542 | 0 | 4,542 | Ver Explicacion (a) |
| Mar-07 | 644,084 | 644,084 | 644,084 | 645,287 | 0 | -1,203 | 0 | 1,203 | Ver Explicacion (a) |
| Abr-07 | 632,707 | 632,707 | 632,707 | 633,213 | 0 | -506 | 0 | 506 | Ver Explicacion (a) |
| May-07 | 691,798 | 691,798 | 691,798 | 692,091 | 0 | -293 | 0 | 293 | Ver Explicacion (a) |
| Jun-07 | 731,950 | 731,950 | 731,950 | 733,032 | 0 | -1,082 | 0 | 1,082 | Ver Explicacion (a) |
| Jul-07 | 793,691 | 793,691 | 793,691 | 794,244 | 0 | -553 | 0 | 553 | Ver Explicacion (a) |
| Ago-07 | 712,800 | 712,800 | 712,675 | 716,458 | 0 | -3,658 | 125 | 3,783 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Sep-07 | 733,521 | 733,521 | 714,274 | 753,765 | 0 | -20,244 | 19,247 | 39,491 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Oct-07 | 896,965 | 896,965 | 896,965 | 897,263 | 0 | -298 | 0 | 298 | Ver Explicacion (a) |
| Nov-07 | 875,950 | 875,950 | 875,950 | 877,907 | 0 | -1,958 | 0 | 1,958 | Ver Explicacion (a) |
| Dic-07 | 1293,600 | 1293,600 | 1293,600 | 1297,232 | 0 | -3,632 | 0 | 3,632 | Ver Explicacion (a) |
| TOTAL | 8905,301 | 8905,301 | 8885,929 | 8946,322 | 0 | -41,021 | 19,372 | 60,393 | |
| Ingresos liquidados en renta | | | | 8926,949 | | | | | |
| diferencia | | | | 19,372 | | | | | Ver Explicacion (c) |

Observaciones

a)Otros ingresos No Iva y Pago a cuenta

Son Intereses Generados por manejos fondos cuenta corrientos que han sido Sujetos a Retencion de de renta por \$ 21,648.21

b) Ganancia de capital por \$ 125.00

(c)Ingresos Contables y Declaracion renta

Venta Mobiliario y equipo a Fomilenio considera exanta de Impuestos por \$ 19,247.21 Excluida como Ingreso Sujeto a Impuesto Sobre La Renta

Venta Mobiliario y equipo a Otros considerada Ganancia de Capital por \$ 125.00 Gravada con el 10% del Impuesto Sobre la Renta

La informacion contenida en el presente anexo es responsabilidad exclusiva de la gerencia de Publicidad, S.A. DE C.V., y se presenta unicamente para la Administracion Tributaria, conforme a sus requerimientos. Este Anexo esta firmado por los auditores externos unicamente para su identificacion y debe leerse en conjunto con el correspondiente dictamen e informe fiscal de fecha 31 de mayo de 2008.

Despacho los Socios, S.A. DE C.V.

Registro No. 10010

2.2.11. Ejemplo de certificado tributario de exención de impuestos.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El ministerio de Hacienda De El Salvador Artículo No. 8 y 8.1 Tratamiento Fiscal Certificados de Exención, donde el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos y en armonía con la sección 2.3 (e)(i) emitirá cartas o certificados de exención oficiales para evidenciar que los beneficiarios del financiamiento de la MCC están exentos o excluidos de Impuestos.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CERTIFICADO TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL PROYECTO FOMILENIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

12101-NEX-247-2008
San Salvador, 13 de Junio de 2008
Dirección General de Impuestos Internos
Asunto: Certificado de Exención Fiscal
PROYECTO FOMILENIO.

Identificación del portador: NIT 0614-010959-002-0

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA Y RECONOCE que los ingresos por el monto de veintinueve mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América (\$21,603.00) obtenidos por la empresa PUBLICIDAD , S.A. DE C.V. con NIT 0614-010959-002-0, durante el período comprendido del 7 de mayo al 31 de diciembre 2007, constituyen productos excluidos del concepto de renta conforme a lo dispuesto en el art. 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio, ya que según informe emitido por FOMILENIO de fecha 3 de enero de 2008, esos ingresos provienen de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC, por ser dicha empresa proveedora de bienes; y por tanto, actúa en el contexto del Convenio suscrito y ratificado respectivamente el 29 de noviembre de 2006 y el 20 de diciembre de 2006 entre el Gobierno de la República El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Millenium Challenge Corporation.

Según consta en registros de esta Oficina, dicha empresa fue contratada por Millenium Challenge Corporation según CONTRATO No. 5/2007, y el valor pagado por FOMILENIO en el año 2007 en concepto de suministro de mobiliario de oficina usado para las oficinas de FOMILENIO, corresponde a la suma de veintinueve mil seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América (\$21,603.00).

En consecuencia, tales ingresos no constituyen rentas y por consiguiente, no se encuentran gravados con el pago del Impuesto sobre la Renta, ni están sujetos a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta en el país.

La presente certificación se extiende a la empresa PUBLICIDAD , S.A. DE C.V. con NIT 0614-010959-002-0, para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y ha sido extendida con fundamento en el artículo 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio en relación con el artículo 2.1, 5.1 a), 5.1.1 y el artículo 8.2 del Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha 26 de septiembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda que se desarrolla y enmarca en el texto de dicho Convenio.

Esta certificación es válida únicamente para el referido impuesto y ampara solamente al período o ejercicio fiscal dos mil siete, para los ingresos y montos citados en esta nota y la contribuyente PUBLICIDAD , S.A. DE C.V. con NIT 0614-010959-002-0.

Atentamente,



Mariano Bonilla
Mariano Bonilla
Director General de Impuestos Internos

Con copia a: Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Presidente FOMILENIO

2.2.12 EJEMPLO DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Según el convenio del reto del Milenio entre el gobierno de la Republica de El Salvador y Los Estados Unidos de America a travez de La Millennium Challenge Corporation en la seccion 2.3 referente a Impuestos el Gobierno garantizará que el Programa, el Financiamiento de la MCC, estarán libres de todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el plazo del Convenio, en el cual hace referencia a los Impuestos Municipales. Las empresas están obligadas al pago de los impuestos municipales sobre sus Activos por legislación municipal, pero en el caso cuando reciben financiamiento de la MCC gozan de exención del pago de impuestos municipales, debiendo presentar el contrato de servicio entre Fomilenio y la sociedad, además presentar el diario oficial donde esta publicado el convenio, para analizar si procede o no la exención. Este procedimiento es el indicado para hacer efectiva la exención otorgada a las operaciones vinculadas con Fomilenio, cabe mencionar que por el momento no han tenido ninguno caso.

En el siguiente ejemplo se muestra la Declaración de impuestos Municipales.

Datos:

Empresa: Publicidad, S.A. de C .V.

Activo Según Balance General al 31 de Dic.de 2007\$ 7, 433,593.44

Menos: Ingresos Exentos Generados por el Convenio\$ 19,247.21

Total Activo gravado \$ 7, 414,346.23

REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION
Deberá incluir centavos en las cifras

F1

18

2

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS

| | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|----------|--------------------|------------------------------|-----------------|-------------|
| Ejercicio: | dia mes año | dia mes año | CAE | 01 | 0614-01-09-59-0020 | 9 | | |
| 03 | Del | 01/01/2007 | 04 | Al | 31/12/2007 | NIT | | |
| | | | | 02 | 1997-010120-101-0 | 8 | | |
| I D E N T I F I C A C I O N | Primer Apellido/Razón Social | | Segundo Apellido | | Nombres | | | |
| | 05 | PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | | | | | | |
| | 06 | Calle/Avenida | | 07 | Numero | 08 | Apto/Local | |
| | | CALLE SEGUNDA | | 442 | | No. Declaración que Modifica | | |
| | 09 | Otros Datos que Complementen el Domicilio | | | 10 | Colonia o Barrio | 15 | dia mes año |
| | | | | | SAN JUAN | | 5 | |
| 11 | Departamento/Municipio | | 12 | Teléfono | 13 | Fax | | |
| | SAN SALVADOR | | SAN SALVADOR | | 2294-2241 | | 2294-2242 | |
| 14 | Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión | | | | | 16 | Clave Catastral | |
| | EMPRESA COMERCIAL | | | | | 20-84-01 | | |

| | | | | |
|---|--|--|-------------------|-------------------------|
| C A L C U L O | ACTIVO SEGUN BALANCE | | | |
| | Total Activo | | | 100 \$ 7,433,593.44 0 |
| | DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA | | | |
| | Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones | | | + 200 1 |
| | Total de Reservas | | | + 205 \$ 137,973.82 7 |
| | Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio | | | + 210 3 |
| | Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos | | | + 215 9 |
| | El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras) | | | + 220 5 |
| | Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras) | | | + 225 1 |
| | El déficit o pérdidas de operaciones acumulados | | | + 230 7 |
| L I Q U I D A C I O N | Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador | | | + 235 3 |
| | Total de deducciones | | | = 240 \$ 137,973.82 9 |
| | ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis) | | | = 245 \$ 7,295,619.62 5 |
| | IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL | | | 300 \$ 4,160.53 0 |
| | Fondo Especifico Fiscal | | | + 305 4 |
| | Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc. | | | + 310 8 |
| | Pago a Cuenta | | | - 315 2 |
| | No.Declaración ejercicio anterior | | | - 325 1 |
| | Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica | | | - 330 5 |
| | Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis) | | | = 335 \$ 4,160.53 9 |
| Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa | | | | |
| Total a aplicar a próxima declaración | | | 340 9 | |
| Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva | | | | |
| TOTAL A PAGAR | | | 345 \$ 4,160.53 7 | |

| | | | | |
|--|----------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por la que asumo la reponsabilidad correspondiente | Uso exclusivo Institución | | | |
| | Fecha de Recepción | | | |
| | dia mes año | | | |
| | 350 | | | 1 |
| Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal | | Firma y Sello del Asesor Autorizado | | Firma y Sello del Receptor Autorizado |
| 355 0614-201066-101-9 0 | | | | |

| BALANCE GENERAL RESUMIDO | | DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S | | OTROS MUNICIPIOS | | TOTAL | |
|-----------------------------|-------|---------------------------------|-------|------------------|--|-------|------------|
| ACTIVO | | | | | | | |
| CIRCULANTE | + 400 | 6821500.46 | 414 | | | 428 | 6821500.46 |
| MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO | + 401 | 523551.79 | 415 | | | 429 | 523551.79 |
| INMUEBLES | + 402 | | 416 | | | 430 | |
| DIFERIDO Y TRANSITORIO | + 403 | 51500.96 | 417 | | | 431 | 51500.96 |
| OTROS ACTIVOS | + 404 | 37040.23 | 418 | | | 432 | 37040.23 |
| DEFICIT | + 405 | | 0 419 | | | 433 | |
| TOTAL ACTIVO | = 406 | 7433593.44 | 9 420 | | | 6 434 | 7433593.44 |
| PASIVO Y CAPITAL | | | | | | 5 | |
| CIRCULANTE | + 407 | 4369380.91 | 421 | | | 435 | 4369380.91 |
| FIJO | + 408 | 358707.70 | 422 | | | 436 | 358707.70 |
| DIFERIDO Y TRANSITORIO | + 409 | | 423 | | | 437 | |
| CAPITAL | + 410 | 493714.28 | 424 | | | 438 | 493714.28 |
| RESERVAS | + 411 | 137973.82 | 425 | | | 439 | 137973.82 |
| UTILIDADES | + 412 | 2073816.73 | 426 | | | 440 | 2073816.73 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | = 413 | 7433593.44 | 427 | | | 8 441 | 7433593.44 |

| INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO | | DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S | | OTROS MUNICIPIOS | | TOTAL | |
|-------------------------------|-----|---------------------------------|-------|------------------|--|-------|------------|
| POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL | 500 | | 5 506 | | | 9 512 | 3 |
| POR ACTIVIDAD COMERCIAL | 501 | | 4 507 | | | 8 513 | 2 |
| POR ACTIVIDAD SERVICIO | 502 | 8905300.57 | 3 508 | | | 7 514 | 8905300.57 |
| POR DIVIDENDOS | 503 | | 2 509 | | | 6 515 | 0 |
| OTROS INGRESOS | 504 | 21773.61 | 1 510 | | | 5 516 | 21773.61 |
| TOTAL | 505 | 8927074.18 | 0 511 | | | 4 517 | 8927074.18 |

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

| DIRECCION | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | VALOR |
|-----------|-----------|--------------|-------|
| 600 | 606 | 612 | 618 |
| 601 | 607 | 613 | 619 |
| 602 | 608 | 614 | 620 |
| 603 | 609 | 615 | 621 |
| 604 | 610 | 616 | 622 |
| 605 | 611 | 617 | 623 |
| SUB_TOTAL | | | 624 |

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

| DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR |
|--|--------------|-----------|-------|
| 631 | 641 | 651 | 661 |
| 632 | 642 | 652 | 662 |
| 633 | 643 | 653 | 663 |
| 634 | 644 | 654 | 664 |
| 635 | 645 | 655 | 665 |
| 636 | 646 | 656 | 666 |
| 637 | 647 | 657 | 667 |
| 638 | 648 | 658 | 668 |
| 639 | 649 | 659 | 669 |
| 640 | 650 | 660 | 670 |
| SUB-TOTAL | | | 671 |
| TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod.(624) más Cod (671) | | | 672 |

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

| | DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS | OTROS MUNICIPIOS |
|--|-----------------------------------|------------------|
| RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES | 700 | 7 705 |
| RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS | 701 | 137973.82 5 706 |
| RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO | 702 | 2 707 |
| RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES | 703 | 0 708 |
| TOTAL DE RESERVAS | 704 | 137973.82 6 709 |

2.3. PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO APLICADO A LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA S.A. DE C.V."

La sociedad Inmobiliaria, S.A. DE C.V. fue constituida de acuerdo a la legislación salvadoreña, según Escritura Pública de Constitución el día 17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de Comercio en el No. 47 del Libro 1332 del registro de sociedad, desde el folio 00483 hasta el folio 00494 del 18 de febrero del mismo año, el plazo de la compañía es por tiempo indeterminado y su capital de fundación es de un millón de colones, representado por diez mil acciones comunes y nominativas.

Las principales actividades de la compañía son la compra, venta, alquileres y explotación de bienes Inmuebles, Su categoría dentro del Ministerio de Hacienda esta como Mediano Contribuyente. Con fecha Junio de de 2007, La Sociedad denominada Inmobiliaria, S.A. de C.V. Efectúa Contrato de Arrendamiento del Inmueble propiedad de la sociedad al ente regulador de la administración de los fondos otorgados por la MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION denominada FOMILENIO el cual será utilizado para el establecimiento de sus Oficinas administrativas por un periodo de dos años por un valor \$ 183,060.00 incluyendo el Impuestos del IVA, por medio de cuotas mensuales de \$ 6,727.50 con IVA. El cual fue aprobado, por medio de la emisión de su respectivo contrato de Alquiler con vencimiento de Mayo de 2009 Mencionado en Acta Numero JD-06-2007 de Junta Directiva. El cual fue prorrogado por dos

periodos adicionales con incremento del 10%, según establecido en acta de Junta Directiva no 62-2009 de fecha 26 de mayo de 2009 emitida por FOMILENIO.

2.3.1. APLICACIÓN CONTABLE POR LA EMISIÓN DE FACTURA A FOMILENIO POR EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL.

La empresa ya con la aprobación emite la Factura por el canon de arrendamiento mensual, según los establece el Convenio suscrito entre el Gobierno de La república de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation en la Sección de Impuestos 2.3 (e) (iv) (A) y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda Artículo No. 4 sección 4.1, 4.1.1 Y 4.1.3 donde el área de tesorería de FOMILENIO para iniciar el trámite de pago Recibirá del Proveedor o suministrante dos facturas, una por el monto del bien o servicio y la otra por el monto del IVA e inmediatamente procederá al registro de dos obligaciones por pagar para el mismo NIT y misma fecha de pago de acuerdo al origen de los fondos según ya ha sido detallado. Es entendido el IVA documentado por separado corresponde a la operación que lo origina, debiendo para tal efecto hacerse referencia en el documento que soporta el IVA del numero de documento de la operación generadora de ese IVA.

Comprobante de registro contable y respaldo tributario de la operación.

| INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. CALLE LOS SISIMILES NO. 321 SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL.FAX(503)2294-5555 Giro: Actividades Realizadas con Bienes propios | | FACTURA No. 0048 REGISTRO N°. 104351-0 NIT.: 0614-170298-101-2 | | |
|---|--|---|----------------|--|
| SEÑOR: FONDO DEL MILENIO | NIT No. 0614-201206-115-4 | FECHA: DIA / MES / AÑO 2 / 01 / 2008 | | |
| DIRECCION: Boulevard del Hipodromo No. 442 Colonia San Benito S.S. | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
| | ALQUILER DE INMUEBLE SITUADO EN BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 442 COLONIA SAN BENITO SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2008 | | 6,750.00 | |
| SON: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES | | | 6,750.00 | |
| Entregado por: N.I.T O D.U.I.: FIRMA: | | Recibido por: N.I.T O D.U.I.: FIRMA: | | SUMAS VENTAS EXENTAS VENTAS NO AFECTAS VENTAS TOTAL |
| | | | | 6,750.00 |

IMPRESA BELLAS ARTES
8ª 1ª Calle Poniente y 41 Av. Sur # 2143, Col. Flor Blanca, San Salvador • PBX: (503) 2298-9291
NIT 5014-30090-103-3 MERC: 792947 • Autorización de Imprenta No. 599 Fecha autorización de Imprenta: 17/11/04
• Título de 077500001 al 07750000500 Factos de emisión, hasta de 2007 • No. Registro: 1011-6885-78-00007-2007

ORIGINAL Emisor Fiscalización DGI

* La emisión de esta factura corresponde según lo establecido por el acuerdo de implementación del componente de impuesto en la sección 4.1.3. en la cual se menciona que para dar inicio al trámite de pago por parte de FOMILENIO, el proveedor o suministrante deberá emitir dos facturas una por el monto del servicio y la otra por el monto del IVA.

2.3.2. PARTIDA DE DIARIO POR LA EMISIÓN DE LA FACTURA POR EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL.

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Enero

Año: 2008

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---|-------------|------------------|------------|------------|------------|
| 48 | 11.01.01 | Clientes | | \$6,750.00 | |
| 48 | 11.01.01.01 | Fomilenio | \$6,750.00 | | |
| 48 | 51.02.02 | Otros Ingresos | | | \$6,750.00 |
| 48 | 51.02.02.01 | Ingresos Exentos | \$6,750.00 | | |
| | | Total | | \$6,750.00 | \$6,750.00 |
| Concepto: Emisión de Factura No. 48 por el Arrendamiento Mensual a Fomilenio | | | | | |

Comprobante de registro contable y respaldo tributario de la operación correspondiente al IVA por arrendamiento de local.

| INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. CALLE LOS SISIMILES NO. 321 SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL.FAX(503)2294-5555 <small>Giro: Actividades Realizadas con Bienes propios</small> | | FACTURA No. 0049 REGISTRO N°. 104351-0 NIT.: 0614-170298-101-2 | | |
|--|---|---|----------------|----------------|
| SEÑOR: FONDO DEL MILENIO | NIT No. 0614-201206-115-4 | FECHA: DIA / MES / AÑO 2 / 01 / 2008 | | |
| DIRECCION: Boulevard del Hipodromo No. 442 Colonia San Benito S.S. | | | | |
| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
| | IVA DEL COMPROBANTE No. 0048 CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DE INMUEBLE SITUADO EN BOULEVARD DEL DEL HIPODROMO No. 442 COLONIA SAN BENITO, SAN SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2008 | | 877.50 | |
| SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES | | | | |
| Entregado por: N.I.T O D.U.I.: FIRMA: | | Recibido por: N.I.T O D.U.I.: FIRMA: | | |
| | | SUMAS VENTAS EXENTAS VENTAS NO AFECTAS VENTAS TOTAL | 877.50 | 877.50 |
| | | <small>ORIGINAL - Emisor Fiscalización DGII</small> | | |

*Emisión de factura correspondiente al IVA generado por el alquiler del inmueble, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, numeral 4.1.3. Del acuerdo de implementación del componente de impuesto.

2.3.3. PARTIDA DE DIARIO POR LA EMISIÓN DE LA FACTURA POR EL IVA POR CANON DE ARRENDAMIENTO.

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Enero

Año: 2008

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|--|-------------|------------------|-----------|-----------|-----------|
| 49 | 11.01.01 | Cientes | | \$ 877.50 | |
| 49 | 11.01.01.01 | Fomilenio | \$ 877.50 | | |
| 49 | 21.01.17 | Otros Ingresos | | | \$ 877.50 |
| 49 | 21.01.17.01 | Ingresos Exentos | \$ 877.50 | | |
| | | Total | | \$ 877.50 | \$ 877.50 |
| Concepto: Emisión de Factura No. 49 por el IVA de Factura 48 por el Arrendamiento por Arrendamiento mensual a Fomilenio. | | | | | |

2.3.4. APLICACIÓN CONTABLE POR EL PAGO RECIBIDO DE FOMILENIO POR LA FACTURA EMITIDA CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO MENSUAL Y POR EL IVA DE LA FACTURA

Según los establece el Convenio suscrito entre el Gobierno de La república de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation en la Sección de Impuestos 2.3 (e)(iv)(A) y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda Artículo No. 4 sección 4.1 y 4.1.1 4.1.4 donde se establece el mecanismo para el pago de la obligación al proveedor donde Fomilenio de forma simultánea elaborara dos cheques o autorizara dos transferencias de fondos inmediatamente disponibles, según el mecanismo adoptado de pago. Siendo que la cantidad que corresponda a la factura relativa al monto del bien o servicio la hará con cargo a la cuenta en la cual se depositaran los recursos de la donación y la factura correspondiente al IVA aplicándola a la cuenta donde se manejaran los recursos otorgados por el Gobierno de El Salvador en concepto de Contrapartida.

Comprobante de registro contable y respaldo tributario de la operación

Fondo del Milenio - FOMILENIO **18** CUENTA No. 500000-13000031
CHEQUE SERIE 'MCC' No. 00000011

SAN SALVADOR, 24 de Enero de 2008 US \$ **6,750.00

PAGUESE A LA ORDEN DE INMOBILIARIA, S.A DE C.V.

LA SUMA DE SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES

LA SUMA DE US\$ **6,750.00**

 **BANCO PROMERICA**
El Salvador

[Signature]
AUTORIZADO

03: 180 1: 0500000 1300003 1: 00000 1 1: 1

*Pago por arrendamiento de local por Fomelinio según la forma de pago establecido en el arrendamiento, y de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de implementación del componente de impuesto en el artículo 4 numeral 4.1.4. en el cual se establece que se debe cancelar al proveedor el monto del alquiler por separado al monto correspondiente al IVA que este genere.

Aplicación contable por el pago de la factura por el monto del bien sin el IVA.

**INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
Sistema de Contabilidad General**

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Enero

Año: 2008

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---------------|-------------|--------------|------------|------------|------------|
| 48 | 11.01.01 | Caja General | | \$6,750.00 | |
| 48 | 11.01.01.01 | Caja General | \$6,750.00 | | |
| 48 | 11.02.01 | Clientes | | | \$6,750.00 |
| 48 | 11.02.01.01 | Fomilenio | \$6,750.00 | | |
| | | Total | | \$6,750.00 | \$6,750.00 |

Concepto:
Recibo de Ingreso por cancelación de factura No. 48 de Fomilenio en concepto de alquiler de inmueble sin IVA.

**Pago de IVA por ingreso recibido/ Emisión del cheque
Comprobante de registro contable y respaldo tributario de la operación**

Fondo del Milenio - GOES 01
Cuenta No. 590-056425-0
CHEQUE SERIE "GOES" No. 001108
San Salvador, 24 de Enero de 2008 DE US\$ **877.50
PAGUESE A LA ORDEN DE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES
LA SINA DE US\$ 87750*
BANCO AGRICOLA
San Salvador, El Salvador, C. A.
FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

*En referencia a las condiciones de pago establecidas el numeral 4.1.4. del artículo 4 del acuerdo de implementación del componente de impuesto se emite el pago correspondiente solo por el monto del IVA generado por el alquiler del inmueble a través de los fondos GOES al suministrante del servicio.

Aplicación contable por el Pago de la Factura por el Monto del IVA.

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
Sistema de Contabilidad General

PARTIDA DE DIARIO No. XXXX

Mes: Enero

Año: 2008

| No. Documento | Cuenta | Nombre | Parcial | Cargo | Abono |
|---------------|-------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| 49 | 11.01.01 | Caja General | | \$ 877.50 | |
| 49 | 11.01.01.01 | Caja General | \$ 877.50 | | |
| 49 | 11.02.01 | Cientes | | | \$ 877.50 |
| 49 | 11.02.01.01 | Fomilenio | \$ 877.50 | | |
| | | Total | | \$ 877.50 | \$ 877.50 |

Concepto:

Recibo de Ingreso por cancelación de factura No. 49 de Fomilenio, correspondiente al monto del IVA

Elaborado por:_____ Hecho por:_____ Autorizado por;_____

2.3.5. PRESENTACIÓN DEL AUXILIAR DE LA CUENTA DE INGRESOS Y DEL IVA POR PAGAR, PARA VERIFICAR LA APLICACIÓN CONTABLE.

Para nivel de Comprensión se presenta el auxiliar de la cuenta de Ingresos y del IVA por Pagar, según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El ministerio de Hacienda De El Salvador Artículo No. 5.1 y 5.1.1 Tratamiento Fiscal de la Renta, el Ministerio de Hacienda reconoce en materia de Impuesto Sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con

financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto.

**INMOBILIARIA S.A DE C.V.
DIARIO MAYOR GENERAL
ENERO DE 2008**

| | | SALDO ANTERIOR | DEL PERIODO | | | SALDO | |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|--------|----------------|
| | | | CARGO | ABONO | SALDO | DEUDOR | ACREEDOR |
| 21.04.01.0001 | IVA POR PAGAR | | \$ 5,646.53 | \$ 5,646.53 | | | |
| 31/01/2008 | LIQUIDACION IMPUESTO ENERO 2008 | | \$ 5,646.53 | | | | |
| 11/01/2008 | PUBLICIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V. | | | \$ 1,625.00 | | | |
| 11/01/2008 | RESERARCH & PLANNING S.A. DE C.V. | | | \$ 325.00 | | | |
| 11/01/2008 | BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. | | | \$ 1,096.00 | | | |
| 11/01/2008 | EVENTING S.A DE C.V. | | | \$ 325.00 | | | |
| 11/01/2008 | ESTRATEGICA S.A. DE C.V. | | | \$ 130.00 | | | |
| 11/01/2008 | CREA PUBLICIDAD S.A DE C.V. | | | \$ 390.00 | | | |
| 02/01/2008 | FOMILENIO FACT/ 48 | | | \$ 877.50 | | | |
| 28/01/2008 | FOMILENIO FACT/ 49 | | | \$ 877.50 | | | |
| 52.01.03 | ALQUILERES DE EDIFICACIONES EXENTA | | \$ 6,750.00 | \$ 13,500.00 | \$ 6,750.00 | | \$ 6,750.00 |
| 11/01/2008 | ALQUILERE FEB-2008 FACT. 50 | | \$ 6,750.00 | | | | |

2.3.6. PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL POR LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS.

Se muestran para fines de presentación de las facturas que se emitieron a Fomilenio por la Transacción efectuada y para cálculo de la declaración.

LIBRO DE VENTAS CONSUMIDOR FINAL

INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
REGISTRO N° 104351-0



MES : ENERO

AÑO: 2008

| DIA | DEL N° | AL N° | VENTAS EXENTAS | VENTAS GRAVADAS LOCALES | VENTAS DE EXPORTACION | VENTAS TOTALES |
|-----|--------|-------|----------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| 2 | 48 | 49 | | \$7,627.50 | | \$ 7,627.50 |
| 28 | 50 | 51 | | \$ 7,627.50 | | \$ 7,627.50 |
| | | TOTAL | | \$15,255.00 | | \$15,255.00 |

Calculo del debito fiscal

Vts locales gravadas/1.13 = vts. Netas gravadas \$13,500.00
15,295.00 X 13% = impuesto debito fiscal \$1,755.00
Venta total gravada \$15,255.00

FIRMA DEL CONTADOR

2.3.7. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES POR LA EMPRESA EMISORA DE LAS FACTURAS

Declaración del IVA mes de aplicación

En cuanto a la Declaración de IVA, las operaciones con fomilenio no influyen en los Libros, porque es emitida una segunda factura el valor del IVA, por lo tanto su declaración es normal.

Datos para la elaboración de las declaraciones del mes.

| RESUMEN | EXENTAS | GAVADAS | IVA | TOTAL |
|----------------------------|---------|-----------|----------|-----------|
| VENTAS CONTRIBUYENTE | | 29,934.84 | 3,891.53 | 33,826.37 |
| VENTA CONSUMIDORES FINALES | | 13,500.00 | 1,755.00 | 15,255.00 |
| | | 43,434.84 | 5,646.27 | 48,881.37 |

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030513755 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO
MES: 02 AÑO: 01 2008 5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
Numero de declaración que modifica: 55 1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

04 NIT **0614-170298-101-2** 3 09 Nombre Comercial de Casa Mariz

22 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación **INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

3 11 Actividad Económica Principal **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O /** 13 NRC 1043510 6 16 Telefono 2945555 7

B. OPERACIONES DEL MES

| COMPRAS | | | | VENTAS | | | |
|---------|---|------|----------|--------|---|------|-----------|
| 5 | Compras Internas Exentas o no Sujetas | 65 + | 540.00 | 5 | Ventas Internas Exentas | 85 + | 0.00 |
| 6 | Importaciones Exentas y no Sujetas | 70 + | 0.00 | 0 | Ventas Internas no Sujetas | 86 + | 0.00 |
| 7 | Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) | 75 + | 0.00 | 2 | Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil | 88 + | 0.00 |
| 8 | Internaciones Gravadas (Región Centroamericana) | 76 + | 0.00 | 0 | Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) | 90 + | 0.00 |
| 9 | Compras Internas Gravadas | 80 + | 9,657.57 | 4 | Exportaciones (Región Centroamericana) | 91 + | 0.00 |
| 10 | Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras | 81 - | 0.00 | 7 | Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. | 93 + | 0.00 |
| 11 | Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario. | | | 3 | Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal | 95 + | 29,934.84 |
| 12 | | | | 4 | Ventas Internas Gravadas con Factura | 96 + | 13,500.00 |
| 13 | | | | 7 | Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas | 97 - | 0.00 |
| 14 | SUMA DE COMPRAS: 100 = 10,197.57 1 | | | 105 | SUMA DE VENTAS: 105 = 43,434.84 0 | | 9 |
| 15 | Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) | | | 108 | 0.00 3 | | 8 |

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

| CREDITOS | | | | DEBITOS | | | |
|----------|--|-------|----------|-----------------------------------|---|-------|----------|
| 16 | Remanente Crédito del Periodo Anterior | 110 + | 0.00 | 2 | Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal | 135 + | 3,891.53 |
| 17 | Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución) | 115 - | 0.00 | 4 | Débito por Ventas: Facturas | 140 + | 1,755.00 |
| 18 | Crédito Importaciones | 125 + | 0.00 | 1 | Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal | 141 + | 0.00 |
| 19 | Crédito por Internaciones | 126 + | 0.00 | 5 | Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura | 142 + | 0.00 |
| 20 | Crédito por Importación de Servicios | 127 + | 0.00 | 3 | Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas | 143 - | 0.00 |
| 21 | Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados | 128 + | 0.00 | 9 | El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios. | | |
| 22 | Crédito Compras Internas Gravadas | 130 + | 1,255.48 | 3 | DECLARA CORRECTAMENTE | | |
| 23 | Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras | 131 - | 0.00 | 6 | | | |
| 24 | Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) | 132 - | 0.00 | 0 | | | |
| 25 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) | 133 + | 0.00 | 2 | | | |
| 26 | Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) | 134 - | 0.00 | 7 | | | |
| 27 | SUMA DE CREDITOS: 145 = 1,255.48 2 | | | SUMA DE DEBITOS: 150 = 5,646.53 4 | | | |

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos

Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

| | | | | | | | |
|----|--|-------|------|-------|---|-------|----------|
| 28 | Remanente Crédito Proximo Periodo | 155 | 0.00 | 6 | Impuesto Determinado | 160 | 4,391.05 |
| 29 | Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante | 161 + | 0.00 | 6 | 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito | 162 + | 209.35 |
| 30 | Retención IVA efectuada al Declarante | 162 + | 0.00 | 7 | | 163 + | 0.00 |
| 31 | Percepción IVA efectuada al Declarante | 163 + | 0.00 | 9 | | 164 + | 0.00 |
| 32 | Excedente de Impuesto Periodo Anterior | 164 + | 0.00 | 0 | | 165 + | 0.00 |
| 33 | Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica | 165 + | 0.00 | 3 | | 166 - | 209.35 |
| 34 | Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165) | | | 167 = | 0.00 | 2 | |
| 35 | Excedente de Impuesto para Próximo Periodo | 167 = | 0.00 | 2 | | 168 = | 4,181.70 |
| 36 | Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo) | | | 169 + | 0.00 | 5 | |
| 37 | Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante | 169 + | 0.00 | 7 | | 170 + | 0.00 |
| 38 | Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante | 170 + | 0.00 | 3 | | 171 + | 0.00 |
| 39 | Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito) | 171 + | 0.00 | 7 | | 172 + | 0.00 |
| 40 | Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante | | | 173 = | 0.00 | 5 | |
| 41 | Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica | 173 = | 0.00 | 6 | | 174 - | 0.00 |
| 42 | Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito) | 174 - | 0.00 | 7 | | 175 - | 0.00 |
| 43 | Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo) | | | 189 = | 0.00 | 7 | |
| 44 | Multa (Aternuada) | 192 | 0.00 | 1 | Percepción 1% | 193 | 0.00 |
| 45 | Intereses | 194 | 0.00 | 5 | Retención | 199 | 0.00 |
| 46 | TOTAL A PAGAR Casilla 168+190+195+196 | | | 195 + | 0.00 | 4 | Total |
| 47 | Percepción 1% | 501 | 0.00 | 6 | Impuesto | 507 | 4,181.70 |
| | Multa | 502 | 0.00 | 8 | Multa | 508 | 0.00 |
| | Retención | 503 | 0.00 | 9 | Intereses | 509 | 0.00 |
| | Multa | 504 | 0.00 | 1 | | | |
| | Percepción 2% | 505 | 0.00 | | | | |
| | Multa | 506 | 0.00 | | | | |

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 260-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Declaración de Pago a Cuenta mes de Aplicación.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El ministerio de Hacienda De El Salvador Artículo No. 5.1 y 5.1.1 Tratamiento Fiscal de la Renta el Ministerio de Hacienda reconoce en materia de Impuesto Sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, ni a ninguna de las modalidades de pago adelantado de dicho impuesto, como son el pago a cuenta.

CALCULO PARA EL PAGO A CUENTA

| | |
|--|--------------|
| Ingresos Declarados en IVA | \$ 43,484.84 |
| Menos: Ingresos No Pago a Cuenta Fomilenio | \$ 13,500.00 |
| Ingresos Sujetos al Pago a Cuenta | \$ 29,984.84 |



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

| | | |
|----|---------------------|---|
| 10 | 114030351522 | 5 |
|----|---------------------|---|

F14 v6

| | | | | | | | | | | |
|---|----|-------------------|--------------------|-----|----|----|---|----|------------------------------------|---|
| 1 | 03 | NIT | PERIODO TRIBUTARIO | | | | Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada | 07 | Numero de declaracion que modifica | |
| | | 0614-170298-101-2 | MES | AÑO | 01 | 01 | | | 2008 | 7 |

2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social **INMOBILIARIA , S.A. DE C.V.**

| INGRESOS BRUTOS | Diesel y Gasolina Persona Natural | 0.3 % | 1.5 % |
|---|-----------------------------------|--------------|------------------|
| 3 Actividades Comerciales | 202 0.00 5 | 210 + 0.00 3 | 22 + 0.00 3 |
| 4 Actividades de Servicios | | 212 + 0.00 8 | 26 + 29,934.84 8 |
| 5 Industria de la Construccion | | | 28 + 0.00 6 |
| 6 Actividades Industriales | | | 20 + 0.00 8 |
| 7 Actividades Agropecuarias | | | 24 + 0.00 5 |
| 8 Otras Actividades No Sujetas a Retencion | | | 30 + 0.00 7 |
| 9 Otros Ingresos | | | 32 + 0.00 4 |
| 10 TOTAL INGRESOS | | 216 = 0.00 6 | 34 = 29,934.84 6 |
| 11 Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas | | 217 - 0.00 3 | 38 - 0.00 5 |
| 12 Menos Ingresos Exentos y No Gravados | | | 40 - 0.00 2 |
| 13 Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta | | 219 = 0.00 0 | 42 = 29,934.84 8 |
| 14 Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%) | | 220 = 0.00 9 | 44 = 449.02 3 |
| 15 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44) | | | 45 = 449.02 6 |
| 16 Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior | | | 46 - 0.00 1 |
| 17 Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior | | | 48 - 0.00 7 |
| 18 Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria) | | | 50 - 0.00 3 |
| 19 Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo | | | 54 = 0.00 2 |
| 20 Total a Pagar Entero Pago a Cuenta | | | 56 = 449.02 7 |

| CONCEPTO DE ENTERO | Numero de Sujetos | Monto Sujeto a Retencion | Impuesto Retenido |
|--|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 21 Servicios de Caracter Permanente | 57 0 0 | 73 0.00 2 | 89 + 0.00 0 |
| 22 Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas | 58 0 6 | 74 0.00 4 | 90 + 0.00 7 |
| 23 Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero | 59 0 5 | 75 0.00 5 | 91 + 0.00 6 |
| 24 Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos | 60 0 1 | 76 0.00 1 | 92 + 0.00 2 |
| 25 Retenciones por Actividades Agropecuarias | 61 0 2 | 77 0.00 0 | 93 + 0.00 9 |
| 26 Retenciones por Juicios Ejecutivos | 62 0 9 | 78 0.00 7 | 94 + 0.00 5 |
| 27 Otras Retenciones | 63 0 3 | 79 0.00 0 | 95 + 0.00 8 |
| 28 Servicios sin Dependencia Laboral | 64 3 8 | 80 3,272.21 5 | 96 + 327.22 2 |
| 29 Retenciones Sobre Premios a Domiciliados | 65 0 4 | 81 0.00 9 | 97 + 0.00 0 |
| 30 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas | 66 0 5 | 82 0.00 3 | 98 + 0.00 1 |
| 31 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas | 67 0 7 | 83 0.00 0 | 99 + 0.00 8 |
| 32 Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior | 68 0 3 | 84 0.00 3 | 100 + 0.00 5 |
| 33 Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales | 69 0 8 | 85 0.00 1 | 101 + 0.00 4 |
| 34 Retenciones sobre Premios a No Domiciliados | 70 0 2 | 86 0.00 5 | 102 + 0.00 7 |
| 35 Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero | 71 0 4 | 87 0.00 2 | 103 + 0.00 1 |
| 36 Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro | 72 0 6 | 88 0.00 4 | 104 + 0.00 2 |
| 37 Entero Computado en Retencion | | | 105 = 327.22 9 |
| 38 Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria) | | | 106 - 0.00 2 |
| 39 Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso) | | | 108 = 327.22 3 |
| 40 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES Casilla 56 + Casilla 108 (Si 108 es positivo) → | | | 109 + 776.24 0 |
| 41 Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta 52 0.00 9 → Retenciones 108 0.00 3 → Total : | | | 110 + 0.00 1 |
| 42 Total a Pagar | | | 112 = 776.24 8 |

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal

Uso exclusivo Institucion Receptora
Fecha de Recepcion

| | | | | |
|-----|-----|-----|-----|---|
| 200 | Dia | Mes | Año | 4 |
|-----|-----|-----|-----|---|

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

| | | | | | | | | | | | |
|--|------------|---------|-------------|-------------|--------------|-----------|---------|--------|-------------------|-----|------|
| Fecha | 25/09/2009 | Version | F14 v6.2 r2 | Declaracion | 114030351522 | Periodo | 01-2008 | NIT | 0614-170298-101-2 | | |
| DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria) | | | | | | | | | | | |
| Pago a Cuenta | 401 | 449.02 | Multa | 402 | 0.00 | Retencion | 403 | 327.22 | Multa | 404 | 0.00 |

Declaración Anual de Impuestos Sobre La Renta del año de la operación.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El Ministerio de Hacienda de El Salvador artículo No. 5.1 y 5.4 Tratamiento Fiscal de la Renta y Sección 2.3(e) (B) Impuestos, establece el mecanismo mediante el cual para los fines del Impuesto Sobre la Renta de la República de El Salvador, los ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país provenientes de pagos o transferencias efectuadas por Fomilenio con financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, o sean considerados "Ingresos, Ganancias, Entradas o Ingresos Fiscales como renta incluida" enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, precedentemente, no existe para quienes obtengan tales ingresos obligación de incorporación de la correspondiente Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta. Pero los contribuyentes que obtengan ingresos que provienen de otras fuentes están obligados a presentar Declaración Anual excluyendo dichos ingresos.



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060488682** 3

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|------|----|----|----|------|---|-----|----|----|----|------|---|------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ejercicio: | Del: | 01 | 01 | 01 | 2008 | 9 | Al: | 02 | 31 | 12 | 2008 | 7 | NIT: | 03 | 0 | 6 | 1 | 4 | - | 1 | 7 | 0 | 2 | 9 | 8 | - | 1 | 0 | 1 | - | 2 | 9 |
|------------|------|----|----|----|------|---|-----|----|----|----|------|---|------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| IDENTIFICACION | Primer Apellido/Razon Social INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | | Segundo Apellido | | | | | | | | | | Nombres | | | | | | | | | |
| | 04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block CALLE LOS SISIMILES | | | | | | | | | | | | | | | 05 Numero 321 | | | | | 06 Apto./local | | | | | 07 Otros datos que complementen el domicilio | | | | | | | | | |
| | 08 Colonia o Barrio SAN SALVADOR | | | | | | | | | | | | | | | 09 e-mail: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR | | | | | | | | | | | | | | | 10 Telefono 2945555 | | | | | 11 Fax 2442223 | | | | | 12 Uso Exclusivo de la DGII 4 | | | | | | | | | |
| | Actividad Economica | | | | | | | | | | | | | | | 13 | | | | | | | | | | 14 | | | | | | | | | |
| | Primaria ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS | | | | | | | | | | | | | | | 15 | | | | | | | | | | 16 | | | | | | | | | |
| | Secundar | | | | | | | | | | | | | | | 17 | | | | | | | | | | 18 | | | | | | | | | |
| | Terciaria | | | | | | | | | | | | | | | 19 | | | | | | | | | | 20 | | | | | | | | | |
| | 16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta | | | | | | | | | | | | | | | 17 Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion | | | | | 18 Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaracion | | | | | 19 No. Declaracion que Modifica | | | | | | | | | |
| | 19 Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara | | | | | | | | | | | | | | | 20 Dias de Residencia en el Pais | | | | | 21 Fecha de Fallecimiento o Liquidacion | | | | | 22 Dia Mes Año | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| CALCULO RENTA IMPONIBLE | Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 105 0.00 8 | | | | | | | | | |
| | Profesiones, Artes y Oficios | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 110 0.00 4 | | | | | | | | | |
| | Por Actividades de Servicios | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 115 359,218.08 5 | | | | | | | | | |
| | Por Actividades Comerciales | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 120 0.00 1 | | | | | | | | | |
| | Por Actividades Industriales | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 125 0.00 2 | | | | | | | | | |
| | Por Actividades Agropecuarias | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 130 0.00 9 | | | | | | | | | |
| | Por Utilidades y Dividendos | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 135 0.00 6 | | | | | | | | | |
| | Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 137 0.00 0 | | | | | | | | | |
| | Otras Rentas Gravables | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 140 99,850.98 7 | | | | | | | | | |
| | TOTAL RENTAS GRAVADAS | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 145 459,069.06 3 | | | | | | | | | |
| | Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 205 0.00 4 | | | | | | | | | |
| | Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesion, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 210 649,267.28 1 | | | | | | | | | |
| | Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 215 0.00 8 | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 225 649,267.28 9 | | | | | | | | | | |
| Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 235 0.00 6 | | | | | | | | | | |
| RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 240 0.00 0 | | | | | | | | | | |
| PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 242 190,198.22 2 | | | | | | | | | | |
| Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 245 0.00 2 | | | | | | | | | | |
| Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 250 0.00 7 | | | | | | | | | | |
| TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250) | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 255 0.00 3 | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 300 0.00 0 | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 305 0.00 5 | | | | | | | | | | |
| TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305) | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 310 0.00 1 | | | | | | | | | | |
| Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830) | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | 315 0.00 7 | | | | | | | | | | |
| Pago a Cuenta | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | 320 4,564.50 8 | | | | | | | | | | |
| No. de Resolucion 322 7 Credito segun Resolucion | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | 325 0.00 4 | | | | | | | | | | |
| No. Declaracion Ejercicio Anterior 326 111060464286 2 Credito Aplicable del Ejercicio Anterior | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | 328 3,522.02 5 | | | | | | | | | | |
| Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica | | | | | | | | | | | | | | | - | | | | | | | | | | 329 0.00 6 | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 330 -8,086.52 4 | | | | | | | | | | |
| Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario) | | | | | | | | | | | | | | | + | | | | | | | | | | 335 0.00 9 | | | | | | | | | | |
| LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis) | | | | | | | | | | | | | | | = | | | | | | | | | | 340 -8,086.52 0 | | | | | | | | | | |
| Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total a Devolver : 345 8,086.52 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Total a Pagar : 350 0.00 6 | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal. | | | | | | | | | | | | | | | 200 | | | | | | | | | | 3 | | | | | | | | | |
| Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado | | | | | | | | | | | | | | | Firma y Sello del Receptor Autorizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|-------|------------|---------|-----------|-------------|--------------|-----------|------|-----|----------------|
| Fecha | 22/09/2009 | Version | F11 V6 r3 | Declaracion | 111060488682 | Ejercicio | 2008 | NIT | 06141702981012 |
|-------|------------|---------|-----------|-------------|--------------|-----------|------|-----|----------------|

| ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA | | | | DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES | | | |
|--|-------|------|---|---|-------|------|---|
| Inventario Inicial de Materia Prima | + 405 | 0.00 | 7 | Medicos (Conforme a Documentacion) | + 711 | 0.00 | 0 |
| Compra Materia Prima | + 410 | 0.00 | 3 | Colegiaturas (Conforme a Documentacion) | + 712 | 0.00 | 9 |
| Inventario Final de Materia Prima | - 415 | 0.00 | 4 | ISSS (Salud) | + 713 | 0.00 | 7 |
| Costo de Materia Prima Utilizada | = 420 | 0.00 | 0 | Bienestar Magisterial | + 714 | 0.00 | 5 |
| Mano de Obra | + 425 | 0.00 | 1 | Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación) | + 715 | 0.00 | 3 |
| Costos Indirectos de Fabricacion | + 430 | 0.00 | 8 | IPSFA | + 716 | 0.00 | 1 |
| Inventario Inicial, Producto en Proceso | + 435 | 0.00 | 9 | AFP Cuota Voluntaria (No Aplica a Asalariados) | + 717 | 0.00 | 0 |
| Inventario Final de Producto en Proceso | - 440 | 0.00 | 5 | Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados) | + 718 | 0.00 | 5 |
| Costo de Produccion | = 442 | 0.00 | 6 | Combustible (No Aplica a Asalariados) | + 719 | 0.00 | 8 |
| Inventario Inicial de Producto Terminado | + 444 | 0.00 | 2 | Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion) | + 720 | 0.00 | 6 |
| Inventario Final de Producto Terminado | - 445 | 0.00 | 3 | Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o iguales a \$5.714.29) | + 722 | 0.00 | 3 |
| Costo de lo Vendido | = 450 | 0.00 | 0 | TOTAL | = 725 | 0.00 | 0 |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 525 | 0.00 | 8 | Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario. | | | |
| Gastos de Administracion Sin Donacion | + 530 | 0.00 | 4 | | | | |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 535 | 0.00 | 6 | | | | |
| Total Gastos de Operacion | = 540 | 0.00 | 1 | | | | |
| TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540) | = 545 | 0.00 | 9 | | | | |

| Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo | Comercio | | | Agropecuaria | | | Servicios, Profesiones, Artes y Oficios | | |
|--|----------|------|---|--------------|------|---|---|------------|---|
| Inventario Inicial | + 601 | 0.00 | 7 | 610 | 0.00 | 6 | 619 | 0.00 | 0 |
| Costo Articulos Producidos / Comprados | + 602 | 0.00 | 5 | 611 | 0.00 | 4 | 620 | 0.00 | 3 |
| Inventario Final | - 603 | 0.00 | 3 | 612 | 0.00 | 2 | 621 | 0.00 | 1 |
| Costo de Venta | = 604 | 0.00 | 1 | 613 | 0.00 | 0 | 622 | 0.00 | 0 |
| Gastos de Venta Sin Donacion | + 605 | 0.00 | 0 | 614 | 0.00 | 9 | 623 | 0.00 | 8 |
| Gastos de Administracion Sin Donacion | + 606 | 0.00 | 8 | 615 | 0.00 | 7 | 624 | 424,724.41 | 6 |
| Gastos Financieros Sin Donacion | + 607 | 0.00 | 6 | 616 | 0.00 | 5 | 625 | 224,542.87 | 4 |
| Gastos de Operacion | = 608 | 0.00 | 4 | 617 | 0.00 | 3 | 626 | 649,267.28 | 2 |
| Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion | = 609 | 0.00 | 2 | 618 | 0.00 | 1 | 627 | 649,267.28 | 0 |
| Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627) | | | | | | | 628 | 649,267.28 | 3 |
| Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) : | | | | | | | 650 | 0 | 7 |

| BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL | 800 | DIA | MES | AÑO | 5 | OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | | | |
|--|-------|-----|-----|------|---|--|-------|------------|---|
| Efectivo | + 840 | | | 0.00 | 3 | Rentas No Gravadas o Exentas | + 730 | 0.00 | 8 |
| Bancos | + 841 | | | 0.00 | 9 | Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | + 732 | 81,000.00 | 6 |
| Cuentas Por Cobrar | + 842 | | | 0.00 | 5 | Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP | + 734 | 0.00 | 4 |
| Inventarios | + 843 | | | 0.00 | 0 | Utilidades y Dividendos | + 736 | 407,331.57 | 2 |
| Inversiones | + 844 | | | 0.00 | 2 | Indemnizaciones No Gravadas | + 738 | 0.00 | 0 |
| Bienes Muebles | + 845 | | | 0.00 | 7 | Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas | - 740 | 0.00 | 9 |
| Bienes Inmuebles | + 846 | | | 0.00 | 1 | Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta | - 742 | 0.00 | 2 |
| Otros Activos | + 847 | | | 0.00 | 6 | Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta | - 744 | 0.00 | 3 |
| TOTAL DEL ACTIVO | = 849 | | | 0.00 | 3 | Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944) | + 746 | 0.00 | 7 |
| Cuentas por Pagar | + 850 | | | 0.00 | 5 | TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION | = 750 | 488,331.57 | 1 |
| Prestamos por Pagar | + 851 | | | 0.00 | 9 | OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | | | |
| Otros Pasivos | + 855 | | | 0.00 | 3 | Rentas Obtenidas en el Exterior | + 870 | 0.00 | 6 |
| TOTAL PASIVO | = 860 | | | 0.00 | 6 | Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior | - 871 | 0.00 | 4 |
| Capital o Patrimonio | + 862 | | | 0.00 | 2 | Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior | - 872 | 0.00 | 2 |
| TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | = 865 | | | 0.00 | 0 | TOTAL | = 873 | 0.00 | 0 |

| SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|---|-----|-----|--|--|--|--|---|-------------------|------|-------------------|-----|------|---|
| Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo | 805 | 2 | 810 | NIT | | | | | 9 | 815 | 0 | 825 | 7 | | |
| | Codigo | | | | | | | | | Ingresos Gravados | | Impuesto Retenido | | | |
| | | | | | | | | | | 0.00 | | 0.00 | | | |
| | | | | | | | | | | 0.00 | | 0.00 | | | |
| | | | | | | | | | | 0.00 | | 0.00 | | | |
| | | | | | | | | | | 0.00 | | 0.00 | | | |
| Totales | | | | | | | | | | 820 | 0.00 | 6 | 830 | 0.00 | 3 |

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar elCodigo de Ingreso sobre el cual efectuo la Retencion, Consultar Guia

| DETALLE DE DONACIONES | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-----|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|-----|-----|------|---|
| Nombre de la Institucion | NIT | | | | | | | | VALOR DE LA DONACION | | | | |
| | 905 | | | | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| | 905 | | | | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| | 905 | | | | | | | | | 9 | 910 | 0.00 | 5 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 917 | | 0.00 | 1 |

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:
 Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Informacion que se solicita a continuacion:

| NOMBRE DE BANCO | No. Cuenta | | Tipo de Cuenta | | |
|--------------------------|------------|--|----------------|-----|---|
| | 920 | | 2 | 925 | 3 |
| USO EXCLUSIVO DE LA DGII | | | | | |
| Codigo de Banco: | | | 930 | | 0 |

Firma: _____
 Aceptacion de Abono a Cuenta

**2.3.8. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL
AÑO DE LA OPERACIÓN PARA FINES DE ELABORACIÓN
DE DECLARACIÓN DE RENTA ANUAL.**

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

COMPAÑIA SALVADOREÑA

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América)

| | | |
|------------------------------------|------------|-------------------|
| INGRESOS | | 947,400.63 |
| Alquileres de Edificaciones | 440,218.08 | |
| Productos | 18,850.98 | |
| Dividendos | 407,331.57 | |
| Ingresos No Gravables | 81,000.00 | |
| Menos: | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | 649,267.28 |
| Gastos de Administración | 424,724.41 | |
| Gastos Financieros | 224,542.87 | |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 298,133.35 |
| Menos: | | |
| RESERVA LEGAL | | 20,869.33 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | | 277,264.02 |
| Menos: | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | 0.00 |
| UTILIDAD DISTRIBUIBLE | | 277,264.02 |

Presidente

Auditor Externo

Contador General

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA SALVADOREÑA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte America)

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | | |
|-------------------------------|--------------|--------------------|--|--------------------|
| CAJA Y BANCOS | | 6,486.96 | CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO (S/ Gtia. Real) | 1064,216.32 |
| Bancos | 6,486.96 | | Créditos Bancarios | 302,556.45 |
| REALIZABLES | | 48,349.08 | Cuentas por Pagar | 749,316.57 |
| Clientes | 8,113.32 | | Retenciones por Pagar | 81.72 |
| Depósitos en Garantía | 5,931.62 | | Intereses Por Pagar | 7,867.69 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 34,304.14 | | Impuestos Por Pagar | 4,393.89 |
| INVERSIONES | | 711,117.71 | CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | 2541,920.74 |
| Inversiones en Títulos Valo: | 711,117.71 | | Préstamos Bancarios | 2532,259.84 |
| BIENES MUEBLES | | 46,021.53 | Arrendamientos Financieros | 9,660.90 |
| Mobiliario y Equipo de Ofic | 29,408.01 | | TOTAL PASIVO | 3606,137.06 |
| (-)Depreciación Acumulada | (7,579.21) | | PATRIMONIO | |
| Bienes Bajo Leasing | 48,892.94 | | CAPITAL SOCIAL | 1040,000.00 |
| (-)Amortización de Leasing | (24,700.21) | | Capital Mínimo | 114,285.71 |
| BIENES INMUEBLES | | 5416,532.46 | Capital Variable | 925,714.29 |
| Edificaciones | 4659,279.26 | | RESERVAS | 118,399.94 |
| (-)Depreciación Acumulada | (779,805.05) | | Reserva legal | 118,399.94 |
| Construcción en Proceso | 223,090.70 | | UTILIDADES POR DISTRIBUIR | 1466,421.55 |
| Terrenos | 1313,967.55 | | Utilidad de Ejercicios Anteriores | 1189,157.53 |
| OTROS ACTIVOS | | 2,450.81 | Utilidad Presente Ejercicio | 277,264.02 |
| Gastos Pagados por Anticipad: | 2,450.81 | | TOTAL PATRIMONIO | 2624,821.49 |
| TOTAL ACTIVO | | 6230,958.55 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 6230,958.55 |

**Presentación entre la Utilidad contable y fiscal para fines
del Impuesto Sobre la Renta. (Anexo 3 Dictamen Fiscal).**

ANEXO 3

**INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA FINES
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTICULO 67 LIT. C) R.A.C.T.
AÑO QUE TÉRMINO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

| CONCEPTO | 2008 |
|---|-------------|
| POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA | 277,264.00 |
| (+) INGRESOS GRAVABLES QUE EN CONTABILIDAD NO SE REGISTRAN COMO INGRESOS | |
| (+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES | 0.00 |
| (-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES | 488,331.00 |
| (-) DEDECCIONES FISCALES QUE EN CONTABILIDAD NOSE REGISTRAN COMO GASTO: | |
| (-) GANANCIA DE CAPITAL | 0.00 |
| (+) PERDIDA DE CAPITAL | |
| (+) GANANCIA NETA DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA | |
| (=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA ARTICULO 41 L.I.S.R. | -211,067.00 |
| IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA | 0.00 |
| (+) IMPUESTOS CALCULADO SOBRE RESTO DE OPERACIONES DE CAPITAL SEGÚN ARTICULO 42 L.I.S.R. | 0.00 |
| (=) IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO | 0.00 |

La información contenida en el presente anexo es responsabilidad exclusiva de la gerencia de Inmobiliaria, S.A. DE C.V., y se presenta únicamente para la información de la administración tributaria, conforme a sus requerimientos. Este anexo esta firmado por los auditores externos únicamente para su identificación y debe leerse en conjunto con el correspondiente dictamen e informe fiscal.

Presentación del análisis de ingresos en libros de ventas, IVA y registros Contables legales declarados en IVA, Pago a Cuenta y Declaración Sobre la Renta. (Anexo 4 Dictamen Fiscal).

Se presenta este anexo para fines de cuadratura de la declaración y cumplimiento del

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Análisis comparativo de ingresos en libros de ventas IVA y registros contables

legales declarado en IVA, pago a cuenta y declarados sobre la renta

Artículo 67 Lit. de) R.A.T.

AÑOS QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO 4

| Periodo 2007 | Declaracion IVA | Registro IVA | Declaracion Pago a Cuenta | Registros Contables | Declaracion IVA vrs Registro Iva | Registros IVA Contabilidad General | Declaracion IVA vrs. Pago a Cuenta | Registros Contables vrs. Pago a Cuenta | Explicacion de diferencias |
|---|-------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| Ene-07 | 43,435 | 43,435 | 29,935.00 | 36,685.00 | 0.00 | 6,750.00 | 13,500.00 | 6,750.00 | Ver Explicacion (a) |
| Feb-07 | 36,685 | 36,685 | 29,935.00 | 36,685.00 | 0.00 | 0.00 | 6,750.00 | 6,750.00 | Ver Explicacion (a) |
| Mar-07 | 46,888 | 46,888 | 40,138.00 | 188,553.00 | 0.00 | (141,665.00) | 6,750.00 | 148,415.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Abr-07 | 42,541 | 42,541 | 35,791.00 | 192,237.00 | 0.00 | (149,696.00) | 6,750.00 | 156,446.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| May-07 | 43,532 | 43,532 | 36,782.00 | 69,656.00 | 0.00 | (26,124.00) | 6,750.00 | 32,874.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Jun-07 | 42,888 | 42,888 | 36,138.00 | 107,746.00 | 0.00 | (64,858.00) | 6,750.00 | 71,608.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Jul-07 | 52,939 | 52,939 | 46,189.00 | 77,406.00 | 0.00 | (24,467.00) | 6,750.00 | 31,217.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Ago-07 | 41,268 | 41,268 | 34,518.00 | 41,418.00 | 0.00 | (150.00) | 6,750.00 | 6,900.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Sep-07 | 44,796 | 44,796 | 38,046.00 | 44,796.00 | 0.00 | 0.00 | 6,750.00 | 6,750.00 | Ver Explicacion (a) (b) |
| Oct-07 | 51,215 | 51,215 | 44,465.00 | 51,215.00 | 0.00 | 0.00 | 6,750.00 | 6,750.00 | Ver Explicacion (a) |
| Nov-07 | 42,335 | 42,335 | 35,585.00 | 42,675.00 | 0.00 | (340.00) | 6,750.00 | 7,090.00 | Ver Explicacion (a) (c) |
| Dic-07 | 50,578 | 50,578 | 50,578.00 | 58,328.00 | 0.00 | (7,750.00) | 0.00 | 7,750.00 | Ver Explicacion (a) |
| TOTAL | 539,100.00 | 539,100.00 | 458,100.00 | 947,400.00 | 0.00 | 408,300.00 | 81,000.00 | 489,300.00 | |
| Ingresis liquidados en renta | | | | 459,069.00 | | | | | |
| diferencia | | | | 488,331.00 | | | | | Ver Explicacion (c) |
| Observaciones | | | | | | | | | |
| a) Ingresos No Gravales con FOMILENIO si Iva y no Pago a cuenta | | | | | | | | | |
| b) Dividendos e Interes | | | | | | | | | |
| (c) otros Ingresos | | | | | | | | | |

La informacion contenida en el presente anexo es responsabilidad exclusiva de la gerencia de Inmobiliaria, S.A. DE C.V., y presenta unicamente para la Administracion Tributaria, conforme a sus requerimientos. Este Anexo esta firmado por los auditores externos unicamente para su identificacion y debe leerse en conjunto con el correspondiente dictamen e informe fiscal de fecha 31 de mayo de 2008.

Despacho los Socios, S.A. DE C.V.

Registro No. 10010

2.3.9. EJEMPLO DE CERTIFICADO TRIBUTARIO DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS.

Según el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el fondo del Milenio y El Ministerio de Hacienda de El Salvador artículo No. 8 y 8.1 Tratamiento Fiscal Certificados de Exención, donde el Ministerio de



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CERTIFICADO TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL PROYECTO FOMILENIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

12101-NEX-229-2009
San Salvador, 10 de marzo de 2009
Dirección General de Impuestos Internos
Asunto: Certificado de Exención Fiscal
PROYECTO FOMILENIO.

Identificación del portador: NIT 0614-170298-101-2

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA Y RECONOCE que los ingresos por el monto de ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$81,000.00) obtenidos por la empresa INMOBILIARIA S.A. DE C.V., con NIT 0614-170298-101-2, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, constituyen servicios excluidos del concepto de renta conforme a lo dispuesto en el art. 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio, ya que según informe emitido por FOMILENIO de fecha 28 de enero de 2009, esos ingresos provienen de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC, por ser dicha empresa proveedora de servicios; y por tanto, actúa en el contexto del Convenio suscrito y ratificado respectivamente el 29 de noviembre de 2006 y el 20 de diciembre de 2006 entre el Gobierno de la República El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Millenium Challenge Corporation.

Según consta en registros de esta Oficina, dicha empresa fue contratada por Millenium Challenge Corporation y el valor pagado por FOMILENIO en el año 2008 en concepto de servicio de alquiler de oficinas de Fomilenio corresponde a la suma de ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$81,000.00).

En consecuencia, tales ingresos no constituyen rentas y por consiguiente, no se encuentran gravados con el pago del Impuesto sobre la Renta, ni están sujetos a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta en el país.

La presente certificación se extiende a la empresa INMOBILIARIA S.A. DE C.V., con NIT 0614-170298-101-2, para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y ha sido extendida con fundamento en el artículo 2.3(e)(i) y 2.3 (e)(iv) letra b) del Convenio del Reto del Milenio en relación con el artículo 2.1, 5.1 a), 5.1.1 y el artículo 8.2 del Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha 26 de septiembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda que se desarrolla y enmarca en el texto de dicho Convenio.

Esta certificación es válida únicamente para el referido impuesto y ampara solamente al período o ejercicio fiscal dos mil ocho, para los ingresos y montos citados en esta nota y la contribuyente INMOBILIARIA S.A. DE C.V., con NIT 0614-170298-101-2.

Atentamente,



Mariano Bonilla

Mariano Bonilla
Director General de Impuestos Internos

Con copia a: Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Presidente FOMILENIO

M. de Mingo/M. Mendosa/N. de la Hoya/Y. Mendosa/Y. Girón

26 MAY 2009

2.4 IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON RELACION A FOMILENIO

El convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Cuenta Reto del Milenio en la Sección 2.3 (e)(i) Impuestos estipula que el Gobierno garantizará que el Programa, el Financiamiento de la MCC, y cualquier otro Activo del Programa, estarán libres de todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el Plazo del Convenio.

Esta exención se aplicará a cualquier obra o actividades realizadas por cualquier persona o entidad financiada con fondos de la MCC y se aplicará a todos los impuestos, aranceles, derechos aduaneros, y cualquier otro tipo de gravamen, incluyendo los impuestos sobre adquisiciones, propiedad, alquiler, disposición u otro uso de la propiedad inmobiliaria o personal, los derechos de importación, aranceles aduaneros, impuestos de importación y exportación, uso y reexportación de bienes, servicios, o de las pertenencias y efectos personales, incluyendo automóviles propiedad de una persona, para uso en el Programa o para el uso personal de personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador y quienes se encuentran en la República de El Salvador para fines de implementación del Programa, incluyendo cualesquiera cantidades basadas en el valor de dichos bienes importados. Cualquier insumo, equipo, materiales, propiedades u otros bienes o a los fondos

introducidos, adquiridos, utilizados o gastados, o importados hacia la República de El Salvador o exportados desde éste país, por la MCC, o por cualquier persona o entidad incluyendo contratistas y beneficiarios que estén operando con financiamiento de la MCC o el Programa el cual incluye a cualquier empleado de dichas organizaciones.

A fin de cumplir con lo dispuesto en esta Sección 2.3(e), el Gobierno podrá, con la aprobación de la MCC y por medio de cartas de implementación, establecer mecanismos para garantizar la importación libre de impuestos, el uso y la reexportación de bienes, servicios o de los enseres personales de las personas (incluyendo todos los proveedores de bienes y servicios) descritas en la Sección 2.3(e)(i)(2) para esto el Gobierno emitirá un certificado o acuerdo de carácter tributario de exención fiscal al comercio exterior y que también tiene fundamento legal en la sección considerando el numeral 4 y Artículo 2.2 Derechos e impuestos que gravan el comercio exterior, y en el artículo 3 del Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre El Fondo del Milenio de El Salvador y El Ministerio de Hacienda de El salvador, establece los mecanismos para hacer efectiva las exenciones, exclusiones o liberación de gravámenes así como en la sección 3.1 literal (D) de dicho acuerdo.

Además en el Artículo 8 sección 8.3 Tratamiento Fiscal Certificados de Exención de Impuestos al Comercio exterior, del convenio menciona donde el Ministerio de Hacienda a

través de La Dirección General de Aduanas emitirá los certificados de exención oficiales, para evidenciar que los beneficiarios del financiamiento de la MCC y los Activos de Programas están exentos de impuestos, y para acreditar la exención y la exoneración, El Fomilenio deberá informar de inmediato a través de su representante legal a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda cuando se suscriban contratos que apliquen operación de internación o reexportación de bienes, los datos e información de los proveedores y personal contratado previa la importación o reexportación de bienes así como otra información como cargos desempeñados, servicios prestados, bienes a importar o re exportar, puerto de ingreso y de salida según el caso. Con toda esta información se proveerán inmediatamente las certificaciones que serán enviadas a FOMILENIO, para seguir con el trámite Aduanal.

2.4.1. EJEMPLO DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación se presentan un ejemplo de la emisión del certificado de exención fiscal de impuestos al comercio exterior y formulario aduanero de importación de bienes para la Empresa Meco, S.A. la cual se le adjudico la licitación FOM-2008-01-CO del proyecto construcción de carretera, la cual fomilenio emitió orden de compra No. DI 035/2009 el cual fue publicado en fecha 19 de diciembre de 2008 por medio de proceso de Licitación Competitiva y notificada a la empresa el día 13 de febrero de 2009, suscribiendo contrato de obra No. 085/2009 de fecha 6 de abril de 2009.

Pasos a seguir:

- A. FOMILENIO que emite el documento de adjudicación del proyecto con fondos de la MC. el cual se llevara a la Dirección General de Aduanas.

- B. Con el documento emitido por Fomilenio se presenta en la Dirección de General de Aduanas y luego otorgan el Certificado Tributario de Exención Fiscal del Impuesto Sobre la Renta el cual serán enviadas a Fomilenio para proseguir con el trámite.

- C. FOMILENIO entrega el certificado de exención a la empresa adjudicada, para que se presente en la aduana y así introducir los bienes sin pago de impuestos.

2.4.2. CERTIFICADO O ACUERDO DE CARÁCTER TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTENOS

CERTIFICADO O ACUERDO DE CARÁCTER TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL DE IMPUESTOS AL
COMERCIO EXTERIOR

12108-NEX-250-2009

San salvador, 10 de marzo de 2009.

Dirección General de Renta de Aduanas

Asunto: Certificado de exención Fiscal al Comercio Exterior
Proyectos Fomilenio.

Identificación del Portador: NIT 0614-201198-109-5

La Dirección General de Aduanas CERTIFICA Y RECONOCE que la empresa MECO, S.A. DE C.V. con NIT 0614-201198-109-5, goza de la exención de impuestos al comercio exterior, aranceles, derechos aduaneros generados en la internación o re exportación de bienes, conforme a lo dispuesto en el Art. 2.3 (e) del Convenio del reto del Milenio("Convenio"), ya que según informe emitido por FOMILENIO con fecha 3 de Marzo de 2009, esos bienes provienen de pagos o transferencias efectuadas por financiamiento de la MCC, por dicha empresa ejecutora del Programa y por tanto, actúa en el contexto del Convenio suscrito y ratificado respectivamente el 29 de noviembre de 2006 y el 20 de diciembre de 2006 entre el Gobierno de la Republica El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Millenium Challenge Corporation.

Según consta en registro de esta oficina, dicha empresa fue contratada por FOMILENIO según contrato FOM-08-2008-01-CO para el periodo comprendido entre el 6 de Abril de 2009 y el 04 de octubre de 2010.

En consecuencia, la importación o re exportación de bienes necesarios para el cumplimiento del contrato referido, y financiado con Fondos de la MCC, se consideran libres de todo gravamen.

La presente certificación se extiende a la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A. DE C.V. con NIT 0614-201198-109-5, para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y sido con fundamento en el artículo 2.3(e)(i) y 2.3(e)(iv) letra d) del Convenio del Reto del Milenio en relación con el artículo 2.2, 8.3 del Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha 26 de septiembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda que se desarrolla y enmarca en el texto de dicho Convenio.

Esta certificación es válida únicamente para los impuestos a la internación o re exportación de bienes que generen el contrato FOM-CB-2008—01-CO.

Atentamente

LICDA. ANGELA BIGUEUR
DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS

Con copia a: Eduardo Arturo Ayala Grimaldi
Presidente de FOMILENIO

2.4.3. FORMULARIO ADUANERO DE IMPORTACION

UNCTAD / SIDUNEA

| 2 Exportador No.: CONSTRUCORA MECO, S.A. AVE. SAN JUAN NO. 12 SAN JOSE COSTA RICA | | 1 DECLARACION | | A ADUANA Codigo : 76 DHL Manif. : 2009 263 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|--|----------------|--|---------|--|-----|-------|-----|-------|---|-----|-------|-----|-------|---|-----|-------|----|-------|---|---------|--|--|-------|---|--|--|---------------------|--|
| | | IM 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 Destinatario No. 0614-2011-98-109-8 CONSTRUCORA MECO, S.A. CALLE BLVARD. LOS HEROES NO. 350 SAN SALVADOR, EL SALVADOR | | 3 Pagina 4 | | 4 List. Registro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 5 Items 2 | | 6 Tot. bultos 1 | | 7 Numero de referencia 2009 / 925910995 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 Declarante / Representante No. TC259 DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE 47 AVENIDA NORTE # 104, PASAJE LAS TERRAZAS, SAN SALVADOR. FIANZA FIAD-125.432 PRESENTADA EL | | 15 Pais de Exportacion COSTA RICA | | 16 Pais exp. a US b | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 17 Pais destino a SV b XX | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 Registro Transportista, Medio de Transporte DHL Pais SV 19Ct 0 | | 20 Incoterms/Certificacion Electronica DDU 9899 | | 22 Diyisa y total de Factura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 23 Tasa camb. 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 No. ARIVU DHL SV | | 25 Modo trsp 2 | | 26 Modo trsp interior | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 27 Lugar de descargue DHL DELG.ADUANA DHL SV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 Aduana de Entrada 03 AEREA DE COMALAPA | | 30 Localizacion mercancias 7601 | | 32 Item 1 No | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 33 Posicion arancelaria 85371000 000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 Bultos y descr. de las mercancias Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : S/N No(s) contenedor(es): 12 MAQUINAS DE TERRACERIA PARA CONSTRUCCION DE CARRETERAS | | 34 Pais ori. a US b | | 35 Peso bruto 21 TONELDAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 36 Acuerdo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44 Docs. Adjur. Certificadas Licencia No: (3) /V / CD : XXXXXXXXXXXX | | 37 Regimen 4000 000 | | 38 Peso neto 21 TONELDAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 39 Quo/Lic. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47 Liquidacion de los impuestos <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Base imponible</th> <th>Tasa</th> <th>Importe</th> <th>MP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DAI</td> <td>50.00</td> <td>10%</td> <td>50.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>50.00</td> <td>13%</td> <td>50.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>OTR</td> <td>50.00</td> <td>0%</td> <td>50.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total :</td> <td>50.00</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | | Tipo | Base imponible | Tasa | Importe | MP | DAI | 50.00 | 10% | 50.00 | 1 | IVA | 50.00 | 13% | 50.00 | 1 | OTR | 50.00 | 0% | 50.00 | 1 | Total : | | | 50.00 | 1 | 40 Documento de transporte / anterior 9202988970 | | 41 Cuantia 1 | |
| | | Tipo | Base imponible | Tasa | Importe | MP | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DAI | 50.00 | 10% | 50.00 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IVA | 50.00 | 13% | 50.00 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTR | 50.00 | 0% | 50.00 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total : | | | 50.00 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42 Valor FOB/Item | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 50 Observaciones No Firma : | | 43 Metod. Val. | | 44 Valor CIF/Item 50.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 45 Ajuste 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51 Adu paso previo y pais | | 48 Cuenta de credito | | 49 Cod. Deposito/Plazo en dias / | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | B DATOS CONTABLES Modo de pago : No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : Fecha : | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 52 Garantia no valida para | | 53 CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados : Firma : | | 46 Valor CIF/Item | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 54 Lugar y fecha 11/09/2009 Firma y nombre del declarante/representan ATC259-5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2.5. EJEMPLO DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Según el convenio del reto del Milenio Entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y Los Estados Unidos de America a travez de La Millennium Challenge Corporation en la seccion 2.3 (i) referente a Impuestos El Gobierno garantizará que el Programa, del Financiamiento de la MCC, estarán libres de todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el plazo del convenio, el en cual hace referencia los Impuestos Municipales.

Las empresas están gravadas al pago de impuesto municipal sobre sus Activos por legislación municipal, pero en las cuales sus operaciones son generadas por el financiamiento de la MCC. por ley gozan de exención al pago del impuestos, y para que esta exención se efectuó en la alcaldía necesita presentar Contratos de servicio entre Fomilenio y La sociedad o persona, presentar el diario oficial donde esta publicado el convenio, para analizar si procede o no la exención. Este es el procedimiento normal que se aplican en las alcaldías para las exenciones, pero por el momento no han tenido ningún caso alguno.

En el siguiente ejemplo se muestra la Declaración de Impuestos Municipales.

Datos:

Empresa: Inmobiliaria San Benito, S.A. de C .V.

Activo Según Balance Gral. al 31 de Dic./08 \$ 6, 230,958.55

Menos: Ingresos Exentos Generados por el Convenio \$81,000.00

Total Activo gravado \$ 6, 149,958.55

| CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|------------------|-----|---------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|-----------------|
| COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS | | | | | | | | | |
| Ejercicio: día mes año | | día mes año | | CAE | 01 | 1997-02-14-00-0290 | | | 9 |
| 03 | Del | 01/01/2008 | 04 | Al | 31/12/2008 | NIT | 02 | 0614-170298-101-3 | |
| I D E N T I F I C A C I O N | Primer Apellido/Razón Social | | Segundo Apellido | | | Nombres | | | |
| | 05 | INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
| | 06 | Calle/Avenida | | | 07 | Numero | 08 Apto/Local | | |
| | CALLE LOS SISIMILES | | | 321 | | | No. Declaración que Modifica | | |
| | 09 Otros Datos que Complementen el Domicilio | | | | 10 Colonia o Barrio | | 15 | | 5 |
| | SAN SALVADOR | | | | | | SAN SALVADOR | | día mes año |
| | 11 Departamento/Municipio | | 12 Teléfono | | 13 Fax | | / / | | |
| | SAN SALVADOR | | SAN SALVADOR | | 2945-5555 | | 2442-223 | | |
| | 14 Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión | | | | | | 16 | | Clave Catastral |
| | ARRENDADORAS DE INMUEBLES | | | | | | 120-50-1 | | |

| C A L C U L O | | ACTIVO SEGUN BALANCE | | | |
|--|--|---|-----|-----------------|---|
| Total Activo | | 100 | \$ | 6,149,958.55 | 0 |
| DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA | | | | | |
| Los Activos Invertidos en otras Jurisdicciones | | + | 200 | | 1 |
| Total de Reservas | | + | 205 | \$ 118,399.94 | 7 |
| Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio | | + | 210 | | 3 |
| Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos | | + | 215 | | 9 |
| El encaje legal (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras) | | + | 220 | | 5 |
| Bienes en Fideicomiso. (Bancos e Instituciones Financieras) | | + | 225 | | 1 |
| El déficit o pérdidas de operaciones acumulados | | + | 230 | | 7 |
| Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador | | + | 235 | | 3 |
| Total de deducciones | | = | 240 | \$ 118,399.94 | 9 |
| ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod. 100 menos Cod.240, si el resultado es negativo anotelo entre parentesis) | | = | 245 | \$ 6,031,558.61 | 5 |
| IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL | | | | | |
| Fondo Específico Fiscal | | + | 300 | \$ 3,857.84 | 0 |
| Multa por declarac.extemporánea, falta de pago, cambio de dirección, modif. de declarac.extemporánea, etc. | | + | 310 | | 8 |
| Pago a Cuenta | | - | 315 | | 2 |
| No.Declaración ejercicio anterior | | - | 325 | | 1 |
| Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica | | - | 330 | | 5 |
| Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo anotelo entre parentesis) | | = | 335 | \$ 3,857.84 | 9 |
| Lleve resultado liquidación Cod.(335) a Cod.(340) si esta es negativa | | Lleve resultado liquidación Cod(335) a Cod(345) si esta es positiva | | | |
| Total a aplicar a próxima declaración | | 340 | | 9 | |
| TOTAL A PAGAR | | 345 | \$ | 3,857.84 | 7 |

| Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por la que asumo la reponsabilidad correspondiente | | | | | Uso exclusivo Institución | | |
|--|--|--|-------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------------------|--|
| | | | | | Fecha de Recepción | | |
| | | | | | día mes año | | |
| | | | | | 350 | 1 | |
| Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal | | | Firma y Sello del Asesor Autorizado | | | Firma y Sello del Receptor Autorizado | |
| 355 0614-201066-101-9 0 | | | | | | | |

| BALANCE GENERAL RESUMIDO | | DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S | | OTROS MUNICIPIOS | | TOTAL | |
|----------------------------------|----------|---------------------------------|-------------------|------------------|------------|------------|-------------------|
| ACTIVO | | | | | | | |
| CIRCULANTE | + | 400 | 684953.75 | 414 | | 428 | 684953.75 |
| MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO | + | 401 | 46021.53 | 415 | | 429 | 46021.53 |
| INMUEBLES | + | 402 | 5416532.46 | 416 | | 430 | 5416532.46 |
| DIFERIDO Y TRANSITORIO | + | 403 | 2450.81 | 417 | | 431 | 2450.81 |
| OTROS ACTIVOS | + | 404 | | 418 | | 432 | |
| DEFICIT | + | 405 | | 0 | 419 | 433 | |
| TOTAL ACTIVO | = | 406 | 6149958.55 | 9 | 420 | 6 | 6149958.55 |
| PASIVO Y CAPITAL | | | | | | | |
| CIRCULANTE | + | 407 | 1064216.32 | 421 | | 435 | 1064216.32 |
| FIJO | + | 408 | 2541920.74 | 422 | | 436 | 2541920.74 |
| DIFERIDO Y TRANSITORIO | + | 409 | | 423 | | 437 | |
| CAPITAL | + | 410 | 1040000.00 | 424 | | 438 | 1040000.00 |
| RESERVAS | + | 411 | 188399.94 | 425 | | 439 | 188399.94 |
| UTILIDADES | + | 412 | 1385421.55 | 426 | | 440 | 1385421.55 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | = | 413 | 6219958.55 | 427 | 8 | 441 | 6219958.55 |

| INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO | | DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S S | | OTROS MUNICIPIOS | | TOTAL | |
|-------------------------------|--|---------------------------------|--|------------------|------------|----------|------------|
| POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL | | 500 | | 5 | 506 | 9 | 512 |
| POR ACTIVIDAD COMERCIAL | | 501 | | 4 | 507 | 8 | 513 |
| POR ACTIVIDAD SERVICIO | | 502 | | 3 | 508 | 7 | 514 |
| POR DIVIDENDOS | | 503 | | 2 | 509 | 6 | 515 |
| OTROS INGRESOS | | 504 | | 1 | 510 | 5 | 516 |
| TOTAL | | 505 | | 0 | 511 | 4 | 517 |

1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)
1- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A-1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

| DIRECCION | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | VALOR |
|------------------|-----------|--------------|------------|
| 600 | 606 | 612 | 618 |
| 601 | 607 | 613 | 619 |
| 602 | 608 | 614 | 620 |
| 603 | 609 | 615 | 621 |
| 604 | 610 | 616 | 622 |
| 605 | 611 | 617 | 623 |
| SUB_TOTAL | | | 624 |

A-2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

| DIRECCION, UBICACION, SUCURSAL O AGENCIA | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR |
|--|--------------|-----------|------------|
| 631 | 641 | 651 | 661 |
| 632 | 642 | 652 | 662 |
| 633 | 643 | 653 | 663 |
| 634 | 644 | 654 | 664 |
| 635 | 645 | 655 | 665 |
| 636 | 646 | 656 | 666 |
| 637 | 647 | 657 | 667 |
| 638 | 648 | 658 | 668 |
| 639 | 649 | 659 | 669 |
| 640 | 650 | 660 | 670 |
| SUB-TOTAL | | | 671 |
| TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod.(624) más Cod (671) | | | 672 |

3- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

| | DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE SS | | OTROS MUNICIPIOS | |
|--|-----------------------------------|------------------|------------------|------------|
| RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES | 700 | | 7 | 705 |
| RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS | 701 | 118399.94 | 5 | 706 |
| RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO | 702 | | 2 | 707 |
| RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES | 703 | | 0 | 708 |
| TOTAL DE RESERVAS | 704 | 118399.94 | 6 | 709 |

4- TRASLADE EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

Tomando como base la información bibliografía obtenida en la investigación realizada, a continuación se exponen las conclusiones siguientes:

1. La principal dificultad en la aplicación contable-tributario en la parte operativa del convenio del reto del milenio, para los profesionales de la carrera de Contaduría Pública a nivel de empresas, es el limitado material informativo existente que aborde los elementos teórico prácticos que refleje la de manera practica y ejemplificada la operatividad sobre el Convenio suscrito entre el Gobierno de La república de El Salvador y el de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda.
2. Los profesionales de las empresas sujetas a esta investigación, para el caso el contador general y auditoria interna no poseían los conocimientos necesarios para el manejo de este tema por ser información muy novedosa de la cual no hay historia de aplicación, contando solo con los documentos que lo regulan mencionados en el numeral 1, de los cuales no se conocía muy claramente su aplicación ya que es primera vez que se llevan a cabo este tipo de operaciones amparadas por el convenio.

3. La dificultad para la comprensión del tema del convenio se incrementa debido a que éste se relaciona con una diversidad de cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos; así como también, por su interrelación con las leyes tributarias, mercantiles y laborales, entre otras dadas las especificaciones que el convenio en si estipula y hay que adecuarse al tratamiento especial que se le dan a este tipo de operaciones que para este caso en su mayoría son exentas pero por lo mismo tienen implicaciones tributarias importantes.

4. Se vuelve necesaria la elaboración de una guía teórico - práctica para el tema del convenio del reto del milenio en la cual se incluyan los siguientes elementos: teoría básica detallada y casos prácticos apegados a la realidad tributaria del país, con el objetivo de que dicha guía contribuya a facilitar el proceso de aplicación en la operatividad de las empresas.

RECOMENDACIONES .

1. Que las instituciones, tanto públicas, privadas u organizaciones sin fines de lucro, que promuevan y apoyen la divulgación de trabajos de investigación en los cuales se desarrollen de la manera más didáctica posible la forma de aplicación del contenido del Convenio suscrito entre el Gobierno de La república de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda y de esta manera disminuir la dificultad de su implementación.
2. Que la Universidad de El Salvador, promueva en los estudiantes y docentes de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública trabajos de investigación relacionados con temas afines a estos Convenios suscritos entre el Gobierno de la república de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda, en los cuales se desarrolle y profundice en la aplicación tributaria con sus respectivas reformas.

3. Que este documento sea utilizado, tanto por los docentes como por los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, como material bibliográfico de apoyo en el desarrollo del tema Convenio suscrito entre el Gobierno de la república de El Salvador y El de los Estados Unidos de América a través de la Millennium Challenge Corporation y el Acuerdo de Implementación del Componente de Impuestos Entre el Fondo del Milenio El Salvador y El Ministerio de Hacienda.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo de Implementación del componente de impuestos entre el fondo del milenio de el salvador y el Ministerio de Hacienda de fecha 26 de septiembre de 2007 el cual fue aprobado por la Junta Directiva de Fondo del Milenio No. JD-11-2007 de fecha 12 de Septiembre de 2007
 - Código Tributario Editorial Jurídica Salvadoreña 46^a Edición, enero de 2009.
 - Convenio del Reto del Milenio entre el gobierno de la república de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation suscrito con fecha 29 de noviembre de 2006, ratificado mediante decreto legislativo N° 187, con fecha 20 de diciembre 2006, publicado en el diario oficial N° 239, tomo 373 de fecha 21 de diciembre de 2006.
 - <http://spanish.sansalvador.usembassy.gov/noticias/2006/11/08.html>
 - http://www.fiscalreform.net/library/pdfs/propuesta_de_reforma_tributaria_municipal.pdf
<http://www.devtechsys.com/publications/documents/GO-ESReforma-Gallagher.pdf>
 - Mark Gallagher, Carlos Loria Chaves, Arthur Mann (2000) EL SALVADOR: GUIAS PARA UNA PROPUESTA DE REFORMA TRIBUTARIA MUNICIPAL (Washington: DevTech Systems, Inc.). pag. 1-20
Gallagher, Mark (1999). Un análisis de los ingresos municipales, las transferencias, la población y la pobreza en El Salvador (Washington: DevTech Systems, Inc.). Pag. 1-12
 - <http://www.mca.gob.sv/administrador/archivos/0/>
 - http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_PRINCIPAL
2. https://www.bmi.gob.sv/pls/portal/docs/PAGE/BMI_PORTALBMI/BMI_PRODUCTOS_FINANCIEROS/BMI_PROGRAMAS_ESPECIALES/BMI_RETO_MI

LENIO/EL%20SALVADOR%20COMPACT%20-
%20CONFORMED%20SIG%20COPY%20SPANISH.PDF

- LEY DE CREACION DE FOMILENIO decreto N° 189 publicado en el diario oficial el 4 de enero de 2009, tomo N° 374
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Editorial Jurídica Salvadoreña 46^a Edición, enero de 2009
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Editorial Jurídica Salvadoreña 46^a Edición, enero de 2009.

ANEXOS

A) EL TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

La investigación se realizó bajo el método deductivo que parte de datos generales aceptados como valederos, es decir que parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y establecer conclusiones.

En combinación con el método Descriptivo que utiliza el método de análisis, para lograr caracterizar un objeto de estudio o situación concreta, señalando sus características y propiedades, trabajando con ciertos criterios de clasificación para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio. Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace conclusiones sobre una persona, grupo o cosa, se conduce o funciona en el presente, trabajando sobre realidades de hecho y se enfoca en la característica fundamental que es la de presentar una interpretación correcta.

Por sus características, la investigación se inscribe en la categoría de documental, también denominada análisis de contenido o análisis de información, por lo tanto el diseño metodológico es el denominado bibliográfico que consiste en trabajar con materiales o documentos ya elaborados, los cuales a su vez pueden ser fuente de carácter primario o de carácter secundario. El término fuente es definido por Aura

Bavaresco de Prieto de la siguiente manera: "un libro escrito por un autor es fuente primaria y será secundaria cuando incluye fragmentos de ideas u opiniones de otros autores. Quiere decir que un libro presenta los dos tipos de fuentes. Son primarias también artículos científicos, patentes, entrevista personal..."

El procedimiento que se aplico para la obtención y análisis de la información fue el siguiente:

- Mediante la lectura, se realizo una selección de todos los informes encontrados en referencia al convenio, artículos del periódico y revistas económicas, etc. Y de estos textos que tienen en común referirse al tema tributario y contable, la selección se hizo en función del tratamiento que el autor o los autores dieron al tema tratado.
- Cada articulo, texto o capítulo de texto fue analizado, para así identificar y ubicar las razones y argumentos por los que, según los autores existen las controversias conceptuales y de alguna manera comprobar y demostrar la validez o invalidez de sus aseveraciones, posteriormente y ubicadas las posiciones de los autores y textos, se practico un análisis de cada una de las tres funciones básicas que se busca en la aplicación de las leyes y convenios. (función explicativa, función normativa y función metodológica). Esta fase considerada la más

importante del proceso se cumplio a su vez de la siguiente manera:

- En el Convenio se ubico la sección relativa al tratamiento de los impuestos tanto del convenio como el acuerdo de implementación entre el Ministerio de Hacienda y FOMILENIO, en la determinada sección de impuestos, se verifico la similitud de propósito en ambos textos. (Convenio del Reto del Milenio y El Salvador y el Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda).

Una vez cumplida la verificación anterior se elaboro un reporte detallando los aspectos relevantes para el tratamiento de los impuestos mencionados en el Convenio y el Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y FOMILENIO, sobre la base del reporte mencionado, se llego a las conclusiones pertinentes que se plasmaron en este reporte.

B) EL PROBLEMA OBSERVADO

El Derecho General como ciencia que estudia la aplicación de las leyes; las cuales son el producto de las relaciones humanas a través de todas las etapas históricas como la antigüedad, la edad media, moderna y contemporánea, siendo estas de muy diversos tipos como económicas, sociales, culturales, etc; el derecho ha tenido que enmarcarlas en áreas específicas que han dado como resultado; el Derecho Civil, Penal, Mercantil, Laboral y en caso particular el Derecho Tributario, el cual según algunos autores equivale al

Derecho Fiscal. Siete economistas salvadoreños y un estadounidense hicieron un diagnóstico de la economía salvadoreña y sus desafíos, el objetivo del debate fue analizar y discutir las principales opciones que El Salvador posee para aumentar la tasa de crecimiento y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población en los próximos años, a partir de eso la Asamblea aprobó con los votos de 71 diputados de todas las fracciones, la ejecución de los US \$461 millones de presupuesto del Fondo del Milenio (FOMILENIO) que servirán para impulsar el desarrollo de la zona norte del país por medio de obras de infraestructura y programas sociales. El presupuesto, que ya contaba con el dictamen favorable de la comisión de hacienda, será ejecutado en el quinquenio 2007-2012.

Con fecha 29 de noviembre de 2006, el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la corporación del Reto del Milenio (MCC), suscribieron el Convenio Reto del Milenio. Esta Corporación aporta un monto de US \$460.94 millones y el Gobierno se comprometió en aportar US \$327 millones durante un plazo de cinco años. Dicho convenio fue mediante decreto legislativo No. 187 de fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial N. 239 Tomo 373 del 21 de Diciembre de 2006. La entidad Fondo del Milenio (FOMILENIO), se creó mediante Decreto Legislativo No. 189 de fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en diario oficial No. 2 Tomo 373 de fecha 4 de enero de 2007, con el objeto de garantizar el cumplimiento de

lo establecido en el convenio, así como desarrollar los objetivos determinados en el mismo, como una entidad autónoma de derecho público, con carácter de utilidad pública, personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo técnico y administrativo.

En consecuencia se puede observar que solo se encuentran informes teóricos, convenios o contratos firmados por los entes con un fin común, pero no se encuentran informes que contengan practicas contables de cómo se debe operar tributariamente y contablemente, las leyes actuales de la tributación salvadoreña, muestran requisitos que deben ir implícitos en los documentos.

Partiendo de estos enunciados es necesario redactar sobre el tema nuestro proyecto de investigación.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cual es la Aplicación Tributaria y Contable en operaciones amparadas por el Convenio del Reto del Milenio en relación con las Leyes Tributarias Vigentes?

C) OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

GENERAL

Con la presente investigación, queremos:

- ✚ Estructurar un documento teórico-practico que proporcione los lineamientos básicos regulados en la sección de Impuestos, con visión de brindar un soporte para los entes que están amparados bajo el Convenio de la MCC y el Gobierno de El Salvador.

ESPECIFICOS

- ✚ Identificar las consideraciones fiscales que ampara el Convenio y el Acuerdo de implementación entre el Ministerio de Hacienda y Fomilenio para establecer un marco de referencia en la elaboración de nuestra investigación.
- ✚ Describir el proceso administrativo y Tributario que conlleva la implementación del convenio en las empresas sujetas a estudio.
- ✚ Determinar las dificultades en el tratamiento contable-tributario que surgen en las empresas al iniciar operaciones con Fomilenio.

D) LA UTILIDAD SOCIAL

La importancia del presente trabajo radica en la necesidad que tienen los académicos, jóvenes estudiantes, trabajadores en el área de contabilidad, directores o jefes de departamentos contables, presidentes de empresas, entre otros, de adquirir las herramientas básicas que le permitan desarrollar con propiedad los procesos que exigen las leyes tributarias salvadoreñas para la búsqueda de soluciones inmediatas en su campo de acción ya sea nacional e internacional. Además, se ha observado que por más experiencia que se tenga, la falta de información de leyes específicas como en este caso lo es el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Cuenta Reto del Milenio, impide el desarrollo laboral dentro de las empresas. En torno al problema objeto de esta investigación, los argumentos anteriores tratan de demostrar, la relevancia y necesidad por la que se lleva a cabo esta investigación.

Desde el punto de vista, de los aportes éste estudio proporcionará un material bibliográfico relativo al Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Cuenta Reto del Milenio por medio de una serie de ejercicios contables y prácticos desarrollados en dos empresas amparadas por este convenio en las que incluirán: la emisión de crédito fiscal, asentamiento en los libros de IVA , declaración mensual de IVA y pago a cuenta, declaración de renta anual, mencionados en la ley de IVA , Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario, partidas de diario por la contabilización de los ingresos por la

prestación del servicio, asentamiento en el Libro Mayor de Contabilidad, detallar como se presenta en el dictamen fiscal anual, diferencias en contabilidad financiera y la tributaria, derechos de importación y aranceles aduaneros por la importación de las pertenencias del personal a ejecutar el proyecto y que no son ciudadanos ni residentes en nuestro país, impuestos municipales, certificaciones tributarias de excepción de impuestos emitidas por el Ministerio de Hacienda, contratos de servicios, y una serie de documentos que son utilizados para dar cumplimiento a dicho Convenio.

Es importante señalar que se carece de bibliografía referente a esta área por ser un convenio aprobado recientemente y que tendrá una duración de cinco años, por lo que resulta muy difícil encontrar, algún libro, tesis o documento que aclare los procedimientos de su contabilización.

Partiendo de las consideraciones expuestas anteriormente, es un tema de beneficio social ya que son nuevas normativas que se están generando en este campo de acción para el desarrollo económico del país.

E) LAS UNIDADES DE OBSERVACIÓN

En esta investigación el objeto de estudio se enfoco en dos empresas que están vinculadas con FOMILENIO y se encuentran dentro del Área Metropolitana de San Salvador. Dado que el estudio se aplico a dos empresas, no se considerará tomar muestra alguna, es decir que, para esta investigación de carácter documental bibliográfica, este concepto estadístico se enmarca en la población misma.

La delimitación temporal estará enfocada en dos aspectos y tiempos diferentes, la primera que será dada por el período del año 2007 por ser este en donde se inicia y se encuentra la documentación que será sujeta de investigación; Y el otro período representado por el tiempo que durará la recopilación de la información y emisión del informe final que se llevo a cabo durante el ciclo II 2009

El proceso de la investigación a realizar se llevo a cabo en la capital de San Salvador, tomado como referencia dos empresas vinculadas con Fomilenio, ente encargado de administrar la cuenta del reto del Milenio, para lo cual se realizo una entrevista con los contadores y con personas de fomilenio que ha experimentado la operación en esta nueva rama de imposición tributaria.

F) LAS TÉCNICAS EMPLEADAS PARA LA OBTENCION DE LA INVESTIGACIÓN

Guía de entrevista dirigido a los contadores de la empresa PUBLICIDAD S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA S.A. DE C.V. así mismo vía correo electrónico se realizo una entrevista al Gerente Administrativo de FOMILENIO. Para lo cual fue necesario elaborar una carta donde se expuso el tema a investigar y describir el objetivo de la investigación.

A continuación adjuntamos carta presentada ver anexo N° 1

Modelo de entrevista



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Favor conteste en los espacios.

1. Paga Impuesto Municipales por establecimiento donde funciona las oficinas de FOMILENIO

SI _____ NO _____ Y con qué fondos, De Cuenta FOMILENIO _____ Cuenta de Gobierno _____

2. Efectúa Retenciones de renta a Sueldos de Empleados

SI _____ NO _____

Porque _____

3. Han Importado empleados o ejecutivos que trabajan para FOMILENIO bienes propios

SI _____ NO _____ Qué Tipo de Bien _____

4. Han pagado aranceles o derechos de importación y con qué fondos.

De FOMILENIO _____ Cuenta de Gobierno _____ Están Exentos _____

5. Tiene conocimiento sobre la ley o convenios de aplicación que regulan la Fondos de cuenta de FOMILENIO, menciones alguno de ellos
-
-

6. Que contabilidad aplican

Gubernamental_____ General_____

7. Envían formularios donde declaran a la DGII los proveedores que han sido sujetos a las operaciones con FOMILENIO.

SI_____ NO_____

Porque_____

8. Ha efectuado exportaciones FOMILENIO.

SI_____ NO_____

9. Poseen algún Formulario específico FOMILENIO a los Usuarios Ejecutantes de proyectos.

SI_____ NO_____

DE LO ANTERIOR SERIAN TAN AMABLES DE PROPORCIONARLOS FOTOCOPIAS PARA SOPORTE DE LA INFORMACION.

Ficha de Entrevista

No. 1

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: FOMILENIO

Pregunta: Paga Impuestos Municipales por Establecimiento donde Funciona FOMILENIO y con que fondos de cuenta FOMILENIO o cuenta de Gobierno.

Respuesta: NO

Comentario (del entrevistador) La respuesta fue muy cerrada habia mucho de que hablar

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de Entrevista

No. 2

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: FOMILENIO

Pregunta: Efectúa Retenciones de Renta a sueldos de empleados.

Respuesta: NO, porque así lo estipula el Convenio

Comentario (del entrevistador): Solicitamos una boleta de pago pero no se nos dio

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de Entrevista

No. 3

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: FOMILENIO

Pregunta: Han importado empleados o ejecutivos que trabajan para FOMILENIO bienes propios, que tipo de bien, han pagado aranceles o derechos de importación y con que fondos están exentos.

Respuesta: NO, y están exentos

Comentario (del entrevistador) La respuesta clara por FOMILENIO no han importado y si se consideran libre de todo gravamen.

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de Entrevista

No. 4

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: Fomilenio

Pregunta: Tiene conocimientos sobre la ley o convenios de aplicación que regulan los fondos de Cuenta del Milenio, menciones alguno de ellos.

Respuesta: Ley de Creación de Fomilenio

Comentario (del entrevistador): No menciones el Acuerdo Tributario Entre el Ministerio de Hacienda y Fomilenio.

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de Entrevista

No. 5

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: Fomilenio

Pregunta: Que contabilidad aplican, Gubernamental o General

Respuesta: Gubernamental

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de Entrevista

No. 6

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: Fomilenio

Pregunta: Envían Formularios donde declaran a la DGII los proveedores que han sido sujetos a las operaciones y cuál es su utilidad.

Respuesta: Si se envía y sirve para que la DGII elabore los Certificados de Exención.

Comentario (del entrevistador): No nos Proporcionaron copia de el

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de EntrevistaNo. 7

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: Fomilenio

Pregunta: La efectuado Importaciones o exportaciones Fomilenio.

Respuesta: No

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de EntrevistaNo. 8

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Gloria Alas Fecha: 22-9-2009

Lugar de la Entrevista: Fomilenio

Pregunta: Poseen algún Formulario específico Fomilenio a los usuarios ejecutantes de proyectos

Respuesta: No

Comentario (del entrevistador): Fue muy cerrada en cuanto a su respuesta

Elaborada por: Rolando Valle

Ficha de EntrevistaNo. 1

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Han Tenido Operaciones Comerciales o de servicio con Fomilenio y qué tipo de operaciones y fecha

Respuesta: Si, Venta de Mobiliario y Equipo Usado y fue en el inicio de operaciones de Fomilenio

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de EntrevistaNo. 2

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Tenia Conocimientos en la fecha de la transacción la forma de aplicación Tributaria y Contable de las operaciones

Respuesta: No, Fomilenio nos dio todas las indicaciones de cómo efectuar los créditos fiscales.

Comentario (del entrevistador): No Tenían ni idea de cómo funcionaban las operaciones Fomilenio

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 3

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Por el momento tiene usted claro de cómo funcionan las transacciones con Fomilenio, y por medio de que se ha enterado.

Respuesta: Si, Fomilenio nos proporciono una copia del convenio que hay entre Fomilenio y el Gobierno. Pero hemos estudiado solo que corresponde al efecto de la operación que originamos.

Comentario (del entrevistador): No había leído todo el contrato, y desconocía del convenio de impuestos.

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 4

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Tiene conocimiento de la existencia de un Acuerdo tributario entre el Ministerio de Hacienda y Fomilenio y cómo Funciona.

Respuesta: No pero si lo hay me podrían proporcionar uno para tener más conocimiento del tema.

Comentario (del entrevistador): Le proporcionamos Fotocopia del que estamos estudiando.

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 5

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Ha consultado bibliografía donde encuentre ejercicios de aplicaciones contables y fiscales del convenio y el acuerdo.

Respuesta: Si en internet, pero no encontré nada.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 6

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Conoce los Certificados Tributario de exención fiscal de los impuestos sobre la renta y cuál es su utilización.

Respuesta: Si lo ha enviado el Ministerio de Hacienda y sirve para acreditar la exención de mi operación, pero como se origina no lo sé.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 7

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: Le ayudaría de mucho que estuviera al alcance de todos los contadores, estudiantes y otros, una Investigación de sobre las aplicaciones contables y tributarias sobre el convenio y el cuerdo fon Fomilenio.

Respuesta: Si serviría de mucha utilidad pues son temas novedosos de los cuales los contadores no estamos estudiados. Si hacen alguno me regalan copia para ponerlo en práctica en otras oportunidad que tengamos un tipo de operaciones así.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 8

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: David escoto Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Publicidad, S.A. de c.v.

Pregunta: A nivel contable tubo asesoría de cómo era el proceso de cómo asentarlos en los Libros de IVA, Como incluirlos en la declaración de Renta Anual, en pago a cuenta, impuestos municipales.

Respuesta: Si fue a nivel de auditoría externa, pero ellos no tenían también el cómo se operaba, sino que ya pasado un unos meses, me imagino cuando ya estudiaron bien las operaciones.

Comentario (del entrevistador): Las asesorías fueron telefónicas, y no se cobro honorario extra, pero hay aplicaciones que todavía no saben hacerlas como los impuestos municipales.

Elaborada por: Ercidia Sosa

Ficha de Entrevista

No. 1

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Han Tenido Operaciones Comerciales o de servicio con Fomilenio y qué tipo de operaciones y fecha

Respuesta: Si, les proporcionamos el servicio de alquiler de arrendamiento del local donde funcionan sus oficinas.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de Entrevista

No. 2

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Tenia Conocimientos en la fecha de la transacción la forma de aplicación Tributaria y Contable de las operaciones

Respuesta: No, al inicio Fomilenio nos dio todas las indicaciones de cómo efectuar las facturas separadas del servicio de alquiler y el IVA, pero no sabíamos en ese momento porque era así la operación.

Comentario (del entrevistador): Ninguno.

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 3

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Por el momento tiene usted claro de cómo funcionan las transacciones con Fomilenio, y por medio de que se ha enterado.

Respuesta: Si, Fomilenio nos proporciono una copia del de sección 2.3 del convenio que hay entre Fomilenio y el Gobierno y que habla sobre los impuestos

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 4

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Tiene conocimiento de la existencia de un Acuerdo tributario entre el Ministerio de Hacienda y Fomilenio y cómo Funciona.

Respuesta: No, ni idea

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 5

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Ha consultado bibliografía donde encuentre ejercicios de aplicaciones contables y fiscales del convenio y el acuerdo.

Respuesta: No.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 6

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Conoce los Certificados Tributario de exención fiscal del impuesto sobre la renta y cuál es su utilización.

Respuesta: Si lo porque el ministerio de hacienda no lo ha enviado la el Ministerio de Hacienda y sirve demostrar el total de las transacciones efectuadas en el año, pero no sé el procedimiento que lo origina.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 7

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: Le ayudaría de mucho que estuviera al alcance de todos los contadores, estudiantes y otros, una Investigación de sobre las aplicaciones contables y tributarias sobre el convenio y el cuerdo fon Fomilenio.

Respuesta: Si serviría mas al que tiene muchas transacciones con ellos, aunque sea solo por un periodo corto, además son temas de contabilidad muy nuevos.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha de EntrevistaNo. 8

TEMA: Aplicación Tributaria y Contable en operaciones Generadas del convenio del Reto del Milenio en Relación con las Leyes Tributarias Vigentes de El Salvador

Nombre del entrevistado: Rolando valle Fecha: 25-9-2009

Lugar de la Entrevista: Inmobiliaria, S.A. de c.v.

Pregunta: A nivel contable tubo asesoría de cómo era el proceso de cómo asentarlos en los Libros de IVA, Como incluirlos en la declaración de Renta Anual, en pago a cuenta, impuestos municipales.

Respuesta: Si con nuestros auditores externos, pues estábamos nulos en el tema.

Comentario (del entrevistador): Ninguno

Elaborada por: Katy Ventura

Ficha Bibliográfica

No. 1

- Nombre del autor: Asamblea Legislativa de el Salvador
- Título del libro: Ley General Tributaria
- Materia: Derecho Municipal
- Categoría: Derecho Municipal
- Origen: ÓRGANO LEGISLATIVO Estado: VIGENTE
- Naturaleza: Decreto Legislativo N°: 86 Fecha: 17/10/1991, D. Oficial: 242 Tomo: 313 Publicación DO: 21/12/1991, Reformas: (5) D. L. N° 963, del 15 de Febrero del 2006, publicado en el D. O. N° 49, Tomo 370, del 10 de Marzo del 2006.
- Editorial: Internet
- País en el que fue impreso: El salvador
- Año de publicación. 1971
- Número de edición: Sin numero
- Número total de páginas: 8
- Resumen sobre lo que trata la fuente consultada: Conceptos tributarios municipales y sus orígenes, autoridades encargadas de su aprobación, ley que regula los impuestos municipales en las municipalidades de El Salvador, además
- Comentarios: La presente Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, contribuyendo así a un mejor y más eficaz control tributario municipal.

G) DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES.

La investigación permitió recopilar información que dio elementos de juicio necesarios para la elaboración de un diagnóstico que corrobore la problemática planteada.

Dicho diagnóstico se describe a continuación el cual consiste en el análisis de la investigación ejecutada en las empresas: PUBLICIDAD S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA S.A. DE C.V. del sector servicios del municipio de San Salvador.

Las empresas no poseían la información idónea para llevar a cabo la aplicación tributaria y contable de las operaciones relacionadas con el convenio del reto del milenio, debido a que desconocían el tratamiento práctico que requerían y las implicaciones fiscales que tendrían en sus declaraciones mensuales y anuales, además que a lo largo de su experiencia en el mercado salvadoreño es el primer convenio de este tipo que se firma, lo que ocasiona que se comentan errores de aplicación tributaria y contable y esto a su vez afecta sus estados financieros.

Para mejorar la situación se debe hacer hincapié que día a día hay que estar constantemente informándose de lo que afecta en el entorno.

En relación a la documentación tributaria las entidades no visualizaban o no entendían el porque se iban a emitir dos facturas por una misma operación, detallando en una solamente el monto del servicio o bien y en la otra

solamente detallando lo correspondiente al IVA, el manejo de estos documentos es importante, dado que son el respaldo de las operaciones.

La investigación determinó que las empresas poseen muchas deficiencias en la actualización de sus conocimientos relacionados al área tributaria con respecto a este tipo de modalidades de Convenios en el que el país esta teniendo la oportunidad de llevar a cabo, ya que la información que se genera es vital para la toma de decisiones, ocasionando medidas equivocadas que podrían perjudicar el crecimiento de la compañía.

Esta deficiente información crea desconfianza en la mayoría de empresas, por lo que se considera que se debería buscar una manera de capacitar a su gente para que constantemente se estén actualizando en materia tributaria y así poder hacerle frente al momento que se presente este tipo de Convenios.

De acuerdo a las necesidades existentes en toda organización, en cuanto a la planificación para lograr cumplir los objetivos planteados según las metas fijadas, se hace imperativo evaluar el entorno social, económico, político, etc. que incide directa o indirectamente en las operaciones, al momento de llevar a cabo un proceso que permita la consecución del mismo, logrando así llegar en gran medida a obtener los resultados esperados con la organización.

En este sentido todas las innovaciones, reacomodos y modificaciones del ámbito jurídico tributario que se

están experimentando obliga a la gerencia de las organizaciones a estar a la vanguardia de tales cambios, para estar al tanto del impacto económico sobre las transacciones del negocio, ya que estas son las causales que mide el nivel de obligación tributaria en las empresas con respecto al estado, para que esto surta efecto deben estar sustentadas en una plataforma informativa que permita entre otras cosas una obtención de información tributaria-financiera y contable apropiada y oportuna para la toma de decisiones.

Las empresas del sector servicios del municipio de San Salvador sujetas a esta investigación poseen deficiencias en el la actualización de una plataforma informativa constante debido a diversas causas entre las que se pueden mencionar: el desinterés en los cambios y las innovaciones en el ámbito jurídico tributario que esta trascendiendo el país, además no existe una capacitación o asesoría que les proporcione los lineamientos y procedimientos para la adecuada implementación de este tipo de convenios.



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Hugo M. Córdoba B.*

TOMO Nº 373

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2006

NUMERO 239

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

| | |
|---|--------|
| Decreto No. 151.- Deróganse los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. | 2-3 |
| Decreto No. 164.- Reformas a la Ley de Migración..... | 3-4 |
| Decretos Nos. 172 y 173.- Exoneraciones de impuestos.. | 4-7 |
| Decreto No. 186.- Prorrógase los efectos del numeral 3 del Art. 1 y del Art. 3 del Decreto Legislativo No. 547, de fecha 17 de diciembre de 2004. | 7-8 |
| Decreto No. 193.- Derógase el Decreto Legislativo No. 529, de fecha 30 de agosto de 2001, por medio del cual se emitió la Ley del Fútbol Federado de El Salvador. | 8-10 |
| Convenio del Reto del Milenio, entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation, una Corporación del Gobierno de los Estados Unidos de América; Acuerdo Ejecutivo No. 923, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 187, ratificándolo. | 11-219 |

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

| | |
|--|-----|
| Acuerdo No. 1444.- Prorrógase vigencia de la modificación al cambio de horario de despacho de las oficinas públicas..... | 220 |
|--|-----|

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

| | |
|--|-----|
| Acuerdo No. 1418.- Se concede beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Salto de Responsabilidad Limitada. | 220 |
|--|-----|

| | | | |
|------|--|------|----------|
| Pág. | Acuerdos Nos. 1545, 1546, 1547 y 1548.- Programas de Desgravación Arancelaria de El Salvador, correspondiente al año 2007, para los Tratados de Libre Comercio entre Centroamérica y "República Dominicana y los Estados Unidos de América", "Chile", "Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras" y "Panamá", sobre los bienes que conforman el Sistema Arancelario Centroamericano. | Pág. | 221-1146 |
|------|--|------|----------|

MINISTERIOS DE ECONOMIA, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA

RAMOS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA

| | |
|--|------|
| Acuerdo No. 1563.- Prorrógase la vigencia del Acuerdo Ejecutivo No. 949, emitido por los Ramos de Economía, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda. | 1147 |
|--|------|

INSTITUCIONES AUTONOMAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

| | |
|---|-----------|
| Reformas a los Estatutos del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN. | 1148-1151 |
|---|-----------|

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

| | |
|--|-----------|
| Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia..... | 1152-1167 |
|--|-----------|

| | |
|--|-----------|
| Certificación de la sentencia definitiva en el proceso de inconstitucionalidad 21-2006. | 1168-1172 |
|--|-----------|



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 374

SAN SALVADOR, JUEVES 4 DE ENERO DE 2007

NUMERO 2

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| | Pág. | | Pág. |
|---|-------|---|-------|
| ORGANO LEGISLATIVO | | MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL | |
| | | RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL | |
| Decreto No. 189.- Ley de Creación del Fondo del Milenio..... | 3-8 | Acuerdo No. 129.- Se compra porción de terreno a favor del Ramo de la Defensa Nacional..... | 13-14 |
| ORGANO EJECUTIVO | | MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | | RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL | |
| Acuerdos Nos. 526 y 527.- Se encarga Despacho del Presidente de la República..... | 9 | Acuerdos Nos. 709 y 710.- Se autorizan gastos por el desempeño de misiones oficiales..... | 15 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA | | ORGANO JUDICIAL | |
| RAMO DE ECONOMÍA | | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| Acuerdos Nos. 1423 y 1511.- Se dejan sin efecto varios Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Economía..... | 10-11 | Acuerdo No. 526-D.- Se autoriza al Licenciado Atilio Flores Ruiz, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva..... | 16 |
| Acuerdos Nos. 1510 y 1515.- Se declaran como depósito para perfeccionamiento activo, las instalaciones de las sociedades J- Tex, Sociedad Anónima de Capital Variable y Servicios de Costura para Exportación, Sociedad Anónima de Capital Variable. | 11-13 | Acuerdos Nos. 1439-D, 1599-D, 1740-D, 1741-D, 1744-D, 1746-D, 1755-D, 1759-D, 1766-D, 1780-D, 1781-D, 1785-D, 1803-D, 1807-D, 1825-D, 1830-D, 1833-D, 1865-D, 1873-D, 1882-D, 1883-D, 1884-D, 1897-D, 1905-D, 1911-D, 1912-D, 1915-D, 1916-D, 1928-D, 1957-D, 1960-D, 1965-D, 1966-D, 1968-D, 1982-D, 1983-D, 1994-D, 1995-D, 1997-D, 2004-D, 2005-D, 2010-D, 2015-D, 2016-D, 2017-D, 2023-D, 2032-D, 2033-D, 2045-D, 2046-D, 2054-D, 2057-D, 2062-D, 2080-D, 2086-D, 2087-D, 2089-D, 2091-D, 2092-D, 2096-D y 2102-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas..... | 16-28 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | | INSTITUCIONES AUTONOMAS | |
| RAMO DE EDUCACIÓN | | ALCALDÍAS MUNICIPALES | |
| Acuerdo No. 15-1242.- Se reconocen los estudios académicos realizados por Juan Esteban Casiva..... | 13 | Decreto No. 5.- Ampliación a la ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de Santiago Nonualco..... | 29 |

| | Pág. | | Pág. |
|--|-------|---|---------|
| Decreto No. 11.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán..... | 30-41 | | |
| SECCION CARTELES OFICIALES | | | |
| DE PRIMERA PUBLICACIÓN | | | |
| Declaratoria de Herencias | | Marcas de Fábrica | |
| Cartel No. 5.- Juan Francisco García Tabora (1 vez)..... | 42 | Carteles Nos. A030804, A030818, A030874, A030878, A031036, A031037, A031039, A031040, A031042, A031099, A031101, A031102, C004109, C004111, C004128, C004129. | 78-83 |
| Aceptación de Herencias | | Nombre Comercial | |
| Cartel No. 6.- Dunia Liseth Vásquez Orellana (3 alt.)..... | 42 | Carteles Nos. A031088, C004107, C004110..... | 83-84 |
| Cartel No. 7.- Nancy Julieta Chinchilla de Sánchez (3 alt.)..... | 42 | Señal de Publicidad Comercial | |
| Cartel No. 8.- Edis Margarita Olivar (3 alt.)..... | 42 | Carteles Nos. A031031, A031032, A031033, A031035, C004108..... | 84-86 |
| Cartel No. 9.- Yanira Elizabeth Cruz Argumedo de Monterrosa (3 alt.)..... | 42 | Matrículas de Comercio | |
| | | Carteles Nos. A030812, A030861, A030981, C004095, C004097, C004131, C004140, C004149, C004153..... | 86-89 |
| | | Convocatoria | |
| | | Cartel No. A030852..... | 90 |
| | | Subastas Públicas | |
| | | Carteles Nos. A030807, A030808, A030809, A030920, A030921, A030922, A030923, A030924, A030933, A030934, A030944, C004121..... | 90-94 |
| | | Reposición de Certificados | |
| | | Carteles Nos. A030837, A030838, A030841, A030843, A030845, A030848, A030849, A030850, A030851, A030854, A030856, A031038, A031041, A031043, A031044..... | 95-98 |
| | | Aumentos de Capital | |
| | | Carteles Nos. A030891, C004114, C004126..... | 98 |
| | | Disminución de Capital | |
| | | Cartel No. A031027..... | 98 |
| | | Balances de Liquidación | |
| | | Carteles Nos. A031104, A031106, A031109, A031112, A031114, A031115..... | 99-104 |
| | | Frecuencias de Uso Regular | |
| | | Cartel No. A030827..... | 105 |
| | | Revocatoria de Poder | |
| | | Cartel No. A030836..... | 105 |
| | | Fusión de Sociedades | |
| | | Carteles Nos. C004134, C004135, C004136, C004137..... | 105-108 |
| | | Títulos Municipales | |
| | | Carteles Nos. C004118, A030897..... | 109 |
| | | Marcas de Servicios | |
| | | Carteles Nos. A031029, A031030..... | 109-110 |
| | | Reposición de Póliza de Seguro | |
| | | Cartel No. C004142..... | 110 |
| | | Cambio de Dirección de Empresa | |
| | | Cartel No. C004115..... | 110 |
| | | DE SEGUNDA PUBLICACIÓN | |
| | | Aceptación de Herencias | |
| | | Carteles Nos. A030445, A030595..... | 111 |
| | | Título de Propiedad | |
| | | Cartel No. A030550..... | 111 |
| | | Título Supletorio | |
| | | Cartel No. A030404..... | 111-112 |
| | | Patentes de Invención | |
| | | Carteles Nos. A030356, A030357..... | 112 |

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 189.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 29 de noviembre del 2006, se suscribió el Convenio del Reto del Milenio suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio.
- II. Que para facilitar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Convenio, es necesario crear una institución que administre los fondos y cumpla con todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Gobierno de la República de El Salvador.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA la siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DEL MILENIO

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Art. 1. La presente Ley tiene por objeto regular la organización interna, funcionamiento y operatividad de la entidad denominada Fondo del Milenio.

Glosario

Art. 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- Acuerdo Complementario: Documento suscrito entre el Gobierno o FOMILENIO y MCC, distinto al Convenio, pero que deriva del mismo, o entre FOMILENIO y cualquier tercero que establezca procedimientos, requerimientos, términos de implementación y/o condiciones específicas para la ejecución del Programa. Estos acuerdos complementarios no modifican el Convenio original.
- Acuerdo de la Entidad de Implementación: Acuerdo suscrito entre FOMILENIO y una Entidad de Implementación.
- Autonomía Presupuestaria: Para efectos de esta Ley se entiende por autonomía presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, a que sus operaciones o actividades no serán sujetas a autorización o intervención previa por ninguna entidad ajena a la institución para el uso de sus recursos.
- Convenio: El Convenio del Reto del Milenio suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation, de fecha 29 de noviembre de 2006.
- Directrices de Contrataciones: Son aquellas que además de regirse por lo establecido en el Convenio, deberán incluir los siguientes requisitos: 1. Regulaciones para las adquisiciones y las contrataciones que sean aceptadas a nivel internacional, que contengan procedimientos claros, justos, competitivos y que se utilicen de manera transparente para licitar, adjudicar y administrar los contratos, concesiones y otros acuerdos, así como para adquirir bienes, servicios y obras; 2. Las licitaciones de bienes, servicios y obras deberán basarse en una descripción clara y precisa de los bienes y servicios u obras a adquirirse; 3. Los contratos deberán ser adjudicados solamente a los contratistas capaces y calificados que cuenten con la disponibilidad para suscribir los contratos de acuerdo con los términos y condiciones de dichos contratos y de forma oportuna y eficaz en función de los costos; y 4. Por la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras no se pagarán precios que no sean comercialmente razonables.

- Entidad de Implementación: Uno o más ministerios, dependencias, entidades u organismos del Gobierno, o entidades gubernamentales, empresas, sociedades, ONGs, suministrantes o contratistas, seleccionados de conformidad con las disposiciones del Convenio, que participen con FOMILENIO a fin de implementar cualquier Proyecto, actividad del Proyecto (o un componente de lo anterior), o cualquier otra actividad necesaria con relación a la implementación del Convenio.
- Gobierno: El Gobierno de la República de El Salvador.
- Junta Directiva: La Junta Directiva de FOMILENIO.
- MCC: Millennium Challenge Corporation, por sus siglas en inglés (en castellano, Corporación del Reto del Milenio).
- ONGs: Organizaciones no Gubernamentales.
- Programa: Todo proyecto incluido dentro del Convenio para ser implementado con los fondos de la MCC.
- Reglamento: El Reglamento de esta Ley.
- Zona Norte: La zona norte de la República de El Salvador.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL FONDO DEL MILENIO

Creación y Naturaleza

Art. 3. Créase el Fondo del Milenio, que en adelante podrá denominarse FOMILENIO, como una entidad autónoma de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, y que existirá mientras haya actividades, derechos y obligaciones pendientes de ejecución, derivados del Convenio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo técnico, administrativo y presupuestario. Su domicilio será el de la ciudad de San Salvador, pero podrá establecer dependencias en cualquier parte de la República.

El patrimonio de FOMILENIO se constituirá con el otorgamiento de fondos de la MCC; procedentes del Gobierno de los Estados Unidos por intermedio de la MCC, de conformidad con el Convenio.

Objeto

Art. 4. FOMILENIO tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de la finalidad establecida en el Convenio, así como desarrollar los objetivos determinados en el mismo, consistentes en:

- a) Desarrollo Humano;
- b) Desarrollo Productivo;
- c) Conectividad.

Estructura Orgánica

Art. 5. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, FOMILENIO estará integrado inicialmente de la siguiente forma:

- 1) Una Junta Directiva;
- 2) Un Director Ejecutivo;
- 3) Un Subdirector Ejecutivo;
- 4) Unidades Administrativas y Técnicas.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Junta Directiva

Art. 6. La Junta Directiva será la máxima autoridad encargada de la dirección y supervisión de todas las actividades de FOMILENIO y de velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones adquiridas por el Gobierno de la República, de conformidad con el Convenio y la presente Ley. La Junta Directiva constará de por lo menos siete miembros, hasta un máximo de once miembros con derecho a voto y de no menos de dos observadores sin derecho a voto.

Inicialmente, la Junta Directiva estará conformada por siete miembros con derecho a voto, seleccionados de la siguiente manera:

- a) Cuatro de los miembros y sus correspondientes suplentes, serán nombrados por el Gobierno de la República, encontrándose sujeto su nombramiento a las condiciones que para tal efecto dispone el Convenio;
- b) Un representante del sector privado y su respectivo suplente, quien será seleccionado y designado por el Gobierno de la República, a través del Órgano Ejecutivo y MCC, de ternas propuestas de conformidad con el procedimiento establecido para ello en el Reglamento de la presente Ley;
- c) Dos representantes de ONGs y sus respectivos suplentes, seleccionados y designados por el Gobierno de la República, a través del Órgano Ejecutivo y MCC, de ternas propuestas de conformidad con el procedimiento establecido para ello en el Reglamento de la presente Ley.

Los dos miembros Observadores y sus respectivos suplentes, quienes no tendrán derecho a voto, serán seleccionados de la siguiente manera:

- 1) Un representante designado por la MCC;
- 2) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Uno de los miembros propietarios, designado por el Gobierno actuará como Presidente de la Junta Directiva.

En el caso que uno de los miembros de las ONGs no sea de una entidad orientada a temas de medio ambiente, deberá nombrarse un Observador adicional de una organización con dicha orientación.

Las funciones y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva son indelegables. Por cada miembro propietario de la Junta Directiva habrá un suplente que lo sustituirá en su ausencia con los mismos derechos y facultades.

Todos los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones ad-honorem, por lo que no percibirán salario o dieta alguna.

El Reglamento establecerá los procedimientos para la selección de cualquier miembro adicional de la Junta y de cualquier observador adicional, así como los procedimientos para cualquier cambio de Presidente y cualquier cambio en la composición de la Junta.

Art. 7. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- 1) Ser salvadoreño mayor de edad en el ejercicio de sus derechos de ciudadano;
- 2) Ser de reconocida y comprobada moralidad y honestidad;
- 3) Presentar declaración jurada certificada, en la que se exprese no tener inhabilidades para ocupar el cargo.

Inhabilidades

Art. 8. Son inhábiles para ser miembros propietarios o suplentes de la Junta Directiva:

- 1) Las personas naturales, miembros de una misma sociedad de personas o capital que formen parte de juntas directivas en sociedades que liciten o pretendan licitar con FOMILENIO;
- 2) Las personas naturales o jurídicas, cuya actividad ordinaria sea objeto de contratación con el FOMILENIO, o representantes los intereses de aquellos;
- 3) Los declarados en concurso o quiebra, que no hubieran obtenido su rehabilitación.

Consejo Asesor

Art. 9. La Junta Directiva de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de esta Ley y en el Convenio, nombrará un Consejo Asesor ad-honorem, independiente de FOMILENIO, que se encargará de asegurar la existencia de un proceso de comunicación social e interrelación entre FOMILENIO y los gobiernos locales, la sociedad civil y representantes del sector privado.

El Consejo Asesor tendrá la composición determinada por el Convenio, la cual podrá ajustarse mediante acuerdo entre el Gobierno y la MCC, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes.

Atribuciones de la Junta Directiva

Art. 10. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- 1) Supervisar y administrar el programa y cada uno de los proyectos y actividades que lo componen.
- 2) Aprobar procedimientos, reglamentos, manuales, instructivos, organización interna, gastos, adquisiciones y contrataciones, y en general, cualquier documento o directriz orientada a la implementación del programa.
- 3) Proponer al Gobierno los Decretos Ejecutivos que sean necesarios para la formación u operación de FOMILENIO.
- 4) Aprobar, suscribir e implementar los acuerdos complementarios necesarios para la ejecución del programa.

- 5) Nombrar al Director Ejecutivo y Sub Director Ejecutivo y definir sus funciones y responsabilidades, delegándole al primero las facultades para suscribir cualquier acuerdo previamente aprobado por la Junta Directiva.
- 6) Solicitar los desembolsos de la MCC que sean necesarios para la implementación del programa.
- 7) Crear las unidades administrativas y técnicas que la ejecución del programa requieran.
- 8) Elaborar el proyecto de presupuesto extraordinario, y remitirlo al Ministerio de Hacienda para su debida presentación a la Asamblea Legislativa para su aprobación.
- 9) Cualquier otra atribución señalada en el Convenio, los Acuerdos Complementarios y el Reglamento de esta Ley.

Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva

Art. 11. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- 1) Representar a la institución, judicial y extrajudicialmente;
- 2) Firmar los Acuerdos Complementarios, contratos, convenios de colaboración y cooperación y otorgar poderes generales judiciales, administrativos o especiales, previa autorización de la Junta Directiva;
- 3) Presidir las sesiones de la Junta Directiva;
- 4) Cualesquiera otra atribución que le delegue la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DE FOMILENIO

Art. 12. FOMILENIO conforme al Convenio, tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1) Velar por la implementación de cualquier tipo de medida de mitigación ambiental y social, identificadas en evaluaciones o planes que cuenten con la aprobación de la MCC;
- 2) Implementar en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las medidas de mitigación ambiental que garanticen la preservación de los recursos naturales en lo relativo a la preservación de la cuenca del río Lempa;
- 3) Implementar medidas de compensación económica por el desplazamiento físico o económico de personas, residencia y negocios afectados por la Red de Carreteras;
- 4) Realizar en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con las instituciones correspondientes, todas las evaluaciones de impacto ambiental y otros estudios que están en el Convenio;
- 5) Velar por todas aquellas responsabilidades establecidas en el Convenio.

CAPÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

Fiscalización

Art. 13. Sin perjuicio que las operaciones de FOMILENIO se encuentran sujetas a fiscalización de acuerdo a los procedimientos señalados en el Convenio, la Corte de Cuentas de la República deberá de conformidad a la Ley, ejercer su actividad fiscalizadora sobre la entidad.

Auditorías

Art. 14. FOMILENIO contará con los controles financieros necesarios para garantizar el adecuado uso de los recursos que constituyen su patrimonio, para cuyo efecto contará con una auditoría interna. Asimismo, contará con una auditoría externa, contratada de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Convenio y los Acuerdos Complementarios.

Los informes de las auditorías serán publicados, de acuerdo a lo establecido para tal efecto en el Convenio.

A efecto de contribuir con la transparencia en la ejecución del proyecto, la Junta Directiva de FOMILENIO, enviará anualmente a la Asamblea Legislativa un informe detallado de la ejecución física y financiera del Convenio.

Obligatoriedad

Art. 15. La Junta Directiva, a través del Director Ejecutivo, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones que se señalen en los informes de auditoría.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN ECONÓMICO

Presupuesto

Art. 16. Los recursos que invierta FOMILENIO serán destinados para la realización de obras de interés público, de conformidad con lo estipulado en el Convenio; en consecuencia y para los efectos de garantizar una adecuada y oportuna inversión de dichos fondos, su presupuesto será de naturaleza extraordinaria.

En dicho presupuesto, se consignarán los recursos provenientes de la MCC.

El citado presupuesto deberá sujetarse a las regulaciones que para tal efecto se indican en el Convenio. En todo lo no contemplado en el Convenio o la presente Ley, se estará a lo dispuesto en las leyes de la materia que resulten aplicables.

Adquisiciones de Bienes y Servicios

Art. 17. Para la adquisición de bienes y servicios por parte de FOMILENIO, en todo aquello que no se encuentre regulado en el Convenio y en esta Ley, se aplicarán las disposiciones que se señalan en las "Directrices de Contrataciones" establecidas en el Convenio y en los acuerdos que deriven del mismo.

Contratación de Personal

Art. 18. FOMILENIO contratará al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo que al respecto se establezca en el Reglamento que se emita.

Obligación del Gobierno

Art. 19. Durante el plazo del Convenio, el Gobierno deberá realizar una contribución apropiada, proporcional a su presupuesto nacional y que tenga en cuenta las condiciones económicas prevalecientes, para el logro de los objetivos del presente Convenio.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Entidades de Implementación

Art. 20. Para la efectiva implementación del Programa, FOMILENIO podrá suscribir acuerdos con la Entidad de Implementación que estime conveniente, de acuerdo a las estipulaciones del Convenio, de esta Ley, de los Acuerdos Complementarios y del Reglamento.

Aplicación Supletoria

Art. 21. Las situaciones no previstas en esta Ley serán resueltas atendiendo al siguiente orden de aplicación:

- 1º) El Convenio;
- 2º) Los Acuerdos Complementarios;
- 3º) El Reglamento.

Carácter Especial de la Ley

Art. 22. La presente Ley es de carácter especial y prevalecerá sobre cualquier disposición que la contrarfe. La derogatoria o modificación de cualquiera de sus disposiciones deberá realizarse en forma expresa.

Disposición Transitoria

Art. 23. Sin perjuicio de las facultades y procedimientos que establece esta Ley para nombrar, seleccionar y designar a los miembros de la Junta Directiva y mientras los órganos competentes no dispongan lo contrario, los miembros cuyo nombramiento compete al Gobierno serán los siguientes:

- a) Secretario Técnico de la Presidencia de la República;
- b) Ministro de Relaciones Exteriores;
- c) Ministro de Hacienda;

d) Ministro de Agricultura y Ganadería.

El Secretario Técnico de la Presidencia ejercerá la Presidencia de la Junta Directiva.

Reglamento

Art. 24. El Presidente de la República deberá emitir el Reglamento de la presente Ley dentro del plazo de sesenta días contados a partir de su vigencia.

Vigencia

Art. 25. La presente Ley entrará en vigencia quince días después de su publicación en el Diario Oficial, y una vez esté en vigencia el Convenio del Reto del Milenio, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

RUBÉN ORELLANA

PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA

VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

SECRETARIO

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS

SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ

SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS

SECRETARIA

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

WILLIAM JACOBO HÁNDAL HÁNDAL,

MINISTRO DE HACIENDA.

**ACUERDO DE IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE
IMPUESTOS**

ENTRE

EL FONDO DEL MILENIO EL SALVADOR

Y

EL MINISTERIO DE HACIENDA DE EL SALVADOR

El presente Acuerdo de Carácter Tributario tiene como propósito explicitar la operatividad del tratamiento fiscal y las exenciones a brindar al Financiamiento de la MCC así como a las ventas realizadas e ingresos obtenidos por los proveedores de bienes y servicios y personal contratado por el Fondo del Milenio (en adelante "FOMILENIO"), lo cual tiene fundamento legal en lo dispuesto en el Artículo II, Sección 2.3 letra (e) del CONVENIO suscrito entre el GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A TRAVES DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION el día 29 de noviembre de 2006.

Por tanto en cumplimiento al citado CONVENIO el Ministerio de Hacienda de El Salvador y el FOMILENIO acuerdan suscribir y aprobar en esta fecha el presente Acuerdo de Carácter Tributario relacionado con el componente de impuestos contenido en el Convenio en mención.

Que en adelante el Ministerio de Hacienda y FOMILENIO podrán ser denominadas en conjunto como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

CONSIDERANDO:

QUE, los Estados Unidos de América, que actúa por la Corporación Millennium Challenge Corporation (en adelante "*MCC*"), y el Gobierno de la República de El Salvador ("el *Gobierno*") ejecutarán el CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO suscrito el día 29 de noviembre de 2006, ("el *Convenio*"), que estipula los términos y condiciones generales sobre las cuales MCC proporcionará el financiamiento de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES (\$460.940.000) al Gobierno para ejecutar un programa financiado por la MCC con miras a que la República de El Salvador avance hacia el logro del crecimiento económico y la reducción de la pobreza ("el *Programa*");

QUE el Ministerio de Hacienda establece a través de este Acuerdo de Carácter Tributario la normativa que desarrolla el componente de impuestos contenido en el Convenio suscrito y ratificado debidamente, para poner en práctica el Programa entre el Gobierno y MCC;

QUE, la Sección 2.3 (e) del Convenio estipula que el Financiamiento de la MCC, los Intereses Acumulados y cualquier otro Activo de Programa, estarán libres de

todo gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en la República de El Salvador durante el Plazo del Convenio;

QUE, el Gobierno puede con la aprobación de la MCC, establecer un mecanismo por el cual el Gobierno pagará simultáneamente el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios conocido como IVA ("el IVA") de cualquier factura que deba ser pagada, total o parcialmente por FOMILENIO. Asimismo, el Gobierno podrá de acuerdo a los términos del Convenio contenidos en el romano (iv) del artículo II Sección 2.3 literal e), implementar los mecanismos siguientes:

1. En materia de Impuesto sobre la Renta, certificar la condición de excluidos del concepto de renta para los ingresos obtenidos o devengados por los proveedores de bienes y servicios y personal contratado por FOMILENIO, por pagos o transferencias hechos por FOMILENIO con Financiamiento de la MCC.
2. Establecer el procedimiento de reembolso a la MCC o a FOMILENIO, según sea el caso, de manera oportuna y regular, de los Impuestos que se hubieren aplicado y pagado indebidamente en contradicción a las disposiciones de la Sección 2.3 (e) debido a que la aplicación de dichas disposiciones a cierto tipo de impuesto no es práctica o bien, no es posible calcular con precisión el monto de dichos impuestos.
3. Garantizar la importación libre de impuestos, el uso y la reexportación de bienes, servicios o de los enseres personales de las personas (incluyendo todos los proveedores de bienes y servicios) de conformidad a lo descrito en la Sección 2.3(e)(i)(2); y
4. Emisión y entrega, por parte del Gobierno, de un certificado de exención de impuestos a personas que reúnan los requisitos.

QUE, las Partes desean estar de acuerdo sobre esos procedimientos para asegurar la puesta en práctica de la Sección 2.3 (e) del Convenio;

POR TANTO, en consideración a lo expuesto las Partes, teniendo la intención que tales regulaciones queden legalmente convenidas, están de acuerdo en aprobar y suscribir el presente Acuerdo de Carácter Tributario:

PARTE GENERAL

ARTICULO 1. EXENCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS

- 1.1 **Exención General.** El Ministerio de Hacienda asegurará que todo Activo del Programa, el Financiamiento de la MCC y los Intereses Acumulados, estén libres de todo gravamen conforme a la legislación actualmente aplicable o que en el futuro se encuentre en vigencia en la República de El Salvador durante el Plazo del Convenio.

Tal exención se aplica a todo uso del Financiamiento de la MCC, a los Intereses Acumulados, a los Activos del Programa incluyendo cualesquiera de los usos exentos y a cualquier obra o actividades realizadas en cumplimiento del Convenio por cualquier persona o entidad, incluyendo contratistas y beneficiarios financiada por el Financiamiento de la MCC y se aplicará a todos los impuestos, aranceles, derechos aduaneros, retenciones y cualquier otro tipo de gravamen (en adelante y colectivamente denominados como "Impuestos").

La exención general procura asegurar que el Financiamiento de la MCC no sea utilizado para fines distintos a los del Programa, como sería el pago de impuestos.

1.2 **Tratamiento Fiscal del Financiamiento de la MCC.** Conforme a las exenciones proporcionadas en el Convenio, cualquier ganancia o distribuciones que generen los fondos del Financiamiento de la MCC estarán exentos de todos los Impuestos.

1.3 **Exención MCC.** El Financiamiento de la MCC será libre de cualquier Impuesto según se ha consignado en la Sección 2.3 (e) del Convenio.

1.4 **Garantías.** El Ministerio de Hacienda, previa aprobación por escrito de MCC, podrá emitir instrucciones, instrumentos o documentos, que sean necesarios para asegurar la aplicación efectiva de este Acuerdo de carácter tributario y la sección 2.3 (e) del Convenio, y tomará las medidas necesarias para que sea tomada tal otra acción, como puede ser necesaria o apropiada; siempre previa aprobación por escrito de la MCC.

PARTE ESPECIAL

ARTICULO 2. EXENCIONES Y EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

La exención general de todo tipo de impuestos comprenderá entre otros, concretamente los siguientes impuestos:

2.1 **Impuesto sobre la Renta o a la Propiedad Personal.**

Esta exención y exclusión comprende:

a) Impuesto sobre la renta y otros gravámenes sobre el Financiamiento de la MCC, las ganancias o los negocios impuestos a las organizaciones o entidades que reciben el Financiamiento de la MCC, incluyendo los impuestos sobre adquisiciones, propiedad, alquiler, disposición u otro uso de la propiedad inmobiliaria o personal, impuestos a las inversiones o requisitos de depósitos y control de divisas en la República de El Salvador, impuestos municipales, departamentales o cualquier otro impuesto, arancel, cargo u honorario de cualquier naturaleza; y,

b) Impuestos sobre la renta o la propiedad personal de todas las personas que no son ni ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador, incluyendo los impuestos sobre la renta y los pagos por concepto de seguridad social y todos los impuestos sobre la propiedad personal de dichas personas, en la medida en que dichos ingresos o propiedad puedan atribuirse al Financiamiento de la MCC.

2.2 Derechos e impuestos que gravan el comercio exterior.

Esta exención comprende:

Derechos de importación, aranceles aduaneros, impuestos de importación y exportación, uso y reexportación de bienes, servicios, o de las pertenencias y efectos personales, incluyendo automóviles propiedad de una persona, para uso en el Programa o para el uso personal de personas que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador y quienes se encuentran en la República de El Salvador para fines de implementación del Programa (incluyendo los miembros de su familia en primer grado de consanguinidad, así como el cónyuge, compañero o compañera de vida), incluyendo cualesquiera cantidades basadas en el valor de dichos bienes importados.

2.3 IVA Y TURISMO

Esta exención comprende:

Impuestos o derechos aplicados en relación con la adquisición de bienes o servicios costeados por el Financiamiento de la MCC, incluyendo impuestos al turismo, impuestos de *IVA* u otros similares.

ARTÍCULO 3. MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA LAS EXENCIONES, EXCLUSIONES O LIBERACION DE GRAVAMENES

3.1 Para asegurar el cumplimiento del compromiso del Gobierno de la República de El Salvador contenido en el Convenio, referente a garantizar las normas que liberan de todo tipo de gravamen, el romano (iv) de la sección 2.3 lo faculta a emitir con la aprobación de la MCC los mecanismos siguientes:

(A) Un mecanismo por el cual el Gobierno pagará simultáneamente el IVA de cualquier factura que deba ser pagada, total o parcialmente, por FOMILENIO.

(B) un mecanismo mediante el cual, para los fines del impuesto sobre la renta de la República de El Salvador, todos los pagos o transferencias hechos por FOMILENIO con Financiamiento de la MCC no sean considerados como "ingresos, ganancias, entradas o ingresos fiscales" para los receptores de dichos pagos o transferencias (*renta excluida*) y, por tanto, quedan excluidos del concepto de renta y de los pagos del impuesto sobre la renta calculados mensualmente y del régimen de retención del impuesto sobre la renta aplicable a los proveedores de bienes y servicios;

(C) un mecanismo por el cual el Gobierno reembolsará a la MCC o a FOMILENIO, según sea el caso, de manera oportuna y regular, los Impuestos que se hubieren aplicado y pagado indebidamente en contradicción a las disposiciones de esta Sección 2.3(e) debido a que la aplicación de dichas disposiciones a cierto tipo de Impuestos no es práctica o bien, no es posible calcular con precisión el monto de dichos Impuestos;

(D) un mecanismo para garantizar la importación libre de impuestos, el uso y la reexportación de bienes, servicios o de los enseres personales de las personas (incluyendo todos los proveedores de bienes y servicios) descritas en la Sección 2.3(e)(i)(2); y

(E) la entrega, por parte del Gobierno, de un certificado de exención de impuestos a personas que reúnan los requisitos.

ARTICULO 4. TRATAMIENTO FISCAL IVA

4.1. IVA respecto de los Bienes y Servicios. En concordancia con lo que se establece en la sección 2.3 (e) (iv) del Convenio, El Gobierno de la República de El Salvador asumirá el pago simultáneo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios conocido como IVA que se cause o genere en las adquisiciones de bienes y de servicios que se realicen con Fondos del Financiamiento de la MCC.

El procedimiento a utilizar para el pago simultáneo del IVA será el siguiente:

4.1.1. Elaboración de orden de compra o contrato. Al momento de elaborar la Orden de Compra o Contrato, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FOMILENIO ("UACI") deberá asegurarse que se detalle de forma independiente el monto del bien o servicio y el del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios IVA.

Adicionalmente, en los mismos documentos será necesario dejar establecido que el proveedor o suministrante, al momento de entregar el bien o servicio, presentará dos facturas Una por el monto del bien o servicio y la otra por el IVA correspondiente a ese bien o servicio.

4.1.2. Registro del Compromiso Presupuestario. El Área de Presupuesto de la UFI de FOMILENIO utilizando como documento de respaldo una copia de la Orden de Compra o Contrato, registrará dos compromisos presupuestarios, con un mismo NIT de proveedor o suministrante, mismo código de proyecto, misma Agrupación Operacional (3 Recursos de Carácter Especial) y el mismo número de documento de respaldo; diferenciando únicamente la Fuente de Financiamiento, de acuerdo al origen de los fondos, según detalle:

- a) Fuente de Financiamiento 5 "Donaciones", por el monto correspondiente al bien o servicio.
- b) Fuente de Financiamiento 1 "Fondo General", por el monto correspondiente al IVA.

4.1.3. Recepción de Facturas y Registro de Obligaciones por pagar. El Área de Tesorería de FOMILENIO para iniciar el trámite de pago, recibirá del proveedor o suministrante dos facturas, una por el monto del bien o servicio y la otra por el IVA, e inmediatamente procederá al registro de dos obligaciones por pagar para el mismo NIT y misma fecha de pago, de acuerdo al origen de los fondos según ya ha sido detallado. Es entendido que

el IVA documentado por separado corresponde a la operación que lo origina, debiendo para tal efecto hacerse referencia en el documento que soporta el IVA del número de documento de la operación generadora de ese IVA, por tal razón, en ningún caso, el IVA en mención documentado por separado bajo esas condiciones será considerado subyacente de otra operación distinta a la que le da origen.

4.1.4. Pago de la Obligación. El Área de Tesorería de la UFI, llegada la fecha de pago pactada con el proveedor o suministrante, de forma simultánea elaborará dos cheques o autorizará dos transferencias de fondos inmediatamente disponibles, según el mecanismo de pago adoptado. Siendo que la cantidad que corresponda a la factura relativa al monto del bien o servicio la hará con cargo a la cuenta en la cuál se depositarán los recursos de la donación y la factura correspondiente al IVA aplicándola a la cuenta donde se manejarán los recursos otorgados por el Gobierno de El Salvador en concepto de contrapartida.

ARTICULO 5. TRATAMIENTO FISCAL DE RENTA

5.1. Configuración legal de la renta excluida. Conforme a las regulaciones contenidas en el Convenio, y de la sección 2.1 (b) del presente Acuerdo, el Ministerio de Hacienda reconoce en materia de Impuesto sobre la Renta el tratamiento tributario de ingresos excluidos del concepto de renta previsto para los ingresos obtenidos por:

- a) Proveedores de Bienes y Servicios;
- b) Personal contratado por FOMILENIO; y
- c) Extranjeros contratados por FOMILENIO o Proveedores de Bienes y Servicios;

Conforme a las especificaciones siguientes:

5.1.1. Proveedores de Bienes y Servicios. El Ministerio de Hacienda reconoce que los ingresos de cualquier índole que reciban los proveedores de bienes y servicios domiciliados o no en el país, provenientes de pagos o transferencias efectuados por FOMILENIO con Financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, enmarcándose por tanto, en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en consecuencia, esos ingresos no están sujetos al pago del referido impuesto, ni a ninguna de las modalidades de pago adelantado de dicho impuesto, como son: el pago o anticipo a cuenta, y, el sistema de retención en la fuente.

5.1.2. Personal contratado por FOMILENIO. Los ingresos que obtenga el personal contratado por FOMILENIO sean domiciliados o no en el país, procedentes de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del concepto de renta, por tanto, esos ingresos que obtenga dicho personal no constituyen renta y por tanto, no generan el pago del Impuesto sobre la renta, ni tampoco están supeeditados a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta.

5.1.3. Extranjeros. Los ingresos que obtengan las personas que no son ni ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador, procedentes de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC se encuentran excluidos del

concepto de renta, por tanto, esos ingresos que obtengan dichas personas no constituyen renta y por tanto, no generan el pago del Impuesto sobre la renta, ni tampoco están supeditados a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta.

5.1.4. Declaración de Impuesto sobre la Renta

En los casos citados precedentemente, no existe para quienes obtengan tales ingresos la obligación de incorporarlos en la correspondiente declaración anual de impuesto sobre la renta, por constituir esas rentas ingresos excluidos del concepto de renta.

Quienes obtengan ingresos en El Salvador provenientes exclusivamente de dichos pagos o transferencias no están obligados a presentar la declaración del referido impuesto por la naturaleza jurídica de los mismos.

ARTICULO 6. TRATAMIENTO FISCAL REEMBOLSOS

6.1. Obligación del Gobierno. Con el objeto de darle cumplimiento a la Sección 2.3 (e) del Convenio, el Gobierno por la presente reconoce que se asegurará que cada Afiliado de Gobierno y uno u otro cuerpo gubernamental pondrán en práctica y reconocerán las exclusiones, exenciones u otros, relativos a impuestos de conformidad a lo contemplado en el Convenio y para ello se compromete a: (a) Que la Carta de Exención Fiscal prevista aquí sea aceptada o reconocida por el administrador del impuesto y autoridades de aduana; y a (b) que hayan fondos suficientes para el pago de IVA de conformidad a lo estipulado en el presente Acuerdo y en el Convenio. No obstante lo anterior, si por cualquier razón se incumple con los literales (a) y (b) anteriores, incluyendo en el caso de que la cantidad real del IVA obligada a ser pagada de acuerdo con la sección 4.1.3 excedan de la cantidad estimada por FOMILENIO que se hicieron en el presupuesto para en el presupuesto estatal el Gobierno reembolsará a la MCC o a FOMILENIO los Impuestos que se hubieren aplicado y pagado indebidamente en contradicción a las disposiciones del Convenio.

ARTICULO 7. OTROS REQUISITOS

7.1. Solicitud y Emisión de NIT. El FOMILENIO y las personas naturales o jurídicas con las cuáles contrate la provisión de bienes, obras, o servicios, deberán contar con un Número de Identificación Tributaria (NIT).

La solicitud de dicho número debe formularse por medio del formulario respectivo ante la Sección Registro de Contribuyentes de la Administración Tributaria ubicada en Condominio Tres Torres, Torre 3 planta baja, en caso que aún no lo haya hecho.

La Administración Tributaria proporcionará el formulario para solicitar el Número de Identificación Tributaria a petición de ésta mediante escrito respectivo. La tarjeta que acredita el Número de Identificación Tributaria (NIT) será expedida y entregada el mismo día de presentada la solicitud.

7.2. Acreditamiento del Representante. El FOMILENIO debe acreditar su representante en el país ante la Sección Registro de Contribuyentes de la

Administración Tributaria ubicada en Condominio Tres Torres, Torre 3 planta baja, en caso que aún no lo haya hecho

Todas las solicitudes que formule FOMILENIO ante la Administración Tributaria deben ser firmadas por el representante legal acreditado en el país o la persona que él designe.

ARTICULO 8. TRATAMIENTO FISCAL CERTIFICADOS DE EXENCION

CARTAS O CERTIFICADOS DE EXENCIÓN FISCALES

8.1. Cartas o Certificados de Exención Fiscales. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, según cual sea el tributo de que se trate, y en armonía con la sección 2.3 (c) (i) del Convenio emitirá cartas o certificados de exención oficiales, para evidenciar que los beneficiarios del Financiamiento de la MCC y los Activos del Programa están exentos o excluidos de impuestos, según aplique. En este sentido, supervisará la debida aplicación y uso de dichas cartas o certificados de exención, según los términos del Convenio a efecto de que no se utilicen en contravención o fuera de dicho marco.

8.2. Forma de Acreditar la exención o exclusión de Impuesto sobre la Renta. Para acreditar la exención o exclusión de Impuesto sobre la Renta y la exoneración de la obligación formal, el Gobierno de la República de El Salvador por medio de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda emitirá las certificaciones respectivas a los proveedores de bienes y de servicios y al personal contratado por el FOMILENIO. En razón de lo anterior, FOMILENIO deberá informar de inmediato y a través de su representante legal a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda los datos e información de los proveedores y personal que contrate, con las especificaciones que se citan a continuación: nombres, números de identificación tributaria, cargos desempeñados, servicios prestados, bienes vendidos, montos pagados. Adicionalmente, durante el mes de enero de cada año y a partir del año dos mil ocho, deberá remitir informe a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda mediante el cual se confirme las especificaciones anteriormente citadas respecto de los proveedores y personal contratado el año anterior. Con esa información se proveerán las certificaciones respectivas que serán enviadas al FOMILENIO, dentro del mes siguiente de recepción de la información. Estas Cartas o Certificados de exención o exclusión de Impuesto Sobre la Renta se emitirán de conformidad con el formato que consta en el Anexo I del presente Acuerdo y tendrán una vigencia de 1 año calendario, transcurrido el cual deberán ser renovadas por sus titulares por medio de FOMILENIO cuando sea procedente, con informe de FOMILENIO de su continuidad en el proyecto. Las solicitudes de renovación deberán ser presentadas a partir del mes de noviembre de cada año antes de que finalice la vigencia del certificado o carta a renovar.

8.3. Forma de Acreditar la exención de Impuestos al Comercio Exterior. Para acreditar la exención de Impuestos al Comercio Exterior, y la exoneración de las obligaciones formales, el Gobierno de la República de El Salvador por medio de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda emitirá las certificaciones respectivas a los proveedores de bienes y de servicios de FOMILENIO y a las personas

que no son ciudadanos ni residentes permanentes de la República de El Salvador y quienes se encuentran en la República de El Salvador para fines de implementación del Programa.

El FOMILENIO deberá informar de inmediato y a través de su representante legal a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda cuando se suscriban contratos que impliquen operaciones de internación o re exportación de bienes, los datos e información de los proveedores y personal contratados previa la importación o reexportación de bienes, con las especificaciones que se citan a continuación: nombres, números de identificación tributaria, cargos desempeñados, servicios prestados, bienes a importar o re exportar, puerto de ingreso o de salida según sea el caso. La Dirección General de Aduanas otorgará dicha exención conforme al formato que consta en el Anexo 2 del presente Acuerdo. Con esa información se proveerán inmediatamente las certificaciones respectivas que serán enviadas al FOMILENIO, para proseguir con el trámite aduanal.

ARTÍCULO 9. MISCELANEO

9.1. Enlace de Ministerio. El Ministerio por la presente designa a la persona ejerciendo el cargo de Director General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda como representante del Ministerio para servir como el enlace con FOMILENIO y con otros Afiliados del Gobierno en la administración de este Acuerdo y cualquier otro asunto como puede ser necesario para la puesta en práctica eficaz de las regulaciones relacionadas con la materia hacendaria del Convenio.

9.1.2 Comunicaciones. Cualquier comunicación entre las Partes se efectuará: (a) por escrito, (b) en español, (c) por entrega personal a la Parte a ser notificada; (d) por fax o correo electrónico, enviado durante las horas de oficina normales de la Parte beneficiaria, para lo cual se designan las direcciones siguientes:

Del Ministerio de Hacienda:

Ministerio de Hacienda de El Salvador
Atención: Director General de Impuestos Internos
Dirección: Bulevar "Los Héroes" No. 1231,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: 22443503
Fax: 22447201
Correo electrónico: lbarahon@mh.gob.sv

Del FOMILENIO

Fondo del Milenio
Atención: Director Ejecutivo
Dirección: Boulevard El Hipódromo No. 442,
Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: 25241000
Fax: 25241004
Correo electrónico: director.ejecutivo@fomilenio.gob.sv

ANEXO 1

**CERTIFICADO TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA**

Referencia: _____
Lugar y fecha _____
Nombre de la Institución Tributaria _____

Asunto: _____

Identificación del Portador _____

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA Y RECONOCE que los ingresos por el monto de _____ (\$____) obtenidos por la empresa (persona) _____ con NIT _____, durante el periodo comprendido de _____, constituyen productos excluidos del concepto de renta conforme a lo dispuesto en el art. 2.3 (e) del Convenio del Reto del Milenio ("Convenio") , ya que según informe emitido por FOMILENIO con fecha ____, esos ingresos provienen de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC, por ser dicha empresa (persona) ejecutora del Programa _____ y por tanto, actúa en el contexto del Convenio del suscrito y ratificado respectivamente el _____ entre _____.

Según consta en registros de esta Oficina, dicha empresa fue contratada por _____ según contrato _____ y el valor pagado por ____ en el año ____ en concepto de _____ corresponde a la suma de ____.

En consecuencia, tales ingresos no constituyen rentas y por consiguiente, no se encuentra gravados con el pago del Impuesto sobre la Renta, ni están sujetos a retenciones en la fuente, ni al sistema de pago o anticipo a cuenta en el país.

La presente certificación se extiende a la empresa (persona) _____ NIT: _____, para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y ha sido extendida con fundamento en el artículo 2.3 (e) del Convenio ____ en relación con el artículo ____ de la Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha _____ emitida por _____.

Esta certificación es válida únicamente para el referido impuesto y ampara solamente al periodo o ejercicio fiscal _____.

Atentamente,

Firma _____

[Nombre y cargo del Funcionario firmante Director DGII]

Con copia a _____ (unidad o funcionario designado para tal fin por FOMILENIO)



ANEXO 2

CERTIFICADO O ACUERDO DE CARÁCTER TRIBUTARIO DE EXENCIÓN FISCAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Referencia: _____

Lugar y fecha _____

Nombre de la Institución Tributaria _____

Asunto: _____

Identificación del Portador _____

La Dirección General de Aduanas CERTIFICA Y RECONOCE que la empresa (persona) _____ con NIT _____, goza de la exención de impuestos al comercio exterior, aranceles, derechos aduaneros generados en la internación o re exportación de bienes, conforme a lo dispuesto en el art. 2.3 (e) del Convenio del Reto del Milenio ("Convenio") , ya que según informe emitido por FOMILENIO con fecha ____, esos bienes provienen de pagos o transferencias efectuados con Financiamiento de la MCC, por ser dicha empresa (persona) ejecutora del Programa y por tanto, actúa en el contexto del Convenio suscrito y ratificado respectivamente el _____ entre _____.

Según consta en registros de esta Oficina, dicha empresa fue contratada por FOMILENIO según contrato _____ para el período comprendido entre el _____ y el _____.

En consecuencia, la importación o re exportación de bienes necesarios para el cumplimiento del contrato antes referido, y financiados con Fondos de la MCC, se consideran libres de todo gravamen.

La presente certificación se extiende a la empresa (persona) _____ NIT: _____, para hacerla valer ante las autoridades tributarias de El Salvador y ha sido extendida con fundamento en el artículo ____ del Convenio ____ en relación con el artículo ____ de la Acuerdo de Carácter Tributario de Implementación de fecha _____ emitida por _____.

Esta certificación es válida únicamente para los impuestos a la internación o re exportación de bienes que se generen del contrato _____.

Atentamente,

Firma _____

[Nombre y cargo del Funcionario firmante Director DGA]

Con copia a _____ (unidad o funcionario designado para tal fin por FOMILENIO)



Fondo del Milenio
FOMILENIO

FOMILENIO/159/2007

San Salvador, 29 de junio de 2007

Licenciado
Juan Federico Salaverria
Presidente
Inmobiliaria San Benito
Presente.-

Estimado Licenciado Salaverria:

En vista de su interés por ofertarnos los muebles que fueron utilizados por sus empleados mientras usted tuvo sus oficinas en el inmueble que nos ha arrendado para oficinas de FOMILENIO, le solicitamos atentamente nos presente una Oferta Financiera de los muebles disponibles en el formato anexo.

Mucho agradeceríamos nos enviara su Oferta Financiera, dirigida a la Licenciada Cecilia Lagos, Jefe UACI de FOMILENIO, **a más tardar el día martes 3 de julio de 2007, antes de las 3:30 pm**. Las ofertas pueden ser enviadas en físico a la Secretaría Técnica de la Presidencia, Casa Presidencial, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo No. 5500, San Salvador, El Salvador o por correo electrónico al mca@cpmsp.gob.sv.

Si desea aclaración alguna, le rogamos nos envíe sus dudas al correo electrónico mca@cpmsp.gob.sv o nos llame al 2248-9201 antes de la fecha de entrega.

Sin otro particular al cual referirnos nos suscribimos,

Atentamente,


José Tito Sigüenza
Jefe de Contrataciones
FOMILENIO

Requerimiento de Mobiliario para Oficina de FOMILENIO
Formato de Presentación de Ofertas

a) 15 Sillas Secretariales

Nuevo o Usado: _____ usado _____

Precio Unitario: _____ \$30.00 _____

Precio Total: (Precio Unitario x 15): _____ \$450.00 _____

| | Rubro | Característica |
|---|--------------------------------|----------------|
| 1 | Rodos (si o no) | Si |
| 2 | Altura ajustable (si o no) | Si |
| 3 | Color | Ocre |
| 4 | Tipo de Respaldo (alto o bajo) | Alto |
| 5 | Material | Tela |

b) 35 Sillas Ejecutivas

Nuevo o usado: _____ usado _____

Precio Unitario: _____ \$30.00 _____

Precio Total: (Precio Unitario x 35): _____ \$1,050.00 _____

| | Rubro | Característica |
|---|-------------------------------------|----------------|
| 1 | Rodos (si o no) | Si |
| 2 | Con descansos para brazos (si o no) | Si |
| 3 | Altura ajustable (si o no) | si |
| 4 | Tipo de Respaldo (alto o bajo) | Ocre |
| 5 | Color | Alto |
| 6 | Material | Tela |

| Nombre del Mueble | Cantidad Disponible | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---------------------|-----------------|--------------|
| Sillas Secretariales | | | |
| Sillas de Espera | | | |
| Sillas Ejecutivas | | | |
| Escritorios Secretariales | | | |
| Escritorios Ejecutivos (mínimo 1.8 m) | | | |
| Escritorios Ejecutivos (mínimo 2.4 m) | | | |
| Sala de Reuniones para 8 personas | | | |
| Sala de Sesiones para 10 personas | | | |
| Pizarras de vidrio para sala de reuniones | | | |
| Pizarras ejecutivas (con cubiertas de madera) | | | |
| Mesas Auxiliares | | | |
| Gabinetes Pequeños | | | |
| Gabinetes Grandes | | | |
| Archiveros | | | |
| Archiveros- Libreros | | | |
| Libreros Aéreos | | | |
| Credenzas Pequeñas | | | |
| Credenzas Grandes | | | |
| Módulo para utensilios de cocina | | | |
| Cubierta de trabajo (8 personas) | | | |
| Sala de Espera (sillón para 2, sillón individual, mesa de madera) | | | |
| | | Total: | |



CONTRATO No. 5/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA
USADO PARA LAS OFICINAS DE FOMILENIO

Nosotros, **JUAN JOSÉ LLORT CHOUSSY**, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Numero: Cero Un millón Novecientos treinta y dos mil doscientos nueve- cinco, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Ejecutivo del Fondo del Milenio (**FOMILENIO**), personería que legitimo con: a) El Decreto Legislativo Numero Ciento ochenta y nueve de fecha veinte de Diciembre del Dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Numero Dos, Tomo Trescientos setenta y cuatro de fecha cuatro de Enero del Dos mil siete, donde consta la Ley de creación del Fondo del Milenio; b) El Decreto Ejecutivo Numero Diecinueve de fecha quince de Marzo del Dos mil siete, publicado en el Diario Oficial Numero Cincuenta y uno, Tomo Trescientos setenta y cuatro, de fecha quince de Marzo del Dos mil siete, donde consta la emisión del Reglamento de la Ley de creación del Fondo del Milenio; c) La Certificación del Punto Numero Uno, del Acta Numero Cero dos/Dos mil siete, de fecha trece de Abril de corriente año, de la Junta Directiva de **FOMILENIO**, del cual consta que se me nombró en dicho cargo a partir de esa fecha, y d) Certificación del Punto IV del Acta número JD-06/2007 en la cual se autoriza al Director Ejecutivo para comparecer en representación de **FOMILENIO** en contratos administrativos con valor como el presente, por lo que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de dicha institución, en actos como el presente; y **JUAN FEDERICO SALAVERRIA PRIETO**, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad Numero: Cero Un millón ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-cero, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Presidente de **PUBLICIDAD COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. de C.V.**, de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria numero cero seis uno cuatro-cero uno cero nueve cinco nueve-cero cero dos-cero, personería que legitimo con: a) Testimonio de la Escritura de Aumento de Capital y Transformación a Régimen de Capital Variable de la Sociedad Publicidad Comercial, S.A., otorgada a las ocho horas y cuarenta minutos del día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios del Notario Federico Guillermo Avila Quehl, de la cual consta que su naturaleza y domicilio son los expresados, que el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado; que dentro de su finalidad están comprendidos actos como el presente; que de conformidad a la Cláusula Vigésima Séptima, la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por cinco directores propietarios y sus suplentes; asimismo que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la



CONTRATO No. 5/2007

firma social, corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quienes duran en sus funciones dos años, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; inscrita dicha Modificación en el Registro de Comercio, bajo el número UNO del Libro SEISCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y b) Credencial de Reestructuración de Junta Directiva de fecha 19 de Junio del 2006, inscrita en el Registro de Comercio al Numero VEINTIUNO del Libro DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en fecha 21 de Junio de ese mismo año; en adelante llamado "LA CONTRATISTA" celebramos el presente Contrato, relativo al "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA USADO PARA LAS OFICINAS DE FOMILENIO" bajo las condiciones y acuerdo al detalle:

PRIMERA ANTECEDENTES

El 29 de noviembre de 2006, se suscribió el Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC), para la implementación del Programa de la Cuenta del Reto del Milenio que apoyará el desarrollo de la Zona Norte del País. El programa destina US \$ 461 millones para tres componentes fundamentales: desarrollo humano, desarrollo productivo y conectividad vial, así como temas transversales integrados al programa, incluyendo: la transparencia, la participación ciudadana, el impacto ambiental, el desarrollo territorial y la igualdad de género.

Para asegurar el cumplimiento de dicho Convenio, la Ley de Creación de FOMILENIO de fecha 4 de enero de 2007, crea una entidad autónoma de derecho público, carácter técnico y utilidad pública, denominada FOMILENIO, la cual será responsable de la ejecución de los proyectos enmarcados dentro del Programa y que existirá durante la vida del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el Suministro de Mobiliario de Oficina Usado para las Oficinas de FOMILENIO, por parte de La Contratista, que actualmente está ubicado en las oficinas arrendadas por FOMILENIO, ubicadas en Boulevard el Hipódromo N° 442, Col. San Benito de esta ciudad.



CONTRATO No. 5/2007

CLAUSULA TERCERA

PRECIO Y FORMA DE PAGO

FOMILENIO pagará a La Contratista, la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$ 21,603.00), más el valor del IVA, por todo el mobiliario de oficina detallado en el Anexo 1 del presente Contrato, y que forma parte del mismo.

CLAUSULA CUARTA

DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales que rigen el presente contrato son: a) Convenio de Donación, b) Directrices de Contratación de la MCC, c) Términos de Referencia, d) Autorización de MCC para la Compra Directa de fecha 29 de Junio del corriente año, e) Resolución de Compra Directa de Mobiliario de Oficina Usado, de esa misma fecha, f) Oferta de La Contratista de fecha 2 de julio de 2007 y los documentos adjuntos presentados con la misma, g) El Contrato, h) Anexo 1, i) Las Actas y Resoluciones que durante la ejecución del Contrato se suscriban y j) Otros documentos que emanaren del presente Contrato, suscrito por ambas partes. Todos los documentos mencionados son complementarios entre si, y se interpretarán forma conjunta

CLAUSULA QUINTA

IMPUESTOS

De acuerdo con las exenciones previstas en la Sección 2.3 (e) del Convenio citado en la Cláusula Primera de este contrato, cualquier gasto financiado por dichos fondos están excluidos de cualquier gravamen que impongan las leyes actuales o que en lo sucesivo estén en vigencia en el país durante el plazo del Convenio. Para fines del impuesto sobre la renta, todos los pagos hecho por FOMILENIO con financiamiento de la MCC, no son considerados como "ingresos, ganancias, entradas, o ingresos fiscales" para los receptores de dichos pagos o transferencias (Renta excluida) y por tanto, quedan excluidos del concepto de renta y de los pagos del impuesto sobre la renta calculados mensualmente y del régimen de retención del impuesto sobre la renta aplicable a los proveedores de bienes y servicios.

El Gobierno pagará simultáneamente el IVA de cualquier factura que deba ser pagada, total o parcialmente, por FOMILENIO.



CONTRATO No. 5/2007

Para acreditar la exención de Impuesto sobre la Renta y la exoneración de la obligación formal, el Gobierno de la República de El Salvador por medio de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda emitirá

las certificaciones respectivas a los proveedores de bienes y servicios para realizar las obligaciones tributarias correspondientes.

CLAUSULA SEXTA

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

“La Contratista”, será la única responsable de suministrar todo el mobiliario usado, de conformidad a su Oferta presentada.

CLAUSULA SEPTIMA

ORDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes podrán efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante documento escrito. Si cualquiera de los cambios ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que “La Contratista” cumpla con sus obligaciones, se efectuará un ajuste al plazo y el Contrato se modificará, según corresponda.

CLAUSULA OCTAVA

JURISDICCION

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de éste País. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

CLAUSULA NOVENA

SOLUCION DE CONFLICTOS

Para efectos del Contrato, toda controversia que surgiere entre las Partes, será sometida a: a) Arreglo Directo, en el cual las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) Después de haberse intentado el Arreglo Directo, sin solución a algunas diferencias, se recurrirá a



ATO No. 5/2007

Arbitraje de Derecho, de conformidad a los establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

FOMILENIO hace constar que el importe del Contrato se hará con cargo a la Unidad de Administración.

Pudiendo, no obstante lo señalado, y siempre que mediare la correspondiente Resolución de Modificación de Contrato, variarse la fuente de financiamiento señalada, con cargo a cualquier otro Fondo o Unidad que sea autorizado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: FOMILENIO: en el Boulevard el Hipódromo N° 442, Col. San Benito, de esta ciudad, y "La Contratista" sus oficinas ubicadas en Avenida El Espino N° 77, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

En fe de lo anterior, ratificamos y firmamos el presente contrato, en cuadruplicado, de los cuales uno corresponde al Contratista, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de Julio de Dos mil siete.

Lic. Juan Jose Llorc Ch.

Fomilenio

Lic. Juan Federico Salaverria Prieto

Publicidad Comercial, S.A. de C.V.

Fondo del Milenio (FOMILENIO)

| Campo | Detalle |
|-------------------------|--|
| Nombre de la misma | Fondo del Milenio (FOMILENIO) |
| Tipo | Entidad Autónoma de derecho público y de carácter técnico. |
| Medida que la sustenta | Decreto No 189 Convenio del Reto del Milenio, suscrito el 29 nov. 2006 entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Corporación del Reto del Milenio. |
| Área temática | Infraestructura, desarrollo productivo, educación |
| Objetivo (s) | <p>Visión: Habitantes de la Zona Norte de El Salvador con oportunidades y protagonistas de su desarrollo.</p> <p>Misión: Reducir la pobreza de la Zona Norte de El Salvador, impulsando el crecimiento económico, con una gestión integral, efectiva y transparente.</p> <p>Finalidad del convenio: Incrementar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en la Zona Norte de la República de El Salvador.</p> <p>Objetivos del FOMILENIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar al capital humano y físico de los residentes de la Zona Norte para aprovechar las oportunidades de empleo y de negocios (Objetivo de Desarrollo Humano). - Incrementar la producción y el empleo en la Zona Norte (Objetivo de Desarrollo Productivo) - Reducir el costo y la duración de los desplazamientos dentro de la Zona Norte, hacia el resto del país y dentro de la región (Objetivo de Conectividad) |
| Meta | <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la tasa de pobreza en la Zona Norte, pasando de 53% (medido en 2004) a 41% a 5 años de ejecutar el proyecto y a 34% a los 10 años después de iniciar el Convenio. • Incrementar el ingreso anual per cápita de los beneficiarios del Programa en la Zona Norte, pasando de 720USD (medido en 2004) a 884USD al año 5 y 978USD al año 10. |
| Componentes principales | <p>1) Proyecto de Desarrollo Humano: Comprende varias actividades:</p> <p>a) Educación y capacitación, formal e informal, dirigidas a aumentar las oportunidades de empleo para los habitantes</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>más pobres de la zona. Indicadores medidos en incrementos de egresados, etc.</p> <p>b) Desarrollo comunitario: acceso mejorado a sistemas de agua potable, servicios de saneamiento y cobertura de electricidad. Además: mejoramiento de la infraestructura comunitaria, por medio de la construcción de calles y puentes, sistemas de drenaje, mejores accesos a mercados, empleos y facilidades educativas.</p> <p>2) Proyecto de Desarrollo Productivo Indicadores medidos en incremento de ingresos, rentabilidad, empleos, etc.</p> <p>a) Asesoría de pre-inversión: asistencia tecnológica y capacitación a negocios de pequeñas fincas para apoyar el desarrollo de agricultura de cultivos de alto valor.</p> <p>b) Apoyo a la inversión: capital de inversión a candidatos seleccionados sobre criterios de rentabilidad de sus negocios, incluyendo agricultura, artesanía, turismo.</p> <p>c) Servicios financieros: garantías de crédito y asistencia técnica a instituciones financieras para que generen más prestaciones. Además, se preve un seguro de cultivos.</p> <p>Las cadenas priorizadas son: frutas, hortalizas, lácteos, turismo, forestales, artesanías, agroindustria, manufactura.</p> <p>3) Proyecto de conectividad Indicadores medidos en aumento de ingresos de familias que viven cerca de la Carretera Longitudinal del Norte, precios de las tierras, reducción de la duración y costo de viajes.</p> <p>a) La Longitudinal del Norte. Diseño, construcción y rehabilitación de una calle de dos carriles, de extensión 289 km, formando un corredor de Guatemala a Honduras.</p> <p>b) Red de calles transversables, incluyendo la pavimentación y mejoras de 240 km de calles.</p> |
| Periodo | 2007-2012 |
| Cobertura | Zona Norte de El Salvador: 94 municipalidades en los departamentos de Santa Ana, Chalatenango, Cuscatlán, La Libertad, Cabañas, Morazán, San Miguel y La Unión |

| | |
|-----------------------|--|
| |  |
| Beneficiarios | 850 habitantes de la zona norte. El Componente de Desarrollo Productivo beneficiará directamente a 12 mil productores agropecuarios y forestales y micro, pequeños y medianos empresarios, e indirectamente a 60 mil personas. |
| Información adicional | <p>Financiamiento: De acuerdo con el Convenio, cantidad no superior a US\$490.040.000 que deberá ser desembolsada conforme a las cláusulas y condiciones estipuladas (entre ellas, remediación anual de indicadores nacionales). En la práctica, se esperan recibir 461 millones, desglosados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conectividad vial: 233 millones USD ▪ Desarrollo Humano: 95 ▪ Desarrollo Productivo: 88 ▪ Rendición de Cuentas: 25 ▪ Administración y Fortalecimiento institucional: 20 <p>Dirección: Boulevard del Hipódromo #442. Col. San Benito. San Salvador, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2524-1000 E-mail: contactenos@mca.gob.sv</p> |
| Observaciones | <p>Dentro del programa de becarios de FOMILENIO, están entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 9 becarios para el ITCA, Sede Regional de La Unión, Estudios de Hostelería y Turismo. - 39 becarios para la ENA, Estudios en Ciencias Agropecuarias. |

Fuentes: <http://www.mca.gob.sv> <http://fespada.org.sv/wordpress/wp-content/uploads/2008/06/presentacion-sobre-cuenta-del-milenio.pdf>

Fecha de elaboración de la ficha: octubre 2008

O) GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACUERDO: es una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas. Es por lo tanto, la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos. El principal efecto jurídico del acuerdo es su obligatoriedad para las partes que lo otorgan naciendo para las mismas obligaciones y derechos. Es válido cualquiera que sea la forma de su celebración, oral o escrita, siempre que el consentimiento de los otorgantes sea válido y su objeto cierto, determinado, no esté fuera del comercio o sea imposible.

ACTIVOS DEL PROGRAMA: Bienes o propiedades (reales tangibles o intangibles) adquiridos o financiados total o parcialmente (directa o indirectamente) por el financiamiento de la MCC, considerando todos los importes para adquisición de activos fijos, tecnológico propios adquiridos por FOMILENIO y que son utilizados para los fines del Programa de conformidad con los términos del Convenio y los acuerdos conexos.

ARANCELES: Son las tarifas fijadas por autoridades competentes para la prestación de servicios públicos o privados.

ARANCELES ADUANEROS: Son también las tarifas de impuestos de importación o exportación que perciben las aduanas cuyas tarifas están en una lista oficial de mercancías, en la cual aquellas (mercancías) están estructuradas en forma ordenada y aparecen los derechos arancelarios (ad-valorem y/o específico) frente a cada producto que puede ser objeto de una operación de carácter comercial.

ARANCEL DE ADUANAS: instrumento legal que comprende la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías susceptibles de comercio; así como los gravámenes aplicables a las mismas y las restricciones u otros requisitos que deben ser cumplidos con motivo de la operación aduanera.

ARANCEL DE EXPORTACIÓN: Uno de los tipos de aranceles menos empleado por la mayor parte de los países, ya que las mercancías exportadas deberán quedar exentas de todo tipo de derecho arancelario. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados

ARANCEL DE IMPORTACIÓN: Empleado por todos los países y en todas las épocas, su finalidad es gravar solamente a las mercancías en su importación a un territorio aduanero.

ARANCEL DE IMPORTACION: abonado por los productos que ingresan en un país

Aspectos tributarios y financieros:

Normativa financiera y tributaria que establece la forma en que debe dársele tratamiento contable y fiscal a las operaciones que generan impuesto sobre la renta.

B

Balance General: Estado de situación financiera de cualquier unidad económica, que muestra en un momento determinado el activo, al costo, al costo depreciado, o a otro valor indicado; el pasivo, y el capital neto de dicha unidad económica.

C

CERTIFICADO O ACUERDO DE ARACTER TRIBUTARIO DE EXENCIO: se entenderá por certificado o acuerdo de carácter tributario de exención al documento expedido por la administración tributaria que acredite hechos relativos a la situación tributaria de un obligado tributario.

Código Tributario:

Marco jurídico tributario unificado que regula la relación entre el fisco y los contribuyentes, que permite garantizar los derechos y obligaciones recíprocos, elementos indispensables para dar cumplimiento a los principios de igualdad de tributación y el de la seguridad jurídica.

CONVENIO: es un acuerdo de voluntades y puede referirse a un lugar donde políticos se encuentran para realizar un debate, una Convención, un Contrato, un Tratado internacional, un Convenio colectivo de trabajo y

un Convenio entre el deudor y sus acreedores para evitar o alzar una quiebra.

D

DERECHOS: Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes y servicios del dominio público de la nación, o que presta el Estado.

DERECHOS ADUANEROS: Los derechos establecidos en los aranceles de Aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero, es decir son un conjunto de normas de orden público relativas a la organización y funcionamiento del servicio aduanero y a las obligaciones y derechos derivados del tráfico de mercancías a través de las fronteras, aguas territoriales, y espacio aéreo de la República

DERECHOS DE IMPORTACIÓN: tributos que gravan la importación de mercancías.

DERECHOS DE EXPORTACIÓN: tributos que gravan la exportación de mercancías.

E

Empresa: Está constituida por un conjunto coordinado de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos, con el objeto de ofrecer al público, con propósitos de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

Estado de resultados:

Estado financiero que permite juzgar los resultados de operación de una empresa en un periodo, a través de la utilidad o pérdida neta del ejercicio.

Estados financieros:

Constituyen una representación financiera estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa; dichos estados financieros incluyen: balance general, estado de resultados o cuentas de pérdidas y ganancias, los estados de flujo de fondos y notas explicativas.

Estados Financieros Básicos:

Lo constituyen un balance general, un estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio y un estado de flujos de efectivo. La descripción de las políticas de contabilidad y las notas respectivas, constituyen la presentación mínima que se requiere para presentar razonablemente la posición financiera y los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de una empresa de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

DERECHOS DE ADUANA O ARANCELARIOS:

Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que ingresen al territorio aduanero.

DERECHO ARANCELARIO: Impuesto o derecho que se cobra a los bienes de importación. Generalmente, el término "derecho

arancelario" indica la clasificación exacta de la mercancía, y por ende, la tasa que debe pagar una mercancía por entrar o salir de un país.

G

GRAVAMEN: restricción sobre el dominio, secuestro, ejecución de una sentencia, caución ni gravamen de ningún tipo.

Guía teórico - práctica:

Herramienta metodológica, que tiene como objetivo facilitar el abordaje y mejorar el proceso enseñanza aprendizaje respecto de algún concepto, categoría, tema, asignatura; la cual contiene diversas teorías escritas relacionadas con el tema tratado, así como también incluye ejercicios de aplicación planteados y resueltos.

IMPUESTOS ADUANEROS: constituyen gravámenes a la importación y exportación de bienes. Estos bienes pueden tratarse de artículos de consumo o de bienes intermedios; por lo cual queda excluido que el gravamen alcance al consumidor final, pero no se excluye que el producto final, luego de la elaboración por la industria interna, lleve incorporado o hasta su entrega al consumidor final, el impuesto sobre bienes importados.

IMPUESTO DE IMPORTACION: Cobro obligatorio que el Estado o las colectividades locales realizan respecto de los recursos de los agentes económicos, sin asignación previa a un gasto preciso, imposición, Exacción o impuesto

sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el estado.

IMPUESTO A LA EXPORTACION: Esto se refiere a los impuestos aplicados a los productos de exportación. Pueden ser recaudados directamente de los exportadores o indirectamente a través de una entidad gubernamental de comercialización que pague a productores un precio más bajo que el precio mundial. De esta manera, el impuesto a la exportación hace que el precio en el país de exportación se mantenga por debajo del precio mundial por la cuantía del impuesto.

INTERESES ACUMULADOS: Son los intereses generados por los fondos del Financiamiento Corporación del Reto del Milenio (MCC), que se mantienen en la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y se reintegran trimestralmente a una cuenta de los Estados Unidos de América designada por MCC, sin que los mismos sean registrados en los Registros de Fondo del Milenio (FOMILENIO).

L

Ley de Impuesto Sobre la Renta: Ordenamiento legal tributario salvadoreño que tiene como objetivos básicos: lograr la eficiencia de la Administración Tributaria, a través de principios como la incertidumbre jurídica, la transparencia en el ejercicio de las facultades fiscalizadoras, la neutralidad administrativa y la

factibilidad en la aplicación de procedimientos, sin que se desproteja el interés fiscal.

P

Pasivo: Es el conjunto o segmento cuantificables, de las obligaciones presentes de una entidad particular, virtualmente ineludibles, de transferir efectivo, bienes o servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.

R

Renta imponible: Es la renta que se determina restando a la renta obtenida, el valor de los costos y gastos necesarios para su producción y conservación de su fuente, de conformidad con la Ley.

T

Técnicas Para Recopilar Información: Son los procedimientos empíricos o prácticos que auxilian el método (procedimientos lógicos), en la obtención de los objetivos que se propone el investigador. Entre estas técnicas están el muestreo, la observación, la entrevista y el cuestionario.